

**Licitación Pública Nacional N° 9-2024**



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
GENERALES**

**OBRAS MAYORES**

**OBRA: Etapa Terminación de pisos especiales**

**Ubicación: CCT CONICET ROSARIO  
Ocampo y Esmeralda  
Rosario**

**Monto Presupuesto Oficial \$ 190.000.000,00  
Plazo de Ejecución 60 días corridos**

**AÑO 2024**

## ÍNDICE

### Capítulo I Objeto y Conceptos generales

- Art. 1.: OBJETO
- Art. 2.: DENOMINACIÓN Y SIGNIFICADOS
- Art. 3.: FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS
- Art. 4.: CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS
- Art. 5.: INFORMES SUPLEMENTARIOS
- Art. 6.: INSTRUMENTOS CONTRACTUALES – ORDEN DE PRELACIÓN Y MARCO NORMATIVO
- Art. 7.: CÓMPUTO DE PLAZO
- Art. 8.: EVENTOS COMPENSABLES
- Art. 9.: ADVERTENCIA ANTICIPADA
- Art. 10.: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES
- Art. 11.: VISITA A OBRA

### Capítulo 2 Proponentes

- Art. 12.: OFERENTES O PROPONENTES
- Art. 13.: CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA
- Art. 14.: INHABILITACIÓN
- Art. 15.: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL

### Capítulo 3 Lugar y forma de presentación de las propuestas

- Art. 16.: PROPUESTA - FORMA DE PRESENTACIÓN
- Art. 17.: DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA OFERTA
- Art. 18.: SISTEMA DE CONTRATACIÓN
- Art. 19.: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
- Art. 20.: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
- Art. 21.: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA
- Art. 22.: PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA

### Capítulo 4 Apertura y Evaluación de propuestas

- Art. 23.: ACTO DE APERTURA DE OFERTAS
- Art. 24.: VISTA DE LOS ACTUADOS
- Art. 25.: INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS
- Art. 26.: ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS
- Art. 27.: LICITACION DESIERTA
- Art. 28.: EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- Art. 29.: DICTAMEN
- Art. 30.: IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN
- Art.31.: GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN
- Art. 32.: ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN
- Art. 33.: GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

**Art. 34: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**  
**Art. 35: INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA**

**Capítulo 5 Anticipo - Medición, Certificación y Pago - Fondo de Reparación / Seguro de caución**

**Art. 36: ANTICIPO**  
**Art. 37: PAGOS**  
**Art. 38: FONDO DE REPARACIÓN / SEGURO DE CAUCIÓN**  
**Art. 39: VARIACIONES DE COSTOS**

**Capítulo 6 Ejecución de las Obras**

**Art. 40: PLAZO DE EJECUCIÓN**  
**Art. 41: ACTA DE INICIACIÓN**  
**Art. 42: LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO**  
**Art. 43: RECEPCIÓN PROVISORIA**  
**Art. 44: PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA**  
**Art. 45: LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA**  
**Art. 46: RECEPCIÓN DEFINITIVA**

**Capítulo 7 Obligaciones del Contratista**

**Art. 47: GESTIONES A CARGO DEL CONTRATISTA**  
**Art. 48: CONSTRUCCIONES PROVISORIAS**  
**Art. 49: PERSONAL DEL CONTRATISTA**  
**Art. 50: SALARIOS Y LEYES SOCIALES**  
**Art. 51: SEGURIDAD, HIGIENE Y ACCIDENTES DE TRABAJO**  
**Art. 52: LIMPIEZA DE LA OBRA**  
**Art. 53: TASAS Y TRIBUTOS QUE GRAVAN LA EJECUCIÓN**

**Capítulo 8 Rescisión**

**Art. 54: QUIEBRA, LIQUIDACIÓN SIN QUIEBRA Y CONCURSO CIVIL**  
**Art. 55: RESCISIÓN POR INCAPACIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA**  
**Art. 56: RESCISIÓN POR CAUSA DEL CONTRATISTA**  
**Art. 57: CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL CONTRATISTA**  
**Art. 58: RESCISIÓN POR CAUSA DEL COMITENTE**  
**Art. 59: RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO**  
**Art. 60: TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA**  
**Art. 61: INVENTARIO Y AVALÚO**  
**Art. 62: LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS**

**Capítulo 9 Multas**

**Art. 63: MORA EN LA FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

## Capítulo 10 APCA

**Art. 64: DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA OFERTA**  
**Art. 65: CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA**

## Capítulo 1 – Objeto y Conceptos generales

### **Art. 1: OBJETO**

El presente llamado a Licitación tiene por objeto la contratación de materiales, equipos, mano de obra y todo lo necesario para la ejecución de la obra especificada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP).

La presente licitación se realiza a través del sistema de Ajuste Alzado con un presupuesto oficial determinado en el PCP.

### **Art. 2: DENOMINACIÓN Y SIGNIFICADOS**

A los efectos de la aplicación del Pliego y todo otro documento contractual relacionado con la Licitación, adjudicación, contratación y ejecución de las obras se emplearán las siguientes denominaciones:

**PCG:** Pliego de Bases y Condiciones Generales

**PCP:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares

**COMISIÓN EVALUADORA:** Comisión integrada por representantes del comitente y/o funcionarios que éste designe al efecto, para la evaluación de las ofertas.

**COMITENTE:** Es el que efectúa el llamado, apertura, adjudicación, contratación y pago de los certificados.

**AUTORIDAD DE CONTROL:** Es el que tiene a su cargo la supervisión general de la obra. Otorga conformidad previa a la adjudicación y los pagos, las modificaciones de plazo, modificaciones de obra, adicionales de obra y a la devolución de garantías y de fondos de reparo.

**INSPECTOR DE OBRA:** Funcionario designado por el comitente, que inspecciona y verifica la correcta provisión de equipos, ejecución de trabajos y prestación de servicios contratados con el Contratista y ante quien debe dirigirse éste por cualquier tramitación relacionada con las obras.

**PROPONENTE / OFERENTE:** Empresa, consorcio, unión transitoria de empresas, etc. que ha presentado su oferta a la Licitación

**OFERTA / PROPUESTA:** Totalidad de la documentación que presenta el oferente a la Licitación integrada generalmente por: oferta económica y compromiso de mantenimiento de la propuesta, planilla de cotización y en general todo otro documento que guarde relación con aquella.

**PREADJUDICACIÓN:** Documentación conteniendo informe elaborado por el órgano designado por el comitente para el análisis, comparación de ofertas y sus recomendaciones.

**PREADJUDICATARIO:** El proponente aceptado cuya propuesta aconseja adjudicar el órgano designado por el comitente

**ADJUDICATARIO:** Oferente a quien se le ha adjudicado la licitación, pero que aún no lo ha formalizado.

**PRECIO CONTRACTUAL:** Precio (ya sea de un ítem, de la totalidad de la obra, etc.) que figura en la documentación contractual formalizada por las partes, sin la inclusión de ningún tipo de variación de costos.

**CONTRATISTA:** Empresa, consorcio, unión transitoria de empresas, etc. que ha formalizado el Contrato y se encuentra obligada a la ejecución de los trabajos y provisiones, en los términos del mismo.

**REPRESENTANTE TÉCNICO DEL CONTRATISTA:** Profesional con incumbencia acorde con las características de las obras que se licitan, que representa al Contratista ante el Comitente a todos los efectos técnicos y legales, pudiendo ejercer la función de Conductor Técnico de la Obra.

**SUBCONTRATISTA:** Persona física o jurídica auxiliar, con quien el Contratista contrata determinados trabajos y/o servicios con destino a la obra, previa aprobación expresa de la Inspección de Obra.

**PROVEEDOR:** Persona física o jurídica auxiliar, con quien el Contratista contrata determinadas provisiones con destino a la obra.

**DÍAS HÁBILES/ADMINISTRATIVOS:** Son los días en que funcionan las oficinas administrativas del comitente

**PÓLIZA DIGITAL:** Se llama a la póliza que cumple con la normativa vigente regulada por la Superintendencia de Seguros de la Nación en los términos establecidos en la Ley 25506, RESOL-2018-503-APN-SSN#MHA y el PV-2020-30541551-APN-GTYN#SSN y la normativa que la modifique o reemplace. Las firmas de la Aseguradora y las Certificaciones deben poder ser verificables por el Comitente.

**APCA:** Asociación en Participación, Consorcio o Asociación

### **Art. 3: FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

La presentación de las ofertas se hará en las oficinas del comitente, en forma establecida en el capítulo 3, Artículo 16 del presente pliego, aceptándose la recepción de las mismas a hora y fecha determinada en el PCP y siendo la apertura de las mismas en hora y fecha determinada en el PCP

### **Art. 4: CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS**

Los pliegos y toda la documentación que integra las bases de la licitación podrán consultarse y comprarse en lugar, día y horario indicado en el PCP

### **Art. 5: INFORMES SUPLEMENTARIOS**

Las aclaraciones y consultas de carácter técnico y administrativo que deseen formular los interesados deberán ser planteadas por escrito en las oficinas del comitente y se responderán en la siguiente forma: **Consultas** a formular por Empresas, se podrán presentar **hasta 15 (quince) días antes** de la apertura.

El Comitente comunicará por escrito a todos los que hayan adquirido el Pliego las consultas y sus respectivas aclaraciones hasta cinco (5) días hábiles antes de la apertura de la Licitación.

#### **Art. 6: INSTRUMENTOS CONTRACTUALES - ORDEN DE PRELACIÓN y MARCO NORMATIVO**

El presente pliego, anexos y especificaciones técnicas, planos adjuntos y las aclaraciones complementarias que el Comitente haya hecho conocer por escrito a los oferentes, memoria descriptiva, oferta, acta de adjudicación y notificación de la misma, conformarán juntamente con el contrato, el que se instrumentará de acuerdo a lo indicado en los Art. 34 y 35, los instrumentos contractuales que condicionarán la relación entre las partes.

Toda la documentación deberá estar foliada y firmada por las partes en todas sus páginas y planos.

En caso de existir discrepancia entre los distintos documentos, se procederá de la siguiente manera:

- 1.- Si es evidente un error será corregido donde se encuentre
- 2.- Si no es aplicable los documentos primarán en el siguiente orden:

#### **DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:**

- Planos y gráficos incluidos en el presente Pliego
- Planos de detalles
- Planos de conjunto

#### **PLIEGOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**MARCO NORMATIVO:** Resolución 3596/09, modificada por Resoluciones D. N° 1873/11 y 1877/11 Texto ordenado 2011. Manual de administración de financiamiento y rendición de cuentas.

Sobre plazos regirán las disposiciones del Código Civil para su cómputo, siempre que no se disponga expresamente otra cosa en este pliego.

En materia de Higiene y Seguridad Laboral, serán de aplicación las Leyes 19587; 24557; Decretos 911/96; 1338/96, Res. 059/97, 35/98, 231/96,319/99, demás reglamentaciones vigentes, nacionales, provinciales y municipales.

#### **Art. 7: CÓMPUTO DE PLAZOS**

Salvo que se disponga expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en el presente Pliego y en toda otra documentación relacionada con la Licitación, serán computados en días o meses corridos.

#### **Art. 8: EVENTOS COMPENSABLES**

Se considerarán eventos compensables los siguientes:

(a) El contratante/comitente sin justificación alguna, no permite el acceso a una parte del sitio de las obras con posterioridad a la entrega del mismo, una vez firmado el Contrato y aprobado el Plan de Trabajos por parte de la Dirección de Obra.

(b) El Inspector de Obra ordena una demora, sin justificación, que retrasa la emisión de planos, no emite los planos, las especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las obras.

(c) El Inspector de Obra, en forma injustificada, ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los mismos trabajos y se comprueba posteriormente que no presentaban defectos.

(d) El Inspector de Obra imparte una instrucción para resolver una condición imprevista, causada por el Comitente o cuando se deban ejecutar trabajos adicionales indispensables por razones de seguridad.

(e) Cuando otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Comitente, por razones injustificadas no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el contrato, en la medida que causen demoras o costos adicionales al Contratista.

(f) El Inspector de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

8.1 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos finalicen en la fecha prevista para ello, se podrá prorrogar la fecha prevista para la finalización de la obra. El Inspector de Obra será el encargado de determinar la fecha prevista de terminación de Obra.

8.2 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del comitente se vieran perjudicados, si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Inspector de Obra.

#### **Art. 9: ADVERTENCIA ANTICIPADA**

El Contratista deberá advertir al Inspector de Obra cuanto antes sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Inspector de Obra podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

#### **Art. 10: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES**

Quien concurre a una Licitación no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de este Pliego, y el sólo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como asimismo de los lugares donde las obras deben ejecutarse, de sus condiciones, de los precios de los

fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, aprovisionamiento, naturaleza de los terrenos, agua de construcción, condiciones climáticas, etc. No se admitirán por ningún motivo reclamos posteriores que se funden en la falta absoluta o parcial de conocimiento o información, o en deficiencia de la que se tenga, o interpretación equivocada de la misma; tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de las condiciones complementarias y especificaciones particulares y anexos, de los planos, y demás elementos de la documentación aprobada para las obras, ninguna ley, reglamento o disposición inherente a obras públicas o que con ella tenga atinencia.

#### **Art. 11: VISITA DE OBRA**

Se exige que el Oferente visite e inspeccione la zona de obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo, bajo su propia responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria a fin de preparar la oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. Se expedirá certificado de visita a obra, corresponde que el Anexo I sea firmado por la Dirección de Obra en el momento de la visita técnica obligatoria.

El Comitente suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar esas inspecciones, a condición de que el Oferente y su personal eximan al Comitente y su personal de toda responsabilidad por los daños a las personas y a los bienes que resulten de esa visita.

## **Capítulo 2 - Proponentes**

#### **Art. 12: OFERENTES O PROPONENTES**

Podrán ser proponentes únicamente las sociedades legalmente constituidas y reconocidas de acuerdo con las leyes en vigencia y/o personas físicas, individuales o sociedades de hecho.

La duración de la sociedad establecida en su Estatuto o Contrato Social, no podrá ser menor que el plazo que se fije para la ejecución de las obras y sus posibles prórrogas.

#### **Art .13: CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA**

La capacidad técnica y financiera de la contratista se determinará en el Art. 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP).

#### **Art .14: INHABILITACIÓN**

No podrán ser proponentes los comprendidos en los siguientes casos:

a. Las sociedades sancionadas o las sociedades que fueren sucesoras de sociedades sancionadas por el Estado Nacional, Provincial o Municipal o el



Estado del país de origen, cuando existieran indicios suficientes, por su gravedad, precisión y concordancia para presumir que media en el caso una simulación con el fin de eludir los efectos de las sanciones impuestas a sus antecesores.

b. Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y en las empresas en las que tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social.

c. Las Empresas en concurso no homologado, quiebra o liquidación mientras no sean rehabilitados.

d. Las personas físicas que se encuentren en igual condición a los casos precedentes. Asimismo, no podrán ser proponentes las sociedades cuyos integrantes estén comprendidos en idénticas causales, salvo en caso de sociedades anónimas en que se hará extensivo sólo a los miembros del Directorio.

e. Los condenados a cualquier clase de pena por delitos de falsedad, estafa o contra la propiedad. En caso de encontrarse procesado por dichos delitos la inhabilitación rige hasta el momento de absolución o sobreseimiento.

f. Estar condenado por causa criminal.

g. Encontrarse inhabilitado por el Banco Central de la República Argentina y/o la entidad reguladora del país de origen.

h. Las restricciones definidas en los apartados e y f no son aplicables a aquellos condenados que hubieran cumplido con la condena correspondiente.

#### **Art. 15: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL**

Los proponentes deberán fijar domicilio legal, incluyendo número de teléfono fijo, celular y correo electrónico oficial

### **Capítulo 3 - Lugar y forma de presentación de las propuestas.**

#### **Art. 16: PROPUESTA. FORMA DE PRESENTACIÓN.**

La oferta se presentará en un sobre único que deberá estar perfectamente cerrado e identificado como lo establece el Art. 16 del PCP

#### **Art. 17.: DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA OFERTA**

El sobre a presentar contendrá la documentación que se detalla a continuación. Las hojas deben estar foliadas y debidamente firmadas por el proponente o el representante legal.

En el sobre se deberá incluir una copia de la documentación presentada en soporte digital con las firmas correspondientes.

#### **Documentación:**

1) El recibo de pago del pliego otorgado por el comitente

- 2) Garantía de Mantenimiento de Oferta Art 20 y declaración de mantenimiento de oferta **ANEXO II PCP** de acuerdo al Art 19. En caso de no presentar la garantía será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación.
- 3) Autorización para solicitar referencia completa sobre capacidad financiera, incluyendo una nómina de Bancos, Casas de Negocios de notoria seriedad, etc. que puedan informar sobre el particular.
- 4) Evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);
- 5) Sus antecedentes técnicos y una nómina de las obras ejecutadas según se indica en el Art. 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP).
- 6) Declaración Jurada de cumplimiento con las obligaciones de carácter laboral y provisional, mencionando las leyes que la rigen.
- 7) Designación y Curriculum Vitae del Representante Técnico que sea designado para la Obra.
- 8) Calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse en el Sitio de las Obras;
- 9) La presentación de una Declaración Jurada con el detalle de los elementos, equipos, maquinarias y útiles que pondrá al servicio de la obra.
- 10) Declaración Jurada que el oferente o ninguno de los socios de la Empresa es Agente del Estado Nacional, Provincial o Municipal y que no se encuentra incurso en ninguna de las causales que lo inhabiliten para contratar con el estado.
- 11) Declaración Jurada de que está inscripto y dé cumplimiento con las obligaciones tributarias, ante la Dirección General de Rentas, AFIP y todo ente de recaudación estatal.  
Acompañar con la Constancia de inscripción y libre deuda.
- 12) Declaración Jurada de conocimiento y aceptación del Pliego, como así también del lugar donde se ejecutarán los trabajos- **ANEXO I PCP**.
- 13) Carta de presentación y datos del proponente según **ANEXO III PCP**.  
Deberán presentar copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente, Copia del mandato social, Copia del Contrato Social y Estatutos.
- 14) Toda oferta presentada por una micro, pequeña y/o mediana empresa deberá ser acompañada por una DDJJ mediante la cual se acredite el

cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la Ley 25300 de Fomento Pymes

15) El oferente deberá manifestar en carácter de DDJJ, si se encuentra alcanzado por algunos de los supuestos establecidos en el Decreto 202/17 (DDJJ de intereses de la Oficina Anticorrupción). [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/declaracion\\_jurada\\_de\\_intereses\\_decreto\\_202.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/declaracion_jurada_de_intereses_decreto_202.pdf) Incorporar formulario

16) Listado de ART con personal en relación de dependencia ACTUALIZADO

17) Certificado Repsal [www.repsal.gob.ar](http://www.repsal.gob.ar). Registro Público de Empleadores con sanciones laborales.

18) Libre deuda de la Obra Social

19) La propuesta económica para la obra completa por triplicado de acuerdo al modelo de presentación (**Anexo IV PCP**). La propuesta será con IVA incluido y en pesos de curso legal de la República Argentina, deberá redactarse en idioma nacional no debiendo tener enmiendas, raspaduras ni testaduras que no hubieran sido salvadas, debiendo además incorporar el PLIEGO con todas sus fojas firmadas y selladas por el Proponente o su representante Legal, incluidas comunicaciones y/o circulares.

20) Presupuesto detallado donde el Oferente cotizará los Precios Unitarios de cada Ítem, el Precio Total de cada Rubro y el Precio Global, Total y Único de su Oferta. La modalidad del contrato es Ajuste Alzado.

21) Planillas de análisis de precios según la Resolución del Ministerio de Economía y Secretaría de Obras Públicas y supletoriamente por el Decreto Nacional N° 691/16 y complementarios. Según modelo **Anexo V PCP**

22) Un Plan de Trabajos. Dicho plan deberá consignar y será confeccionado en función del plazo de ejecución indicando en forma gráfica y numérica los elementos que a continuación se especifican:

1º.- Desarrollo de los trabajos, en cantidad no menor que la de los rubros del Presupuesto Oficial.

2º.- Detalle de las certificaciones mensuales de obra parcial y acumulada en función del desarrollo anterior.

3º.- Gráfica de la certificación de la obra mensual acumulada, en función al punto anterior.

4º.- Declaración Jurada con un detalle de los porcentajes utilizados en la confección de los Análisis de Precios realizados para determinar el monto de su oferta.

Los proponentes deberán presentar a la Comisión Evaluadora toda otra documentación adicional que les sea solicitada a los fines de ampliar la información volcada en la propuesta.

#### **Art. 18: SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Las obras se contratarán, por el sistema de “ajuste alzado, con presupuesto oficial detallado”. Por este sistema el oferente cotiza un precio único y global para la ejecución de la obra contratada, quien se compromete a ejecutar la obra completa por la suma única y global que haya establecido en su propuesta para terminarla totalmente y para que funcione de acuerdo al fin para que fue proyectada, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra.

No se reconocerá diferencia alguna a favor del contratista entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en su oferta, salvo que las diferencias provengan de Adicionales debidamente autorizados.

Las certificaciones parciales serán afectadas por el porcentaje en más o en menos que resulte de la comparación del monto ofertado con el del Presupuesto Oficial.

Ajustes de precios, corresponde de acuerdo al Art. 39.

#### **Art. 19: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los Proponentes están obligados a mantener su oferta durante un lapso de noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de la Licitación (Dispuesto en el Art. 3 del PCP), prorrogables indefinidamente por igual período, salvo expresa comunicación de la Empresa donde decline su oferta. En dicho caso, el aviso de caducidad de la oferta deberá ser realizado en todos los casos por el oferente en forma fehaciente y con un mínimo de 5 días de antelación a la fecha de vencimiento de dicho periodo.

#### **Art. 20: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El oferente deberá asegurar el mantenimiento de su oferta por los plazos establecidos en el Artículo 19, mediante la constitución de una garantía a favor del Comitente, constituida por el uno por ciento (1%) del importe del Presupuesto Oficial de la obra que se licita.

Esta garantía podrá ser formalizada mediante:

- En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

- Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad contratante, identificando el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- Fianza mediante póliza de seguro de caución, extendida por una compañía habilitada para operar en la República Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a satisfacción del comitente. Esta garantía de oferta deberá tener vigencia de 90 días y podrá ser extendida automáticamente por igual plazo según art. 19  
Las pólizas “Digitales” deben cumplir con la normativa vigente emitida al respecto por la Superintendencia de Seguros de la Nación y todas sus firmas (Aseguradora y certificantes) deben poder ser verificables por medios informáticos.
- Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.
- Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo. La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante. La jurisdicción o entidad contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares. Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

## **Art. 21: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA**

Al adjudicatario se le devolverá su garantía cuando esté perfeccionado el Contrato según lo indicado en el Art 32. Al resto de los oferentes se les devolverá la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación. En caso de ser rechazadas todas las propuestas, la devolución de los depósitos de garantía se operará a solicitud de los proponentes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al fallo final emitido por la Comisión Evaluadora.

#### **Art. 22: PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA**

El proponente que desistiera de su oferta antes de la extinción del plazo de validez estipulado en el artículo Art.19 o del establecido para la prórroga, perderá automáticamente la garantía de la propuesta.

### **Capítulo 4 – Apertura y Evaluación de propuestas**

#### **Art 23: ACTO DE APERTURA DE OFERTAS**

En el día y hora fijados en el presente Pliego de Condiciones (ó el día hábil siguiente, si el designado resultara no laborable), se procederá a la apertura de los sobres en acto público, en el orden de su recepción, en presencia de los funcionarios expresamente designados al efecto por el Comitente y el público que desee presenciar el acto.

Los representantes de los proponentes deberán acreditar su personería mediante poderes otorgados en forma.

Toda documentación aclaratoria solicitada con posterioridad a la apertura, que no sea entregada bajo constancia de firma, con el sello fechador de Mesa de entrada de las oficinas del comitente y dentro del plazo que se indique en la solicitud, motivará la desestimación de la oferta.

Las ofertas presentadas se considerarán de propiedad exclusiva del Comitente, y no serán devueltas a los oferentes salvo el caso de arribo tardío.

De todo lo actuado se labrará un Acta de Apertura en la que constará:

Las ofertas recibidas con posterioridad a la hora del cierre de la Recepción de Ofertas anunciada, serán devueltas al oferente sin abrir.

De todo lo actuado se labrará un Acta de Apertura en la que constará:

- Nómima de propuestas presentadas, numeradas por orden de apertura
- Observaciones efectuadas por los presentes
- Toda otra información que se estime de interés, importe de la oferta, garantía de mantenimiento de oferta (importe y forma)

Todos los proponentes podrán efectuar las observaciones que estimen pertinentes, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados con este acto licitatorio. Se efectuarán en forma verbal y constarán en Acta, resolviéndose conjuntamente con la Licitación. Estas observaciones no tendrán carácter de impugnación formal y sólo serán tomadas en cuenta para el análisis de las ofertas.

Terminada esta operación se dará lectura al Acta, la cual será firmada por el funcionario del Comitente que haya presidido el acto, otros funcionarios, oferentes y personas presentes que deseen hacerlo.  
Toda la documentación y prueba de la publicidad del acto licitatorio, será agregada a las actuaciones administrativas que lleve el Comitente.

#### **Art. 24: VISTA DE LOS ACTUADOS**

Efectuada la apertura de las propuestas, los oferentes podrán tomar vista durante dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Podrán pedir copias a su propia costa.

#### **Art. 25: INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

Será causal de rechazo de la oferta el incumplimiento de lo exigido en el Art. 14 del presente Pliego y la falta de documentación indicada en el Art. 17 punto 2 y 21 del presente Pliego, la cual es considerada imprescindible. En caso del punto 2 del Art 17, será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la misma no se encuentre constituida en forma debida o fuera insuficiente al monto requerido en el Art 20. Además, el Comitente rechazará toda propuesta en la que se compruebe:

Que exista acuerdo tácito entre dos a más licitadores o conductores técnicos.

Que una misma persona integre la dirección de sociedades que formulen ofertas en forma separada.

Que una misma persona, sociedad o grupo resulte total o parcialmente propietaria de empresas que formulen ofertas en forma separada.

Que la propuesta económica no esté debidamente firmada por el oferente o sus representantes.

Durante el proceso de análisis de las ofertas, si alguna de ellas no se ajustará sustancialmente a los requisitos, es decir, si contuviera divergencias sustanciales o reservas con respecto a los plazos, condiciones y especificaciones de los documentos de licitación, no se seguirá considerándola, dejando constancia de tal decisión y justificándose debidamente en el informe del análisis efectuado.

Una vez abiertas las ofertas no se permitirá que el licitante corrija las divergencias ni efectúe cambios del precio ofertado.

Asimismo, queda expresamente aclarado que no se dará a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, hasta que se haya anunciado la pre adjudicación del Contrato.

#### **Art. 26: ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS**

El Comitente puede rechazar todas las propuestas en caso de considerarlas inconvenientes, sin que esto otorgue derecho a reclamo de ningún tipo de parte de los oferentes. Asimismo, podrá disponer la nulidad de lo actuado en caso de existir vicios que así lo determinen.

La presentación de una sola propuesta no obliga ni impide la adjudicación.

## **Art. 27: LICITACIÓN DESIERTA**

El comitente podrá dejar sin efecto el procedimiento licitatorio en cualquier estado anterior al acto de adjudicación, o declarar desierta la licitación por considerar no conveniente ninguna de las ofertas, sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes o a terceros adquirentes para ser reembolsados de los gastos en que hubieren incurrido, o a ser indemnizados por cualquier motivo.

## **Art. 28: EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Antes de proceder a la evaluación minuciosa de las Ofertas el Comitente determinará si cada una de ellas:

- Cumple con los requisitos de elegibilidad
- Ha sido debidamente firmada
- Está acompañada de las garantías requeridas
- Se ajusta sustancialmente a las condiciones de los documentos de la Licitación

Una oferta se ajusta sustancialmente a las condiciones de la Licitación, si está de acuerdo con todos los plazos, condiciones y especificaciones de los documentos de Licitación, sin ninguna desviación o reserva importante.

Una desviación o reserva importante es aquella que:

- Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad de la ejecución de las Obras
- Limita de una manera sustancial, incompatible con los documentos de Licitación, los derechos del Comitente o las Obligaciones del Oferente en virtud del contrato
- Cuya rectificación afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que hubieran presentado ofertas ajustadas sustancialmente a las condiciones de la Licitación.

La Comisión Evaluadora procederá al examen de las propuestas y podrá requerir de los oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarios. La solicitud de aclarar y la respuesta se harán por escrito, debiendo los oferentes dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo establecido por el comitente. Si no se cumpliera en término dicho pedido se dará por retirada la propuesta.

## **Art. 29: DICTAMEN**

Dentro de los diez (10) días hábiles de tomadas las vistas indicadas en el Art. 24, la Comisión Evaluadora deberá emitir Dictamen de Evaluación de las propuestas, el que constará en un acta. Cuando la complejidad lo requiera la Comisión Evaluadora podrá requerir al Comitente una prórroga. El pedido deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.



El dictamen se notificará a las empresas dentro de los dos (2) días hábiles de emitido.

El menor precio de una oferta, no determina que ésta sea la propuesta ganadora, la Comisión Evaluadora se reserva el derecho de emitir dictamen, y adjudicar la obra a otra propuesta, que no sea la correspondiente a la oferta de menor precio. Será obligación de esta Comisión explicar en el dictamen cuáles han sido las razones que han fundamentado su decisión.

### **Art. 30: IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN**

Los proponentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación pudiendo en ese lapso volver a tomar vista de las actuaciones.

Vencido el plazo para efectuar el reclamo y resueltos los que se hubieran presentado, el Comitente emitirá en acto la Adjudicación.

Las impugnaciones presentadas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

### **Ar. 31: GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN**

La impugnación del dictamen de evaluación deberá ser acompañada de una garantía por un monto equivalente al UNO POR CIENTO (1 %) de la oferta.

La misma deberá presentarse con carácter previo a la presentación de la impugnación.

Esta garantía podrá ser formalizada mediante:

- En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad contratante, identificando el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al

beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

- Fianza mediante póliza de seguro de caución, extendida por una compañía habilitada para operar en la República Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a satisfacción del comitente. Las pólizas “Digitales” deben cumplir con la normativa vigente emitida al respecto por la Superintendencia de Seguros de la Nación y todas sus firmas (Aseguradora y certificantes) deben poder ser verificables por medios informáticos.
- Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.
- Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo. La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o contratante. La jurisdicción o entidad contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares. Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

La garantía deberá mantenerse hasta la resolución de las impugnaciones y se perderá en el caso de que la impugnación fuese desestimada.

En los casos de etapa múltiple, deberá constituirse esta garantía en todos los supuestos de impugnación.

En el supuesto de ser procedente la impugnación presentada el importe será devuelto al Proponente, dejándose establecido que no devengará interés alguno.

## **Art. 32: ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN**

Producido el dictamen de la comisión evaluadora y cumplido los plazos establecidos en los Art. 29 y 30, el Comitente comunicará el acto de adjudicación a todos los proponentes, en el domicilio que éstos hayan señalado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la adjudicación.

Una vez ocurrida dicha notificación, el Comitente no podrá ya adjudicar a otro o declarar desierta la Licitación, salvo en casos de fraude u otros hechos ilegales o cuando llegasen a su conocimiento hechos por él desconocidos al momento

de la calificación preliminar, que pudiesen afectar la capacidad del adjudicatario de cumplir el Contrato.

El contrato queda perfeccionado mediante la notificación de la adjudicación y aceptación de la misma por parte del adjudicatario.

### **Art. 33: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El contratista deberá afianzar el cumplimiento de sus compromisos con un monto equivalente al 10% del monto total del contrato.

Esta garantía podrá ser formalizada mediante:

- En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- Fianza mediante póliza de seguro de caución, extendida por una compañía habilitada para operar en la República Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a satisfacción del comitente. Esta garantía de oferta mantendrá su vigencia durante toda la duración del contrato.

Las pólizas "Digitales" deben cumplir con la normativa vigente emitida al respecto por la Superintendencia de Seguros de la Nación y todas sus firmas (Aseguradora y certificantes) deben poder ser verificables por medios informáticos.

- Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la

garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.

- Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo. La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o contratante. La jurisdicción o entidad contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares. Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

#### **Art. 34: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Una vez notificado el acto de adjudicación, el adjudicatario deberá comparecer para suscribir el Contrato ante el Comitente dentro de los diez (10) días hábiles a partir de la notificación. Los sellados que pudieran corresponder serán por cuenta del adjudicatario.

#### **Art. 35: INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACION ACCESORIA**

Serán documentos integrantes del Contrato, que simultáneamente ambas partes suscribirán, sin que el orden de enunciación represente prelación de unos sobre otros lo cual fuera indicado en el Art. 6:

- Contrato de Locación de Obra
- Presente Pliego
- Planos y Planillas de Licitación (aquéllos presentados al momento de la oferta)
- Especificaciones Técnicas de la Obra
- Aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos de licitación que el Comitente hubiera hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea de oficio o a requerimiento de éstos
- Memoria descriptiva
- Oferta
- Acta de Adjudicación
- Plan de Trabajo

Se considerará documentación accesoria, que hará fe en lo pertinente, la que se indica a continuación:

- Acta de iniciación de los trabajos

- Ordenes de Servicio que por escrito imparta la Dirección de Obra y los restantes registros y libros
- Planos complementarios que el Comitente entregue al Contratista durante la ejecución de la obra y los preparados por éste que fueran aprobados por aquél
- Comprobantes de trabajos adicionales o modificaciones ordenados por el Comitente
- Otros comprobantes, planos y elementos que el Comitente considere apropiado agregar.

La Empresa deberá presentar en cada rubro que sea subcontratado, un listado de subcontratistas, quedando a juicio de la Dirección de obra la posibilidad de vetar alguno de ellos debido a sus antecedentes o experiencia propia de la Dirección de Obra con los mismos.

## **Capítulo 5 – Anticipo - Medición, Certificación y Pago. Fondo de Reparación/Seguro de caución.**

### **Art. 36: ANTICIPO**

Se entregará un anticipo cuyo monto está determinado en el PCP

El comitente solicitará como garantía una póliza de seguro de caución, extendida por una compañía aseguradora habilitada para operar en la República Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación con carácter de Fiador Solidario y principal pagador, a satisfacción del Comitente.

Las pólizas Digitales deben cumplir con la normativa emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación y las firmas (Aseguradora y Certificantes) deben poder ser verificables por medios informáticos por el Comitente.

### **Art. 37: PAGOS**

Al final de cada mes calendario, el Contratista en colaboración y bajo supervisión de la Inspección efectuará la medición. Conformada la mensura por la Inspección, el Contratista preparará, de acuerdo con ella, los certificados de obra. Cada certificado debe comprender los trabajos realizados en el periodo y el acumulado al certificado anterior.

Todos los certificados representan pagos a cuenta susceptibles de rectificación por diferencias menores hasta la Recepción Definitiva.

Pago de certificados:

El pago de cada certificado se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos contados desde la conformidad prestada por la Repartición técnica interviniente, previa presentación de la factura correspondiente.

En los casos que el Contratista optará por transferir la factura, correspondiente a un certificado aprobado con derecho a su cobro, a un tercero, bajo normas

vigentes, el comitente no reconocerá ningún compromiso especial de pago a dicho tercero, estando sujeta esta factura a los compromisos y obligaciones que el contratista posee con el comitente.

### **Art. 38: FONDO DE REPARO/SEGURO DE CAUCIÓN**

Sobre todos los certificados de obra se retendrá el 5% de su valor total en concepto de Fondo de reparos.

Este Fondo quedará en poder del COMITENTE hasta la recepción Definitiva de la obra en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y que el Contratista no ejecutara cuando le fuera ordenado.

Sustitución de Fondo de reparos:

En cualquier momento, durante la ejecución de la obra, el Contratista podrá sustituir el fondo de reparos retenido del certificado por una garantía formalizada mediante póliza de seguro de caución, extendida por una compañía aseguradora habilitada para operar en la Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación con carácter de Fiador Solidario y principal pagador, a satisfacción del Comitente.

Las pólizas Digitales deben cumplir con la normativa emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación y las firmas (Aseguradora y Certificantes) deben poder ser verificables por medios informáticos por el Comitente.

Realizada la recepción definitiva de los trabajos por parte del comitente, se procederá a devolver al Contratista dentro de los cinco (5) días hábiles el importe por el que se halle constituido el Fondo de Reparación/Seguro de Caución.

### **Art. 39: VARIACIONES DE COSTOS (NO APLICA EN LA PRESENTE LICITACION)**

El Contrato estará sujeto a la redeterminación de precios en el marco del Decreto Nacional 490/23 y toda otra disposición emitida por el Gobierno Nacional.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 6to del Anexo del Decreto 490/23 el Oferente presentará, para cada ítem del Listado de cantidades y actividades un análisis detallado de los precios unitarios, indicando para cada trabajo el personal requerido (nivel, cantidad y afectación), jornales, cargas sociales, el equipo a utilizar, su amortización, reparaciones, repuestos, el rendimiento previsto, el costo de los materiales en origen y el de su transporte a pie de obra, etc. (Se adjunta planilla modelo, **Anexo V PCP**).

Además, en los análisis de precios se establecerán claramente los parciales y totales que determinan el costo al cual se le deberán agregar gastos generales, beneficio, gastos financieros y gravámenes impositivos específicos.

El análisis de precios solicitados deberá ajustarse a la siguiente estructura de cálculo:

a) Mano de Obra

- b) Cargas Sociales (% de a)
- c) Materiales y equipos
- d) Costo Costo = a) + b) + c)
- e) Gastos Generales (% de d)
- f) Costo = Costo Costo + Gastos Generales = d) + e)
- g) Beneficio = (% de f)
- h) Gastos Financieros = (% de f)
- i) Precio Unitario sin impuestos = costo + beneficio + gasto financiero = f) + g) + h)
- j) Precio Unitario Final = Precio Unit. sin Imp. + impuestos = i) + Imp.

Por último, según establece el citado Decreto, los precios de los contratos, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que los componen, reflejen una variación promedio ponderada de esos precios, superior en un DOS POR CIENTO (2%), y deberá incluirse en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de cada procedimiento licitatorio la estructura de ponderación de insumos principales y las fuentes de información de los precios correspondientes.

## **Capítulo 6 - Ejecución de las Obras**

### **Art. 40: PLAZO DE EJECUCIÓN**

El oferente seleccionado deberá terminar las obras en el plazo previsto de ejecución según lo especificado en el artículo 40 del PCP

Durante el plazo de Ejecución de la Obra se exigirá que todos los rubros e ítems registren un avance físico parcial y acumulado mensual acorde con lo establecido en el Plan de Trabajo, no siendo aceptable ningún tipo de atraso, salvo que éste estuviera justificado en forma satisfactoria a solo juicio del Comitente.

### **Art. 41: ACTA DE INICIACIÓN**

El Contratista no podrá iniciar los trabajos sin expresa autorización del Comitente. Esta se instrumentará mediante el Acta de iniciación de Obras, que se libraré por duplicado con entrega de un ejemplar al contratista, en la que se indicará:

Lugar y fecha del Acta

Motivo

Nombre de los intervinientes (profesional representante técnico, etc)

Copia contrato ART

Libre deuda de ART

Cualquier otro antecedente que las partes consideren oportuno.

### **Art. 42: LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO**

Las relaciones entre la Autoridad de Control y el contratista se mantendrán por medio de Órdenes de Servicio. Para las mismas se llevará el Libro de Órdenes de Servicio.

No se reconocerán otras órdenes o comunicaciones que las de la Autoridad de Control al Contratista, que las efectuadas por medio del citado registro.

#### **Art. 43: RECEPCIÓN PROVISORIA**

Terminados la totalidad de los trabajos se confeccionará el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.

#### **Art. 44: PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA**

Entre la Recepción Provisoria y la Definitiva correrá el plazo de conservación y garantía el cual será de trescientos sesenta (360) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de recepción Provisoria.

Durante este plazo el Contratista será responsable de subsanar todos aquellos vicios ocultos que se detectarán, así como la conservación y limpieza de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, exceptuando de esta obligación los efectos resultantes del uso indebido de las obras.

#### **Art. 45: LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA**

Una vez establecida la procedencia de la Recepción Definitiva y antes de liberar el Fondo de Reparación se efectuará la Liquidación final de la obra.

Esta liquidación se efectuará computando, mediante una medición final, la obra total autorizada ejecutada por el Contratista, con lo que se corregirán los eventuales errores u omisiones que pudieran contener los certificados mensuales.

Para la liquidación final se tomarán en cuenta los reclamos no resueltos efectuados por el Contratista sobre mediciones y certificaciones mensuales.

Además de la liquidación de la obra total autorizada ejecutada, en esta liquidación final se incluirán todos los créditos y cargos que correspondan efectuar al Contratista en forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el Comitente y el Contratista.

Esta liquidación final, una vez aprobada por el Comitente, adquirirá el carácter de liquidación definitiva para la ejecución de la obra contratada.

Si resultara de esta liquidación un saldo a favor del Contratista, se le abonará el mismo dentro de los 5 días hábiles, a contar desde la fecha de aprobación de la liquidación final.

Si resultara un saldo a favor del Comitente, se notificará al Contratista e intimará a su pago en el término de diez (10) días hábiles. Vencido ese término, se procederá a afectar el Fondo de Reparación. De no resultar suficiente para cubrir la deuda, el Comitente procederá al cobro de la misma por la vía legal que corresponda.

#### **Art. 46: RECEPCIÓN DEFINITIVA**



Transcurrido el plazo de conservación y garantía establecido, tendrá lugar la Recepción Definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la Provisoria, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales.

Para la aprobación de la Recepción Definitiva por el Comitente, será requisito indispensable que se encuentre terminada y verificada por los niveles técnicos la liquidación final de la obra. La aprobación de esta liquidación por autoridad competente del Comitente podrá hacerse en el mismo acto que la aprobación de la Recepción Definitiva.

Si el Contratista no realizase los trabajos de conservación y reparación necesarios, previa intimación y vencido el término que se establezca, el Comitente procederá a recibir la obra de oficio y determinará la proporción en que se afectarán las garantías y créditos pendientes.

De las Actas de Recepción deberá entregarse al Contratista una copia autenticada.

## **Capítulo 7 – Obligaciones del Contratista**

### **Art. 47: GESTIONES A CARGO DEL CONTRATISTA**

El Contratista deberá realizar las gestiones necesarias ante las reparticiones municipales, para la aprobación de los planos municipales tanto de iniciación como de finalización de obra.

El contratista dará cumplimiento a las leyes argentinas, ordenanzas y reglamentos que rigen la ejecución de las obras y realizará los trámites que impongan las autoridades competentes en la órbita de su actividad.

### **Art. 48: CONSTRUCCIONES PROVISORIAS**

El Contratista realizará las construcciones Provisorias que fueran indispensables para la ejecución de las obras, tales como depósitos y baños, los que se dispondrán de manera tal que correspondan a sus fines y se mantendrán en condiciones de higiene.

### **Art. 49: PERSONAL DEL CONTRATISTA**

La Contratista sólo se servirá del personal competente en sus respectivas tareas y designado en suficiente número, para que las obras se ejecuten de acuerdo al Plan de Trabajo en forma regular y óptima; la totalidad del personal estará a cargo del Contratista, quien asume la responsabilidad de empleador, dando cumplimiento a todas las obligaciones laborales y previsionales establecidas en las Reglamentaciones Nacionales y Provinciales.

En el caso de contratar personal extranjero que trabaje en la República Argentina, el Contratista deberá velar por el estricto cumplimiento de la legislación que le concierne. Será el Contratista igualmente responsable de la correcta indumentaria y aseo del personal a su cargo, como así también de las condiciones de trabajo y seguridad.

A las medidas que establezca se deberá ajustar todo el personal que trabaje en la obra, tenga o no relación de dependencia con el Contratista.

Aun cuando la disciplina del trabajo corresponde al Contratista, el Comitente podrá solicitar el retiro del servicio y/o sanción para todo personal que, por incapacidad, mala fe, insubordinación, falta de sobriedad, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique la marcha de los trabajos.

Frente a una falta grave y que se verifique en circunstancia de excepción, la Autoridad de Control podrá ordenar el retiro inmediato del servicio del personal que la haya provocado. Lo expuesto lo es sin perjuicio de las sanciones que pueden corresponder al Contratista por el hecho de su dependiente.

El Contratista o Empresa que subcontrate deberá estar inscripto en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción. El Contratista deberá mantenerse al día, con la única tolerancia que admiten las leyes respectivas, el pago al personal empleado en las obras, abonando íntegramente los salarios estipulados y dando cumplimiento a todas las disposiciones legales relativas al personal que tenga relación de dependencia directa con el Contratista.

#### **Art. 50: SALARIOS Y LEYES SOCIALES**

La Contratista deberá dar pleno cumplimiento a todas las Leyes Laborales aplicables y de Seguridad Social, debiendo exhibir a la Autoridad de Control los correspondientes recibos de jornales y comprobantes de pago de las Leyes Sociales cada vez que le sean requeridos.

#### **Art. 51: SEGURIDAD, HIGIENE, ACCIDENTES DE TRABAJO Y SEGUROS**

El Contratista está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones emergentes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene vigentes a la fecha de la presente Licitación y todas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas.

El Contratista deberá tener a su alcance a peritos en Higiene, Seguridad, Señalización y Tránsito para que desde la firma del Acta de Iniciación y hasta la Recepción Provisoria proporcione todas las medidas de seguridad y mantenga las mismas (luces, vallas, guardas, señales de peligro, carteles indicadores, vigilancia, etc.) cuando y donde sea necesario y/o requerido por la Autoridad de Control o por cualquier autoridad debidamente constituida, para la protección de las obras o para la seguridad y conveniencia de la población, de los dependientes del Contratista y del Comitente.

El Contratista adoptara toda medida razonable y suficiente para la protección de las personas en la obra y lindante a ella.

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley 19.587, de la Ley 24.051 de Residuos peligrosos y sus normas reglamentarias modificatorias y complementarias, del Decreto 911/96 para la industria de la construcción, de la Resolución reglamentaria 231/96, resoluciones anexas y conexas y aquellas que en el futuro las complementen o sustituyan.

Todo el personal de obra se deberá desempeñar con casco dentro del horario de trabajo, independientemente de las tareas que realice. El personal de conducción de vehículos deberá usar casco cuando descienda de los mismos. Igualmente, todo el personal deberá contar con botines de seguridad, salvo en los casos en que sea necesario el uso de botas de goma. La Contratista deberá cumplir con las protecciones auditivas y/o visuales en los casos necesarios.

Para los trabajos que lo requiera, con motivo de proteger la vida y los bienes, el contratista dispondrá de los equipos extintores de incendio que se requieran según la exposición a riesgo.

En caso de disponer en obra de productos peligrosos, corrosivos, explosivos o inflamables deberá almacenarlos en lugar seguro dispuesto a tal fin con las identificaciones suficientes y las medidas de seguridad acordes. En obra se podrá disponer de las cantidades necesarias para los trabajos diarios. Será exclusiva responsabilidad del contratista contar con las autorizaciones para su traslado, almacenamiento y manipulación que exija la normativa.

El Contratista se obliga a disponer en obra de los equipos de protección personal suficientes para su personal y reemplazos que debiera realizar. Todo equipo de seguridad personal debe estar apto para su función.

El Contratista se obliga a disponer en obra, y mantener, un botiquín con los medicamentos y útiles de curación que se requieran para los casos de accidentes o indisposiciones transitorias que puedan ocurrir a su personal.

El Contratista en caso de subcontratar trabajos, en adelante subcontratistas, extenderá estas obligaciones, que asume libremente y en cumplimiento de las leyes y normativas, a sus subcontratistas, respondiendo ante el comitente y los organismos de control por ellos como si fueran sus propios empleados.

## **Seguros**

Asimismo, asume la responsabilidad de cualquier accidente que ocurra a su personal, él de sus subcontratistas y terceros, haciendo suyas las obligaciones que de ellos deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

El contratista se compromete a dar comunicación fehaciente inmediata de todo incidente que pudiera obligar al Comitente.

El contratista se obliga a mantener al comitente indemne por sus actos u omisiones ejecutados durante existencia de este contrato, por daños a cosas de terceros o lesiones a terceros, sean o no parte de este contrato, de sus empleados, contratistas, por multas, sanciones y apercibimientos.

El Adjudicatario está obligado a presentar antes de la iniciación de la obra, y durante esta mensualmente, pólizas de seguros extendidas por Compañías de Seguros habilitadas para operar en Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación y aceptadas por el Comitente, y la documentación respaldatoria que se seguidamente se exige, y toda aquella que el comitente crea conveniente para mantener su indemnidad.

Se aceptarán únicamente pólizas con textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Las pólizas Digitales deben cumplir con la normativa emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación y las firmas (Aseguradora y Certificantes) deben poder ser verificables por medios informáticos por el Comitente.

Cuando el Contratista incumpla con la contratación de Pólizas de Seguros requeridas en el Pliego de Licitación y el Contrato o por falta de pago de los premios, el Comitente podrá contratar póliza de seguro para amparar el riesgo que corresponda trasladando al Contratista todos los cargos correspondientes a Premios de Seguros, Honorarios de Asesoramiento y cualquier otro gasto asumido por el Comitente para subsanar el incumplimiento del Contratista.

La no mención de alguna cobertura de Seguros en el Pliego de Licitación o en el Contrato no exime al Contratista de su contratación de manera de cumplir con su obligación a mantener la Indemnidad del Comitente.

En caso de que la Superintendencia de Seguros de la Nación inhabilite a la Aseguradora a emitir pólizas por el tiempo que sea o retire su habilitación, el contratista y/o subcontratistas deberán reemplazar todas las pólizas afectadas, a su entero costo, en un plazo que no podrá exceder los 7 días corridos.

Las fechas, plazos y lugares de entrega de la documentación referente a seguros serán establecidos y comunicados por el comitente antes del inicio de la obra.

Todas las demoras de los trabajos contratados por incumplimiento de la presentación de la documentación requerida en este punto están sujetas a las penalidades establecidas en este contrato.

Los certificados de cobertura que se requieren deberán tener vigencia no menor a 30 días, en caso de trabajos que requieran periodos menores a 30 días los certificados deberán indicar una vigencia no menor a este periodo.

No se reconocerá como válida toda documentación emitidas por productores de seguros y agentes institorios. Solo se aceptará documentación emitida por la Aseguradora.

En caso de coberturas que deban ser subscriptas en el extranjero por no otorgarse en la República Argentina por Aseguradoras habilitadas por las Superintendencia de Seguros de la Nación, se deberá solicitar la aceptación del comitente antes de su contratación. El contratista se obliga a entregar al comitente toda la documentación que requiera en el idioma original de la póliza y traducido al castellano por traductor público matriculado, a su entero costo.

#### 1. **Riesgos del Trabajo (ART).**

El Contratista se obliga a presentar al Comitente el cumplimiento de las obligaciones y toda documentación que se exija por la normativa vigente, aunque no se haga mención expresa en este apartado.

- Deberá presentar certificado de cobertura, emitido exclusivamente por la Aseguradora, con la nómina del personal afectado a la obra.
- Declaración de Obra presentado a la ART
- Plan de Seguridad presentado a la ART
- Libre deuda emitido por la Aseguradora, no podrá adeudar más de dos periodos. Caso de adeudar más de 2 periodos está obligado a cancelar dicha deuda para ingresar en obra.
- Último Formulario F931 y su nómina. Constancia de Pago.

- Altas tempranas del personal que no figura en el F931
- Cartelería de la ART para colocar en obra con Teléfono de emergencias médicas.
- Constancias de las capacitaciones que exige la normativa vigente y de las que crea conveniente exigir el comitente para mantener la seguridad de las personas y resguardar los bienes.
- Constancia de los exámenes pre ocupacionales.
- Cláusula de no repetición a favor del INSTITUTO (Comitente) y el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS CONICET – CUIT 30-54666038-5.

## 2. Seguro de Vida Obligatorio – Decreto Ley 1657/74

- Deberá presentar certificado de cobertura, emitido exclusivamente por la Aseguradora, con la nómina del personal afectado a la obra.
- Ultimo Formulario F931 y su nómina. Constancia de Pago.

## 3. Accidentes Personales

Todas aquellas personas que no están alcanzadas con la obligación de la Ley de Riesgos de Trabajo, para realizar cualquier tarea en obra deberán presentar Póliza de Accidentes Personales con los siguientes requisitos:

Para la determinación de las Sumas Aseguradoras Mínimas de Fallecimiento e Invalidez se tomarán 170 Salarios Mínimos Vitales y Moviles, debiendo guardar la proporción para los demás límites.

- Límites Mínimos establecidos en Marzo 2023 que deberán ser actualizados conforme a la inflación
  - i. Fallecimiento Accidental mínimo \$ 5.000.000.-,
  - ii. Invalidez Total o Parcial permanente Accidental mínimo \$ 5.000.000.-
  - iii. Asistencia Médica Prestacional \$ 3.000.000 o 180 días de prestación que incluya traslados de emergencia y rehabilitación sin franquicias.
- De no ser otorgada la Asistencia Médica Prestacional, se aceptará póliza que ampare mínimo \$ 500.000.- por Reintegro estando a cargo del Contratista todos los cargos que no incluya esta cobertura como internación, Prótesis, traslados, Rehabilitación, etc.
- La Póliza / certificados de cobertura, deberán indicar claramente las tareas que realizan los asegurados en la obra y la altura hasta la que ampara esta cobertura.
- Certificado de cobertura con nómina o constancias de pago emitidos exclusivamente **por** la compañía Aseguradora.
- La Póliza, endoso y/o certificado deberán indicar claramente la actividad que realiza en obra y la altura máxima que ampara la misma.
- En ningún caso se aceptará póliza, endoso y/o certificado de cobertura que designe como Beneficiario al comitente, al CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS CONICET ó cualquiera de sus instituciones vinculadas.

- Cláusula de No repetición a favor de los entes que se indican: INSTITUTO (Comitente) y el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS CONICET – CUIT 30-54666038-5.

#### **4. Todo Riesgo Construcción y Montaje**

Sin limitar las obligaciones y responsabilidades del Contratista, este deberá tomar a su costo un seguro a su nombre endosado a favor del Comitente y el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS CONICET CUIT 30-54666038-5, con domicilio en Godoy Cruz 2290 Piso 7, CABA, antes del inicio de la obra, objeto de esta licitación, póliza de Todo Riesgo Construcción y Montaje que ampare como mínimo los Amparos A, B, C, E y F, y las cláusulas que aseguren la continuidad de la obra en caso de siniestro cubierto por dicha póliza.

La vigencia de la póliza será la establecida en el contrato para el cumplimiento del mismo más un periodo de mantenimiento de 180 días. Es obligación del Contratista prorrogar la vigencia de la póliza en caso de producirse demoras en el cronograma inicial.

La Suma Asegurada se deberá ser la suficiente para evitar infraseguro. El Contratista se obliga a mantener la Suma Asegurada suficiente para evitar el infraseguro en los términos del Texto de Póliza contratada. En caso de redeterminaciones, estas deben ser aplicadas al aumento de la Suma Asegurada y se deberá presentar endoso con este aumento.

#### **5. Responsabilidad Civil Emergente de los trabajos a realizar**

- La póliza deberá ser emitida con exclusividad para este contrato y su alcance de cobertura deberá contemplar **la totalidad de** los trabajos a realizar por el contratista.
- La Suma Asegurada en ningún caso podrá ser inferior al 150% del valor Total del Contrato más las redeterminaciones con un mínimo de **\$ 50.000.000.-**.
- La Cobertura debe ser amplia incluyendo las coberturas adicionales pertinentes a la obra. El comitente podrá solicitar inclusión de coberturas adicionales o incremento de los Sublímites.
- La franquicia no podrá superar el 10% del siniestro con un límite máximo del 3% de la Suma Asegurada.
- El contratista se compromete a mantener indemne al comitente por cuanto deba de la franquicia o por sobre la Suma Asegurada. El comitente tendrá derecho a retener de las facturas adeudadas los importes que crea convenientes para mantener esta indemnidad.
- Los bienes y personal que no formen parte de la obra en forma directa del comitente deberán ser considerados terceros por la póliza.
- Deberán ser incluido como Co-Asegurado el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS CONICET – CUIT 30-54666038-5 y COMITENTE, siendo reconocido al mismo tiempo por la aseguradora como tercero ante daños ocasionados por el asegurado a los bienes y personal del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES

CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS CONICET – CUIT 30-54666038-5 y COMITENTE no involucrados directamente con las tareas de este contrato.

- Cláusula de No repetición a favor del COMITENTE y el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS CONICET – CUIT 30-54666038-5.

El contratista se obliga a extender estas obligaciones a los subcontratistas que de él dependan y requerir póliza de Responsabilidad Civil por una Suma Asegurada no menor a la que obligue la póliza del Contratista o en su defecto no menor a \$ 5.000.000.-

El Comitente podrá modificar las Sumas Aseguradas mencionadas como mínimas durante el transcurso de la Obra y la documentación requerida, según los trabajos que se deban realizar. Esta modificación será por comunicación fehaciente autorizada por el funcionario del comitente responsable de obra y aceptación del Departamento de Infraestructura del CONICET.

Cuando se acumulen dos (2) advertencias producidas por la Autoridad de Control por no cumplimiento de las normas aquí establecidas en un mismo mes, se podrá penalizar a la Contratista anulando la certificación del ítem en dicha quincena, sin perjuicio de las multas que por esa u otra razón pueda aplicar la Dirección de Obra.

Cuando la Autoridad de Control detecte a personal de la Contratista sin cumplir con el uso de la vestimenta y/o equipamiento adecuado y/o sin contar con las coberturas de seguros requeridas y/o en estado que pueda poner en riesgo su vida y la de otros exigirá el retiro del mismo y si el hecho es general se clausurará provisoriamente el frente de trabajo a costo exclusivo del contratista. En caso de corresponder indemnización el consejo nacional de investigaciones científicas y técnicas, cuit 30-54666038-5, a través de resolución del presidente o del directorio de este consejo establecerá cuál de los asegurados será beneficiario de la indemnización y la aceptación de la misma, siendo este instrumento suficiente para proceder al pago de la indemnización sin requerirse otro recurso.

## **Art. 52: LIMPIEZA DE LA OBRA**

Durante la ejecución de las obras, el Contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de trabajo.

El almacenamiento en obra de productos que estén considerados peligrosos, explosivos, inflamables, radiactivos y/o corrosivos deberá realizarse en lugares debidamente identificados cumpliendo con la normativa vigente para su almacenamiento. El comitente se obliga a declarar a las Aseguradoras su existencia y deberá proveer al comitente del documento de conformidad de la Aseguradora que los mismo no serán motivo de caducidad de las coberturas.

El Contratista será responsable por la remediación, pago de multas, pago de indemnizaciones, gastos por paro de obra por autoridad competente, por contaminación que se produzca por descuido, almacenamiento deficiente, manipulación mal realizada de productos contaminantes y/o radiactivos.

Cuando el lugar de la obra no se mantuviera en buenas condiciones de limpieza, la Dirección de Obra impondrá términos para efectuar la misma. Si el Contratista no diera cumplimiento a las órdenes recibidas se hará pasible a la aplicación de una multa de hasta un cinco por mil (5/1000) del monto contractual por cada día, sin perjuicio del derecho del Comitente de disponer la realización de los trabajos que correspondieren con cargo al Contratista.

Al finalizar la obra el Contratista hará limpiar y reacondicionar por su cuenta los lugares donde se ejecutaron trabajos y sus alrededores, retirando todas las construcciones auxiliares estructuras del obrador, movilizándolo y cargando los restos de materiales, piedras, maderas, etc., debiendo cumplir las órdenes que en tal sentido le imparta la Autoridad de Control. Sin este requisito no se considerará terminada la obra.

La Autoridad de Control exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el Acta de Recepción Provisoria mientras que, en las obras terminadas, a su juicio, no se haya dado debido cumplimiento a la presente disposición. Todos los gastos que demanden el cumplimiento de las precedentes disposiciones serán por cuenta exclusiva del Contratista.

#### **Art. 53: TASAS Y TRIBUTOS QUE GRAVAN LA EJECUCIÓN**

Serán por exclusiva cuenta y cargo del Contratista el pago de todos los tributos, impuestos, tasas, etc. Nacionales o Provinciales y/o concesionados o a concesionar, creados o por crearse, que gravan la ejecución de la obra y/u otras actividades principales y complementarias al objeto de la obra, salvo aquéllos que específicamente se encuentren exceptuados en este pliego.

### **Capítulo 8 - RESCISIÓN**

#### **Art. 54: QUIEBRA, LIQUIDACIÓN SIN QUIEBRA Y CONCURSO CIVIL**

La quiebra, la liquidación sin quiebra, o el concurso civil de acreedores del Contratista producirá, de pleno derecho, la rescisión del Contrato.

Dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de auto de quiebra, liquidación sin quiebra, o declaración de concurso podrá el Comitente aceptar que otra persona propuesta por los acreedores a través de la Sindicatura, inscripto en la especialidad correspondiente del Registro de Licitadores, se haga cargo del Contrato en iguales condiciones, siempre que tenga suficiente capacidad técnico-financiera para el monto total de la obra y haga efectivas iguales garantías que el Contratista interdicto.

#### **Art. 55: RESCISIÓN POR INCAPACIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA**

En caso de incapacidad sobreviniente o muerte del Contratista, y siempre que los trabajos no fueran interrumpidos, el Comitente podrá rescindir el contrato si dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos sus representantes legales o herederos, según corresponda, no lo tomaren a su cargo ofreciendo las mismas garantías que las exigidas por el contrato, siempre que a juicio del Comitente tuvieren o suplieren las condiciones necesarias de capacidad técnico-financieras para el cumplimiento del mismo.



En caso de que los trabajos fueran interrumpidos, el Comitente podrá rescindir el contrato en cualquier momento.

Declarada la rescisión por muerte o incapacidad, el Comitente abonará a la sucesión o curador lo que se le adeude.

#### **Art. 56: RESCISIÓN POR CAUSA DEL CONTRATISTA**

El Comitente tendrá derecho, además, a rescindir el contrato en los siguientes casos:

Cuando el Contratista proceda con dolo, fraude, o grave negligencia, o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.

Cuando el Contratista se exceda sin causa justificada del plazo fijado en las bases de la Licitación, para la iniciación de las obras.

Cuando el Contratista no llegue a justificar las demoras en la ejecución de las obras en caso de que la parte a ejecutar no corresponda al tiempo previsto en los plazos de trabajo, y a juicio del Comitente no puedan terminarse en los plazos estipulados.

Cuando el Contratista infrinja las leyes del trabajo en forma reiterada.

Cuando el Contratista transfiera todo o en parte su contrato, con otro para la construcción o subcontrate sin previa autorización del Comitente.

Cuando el Contratista abandone o interrumpa los trabajos sin causa justificada por un término de siete (7) días en más de tres (3) ocasiones o por un período único mayor a treinta (30) días.

En los casos contemplados en los párrafos c y f el Comitente deberá intimar al Contratista.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista podrá determinar la declaración de la caducidad del Contrato por decisión unilateral del Comitente. Sin perjuicio de lo establecido en otras cláusulas, procederá la rescisión por incumplimiento en los siguientes casos:

- a- Por trato arbitrario, abusivo y discriminatorio reiterado para con el personal propio y/o del Comitente e Inspección Técnica.
- b- Por grave negligencia en las condiciones de seguridad de la Obra.
- c- Por inobservancia, reticencia y ocultamiento de información referida a la Obra que obstruyera el ejercicio de las atribuciones conferidas por el presente Pliego al Comitente e Inspección Técnica.
- d- Por abandono de la obra.
- e- Por transferencia de la obra.
- f- Por no haber constituido los seguros pertinentes a la ejecución de obra.

#### **Art. 57: CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL CONTRATISTA**

Resuelta la rescisión del Contrato por las causales contempladas en el artículo anterior, la misma tendrá las siguientes consecuencias:

El Contratista responderá por los perjuicios que sufra el Comitente a causa del nuevo Contrato que éste celebre para la continuación de las obras, o por la ejecución de éstas por administración.

El Comitente tomará, si lo cree conveniente y previa valuación convencional sin aumento de ninguna especie, los bienes de trabajo y materiales necesarios para la continuación de la obra.

Sin perjuicio de las sanciones dispuestas en este Pliego, el Contratista incurso en dolo, fraude o grave negligencia perderá el depósito y retenciones en garantía. Asimismo, se promoverá su suspensión en el padrón de proveedores del estado.

#### **Art. 58: RESCISIÓN POR CAUSA DEL COMITENTE**

El Contratista tendrá derecho a solicitar la rescisión del Contrato en los siguientes casos:

Cuando el Comitente exceda el plazo convenido para la entrega de terrenos, emisión de la orden de iniciación de la obra o realización del replanteo.

Cuando las alteraciones o modificaciones del monto contractual excedan las condiciones y porcentaje obligatorio en el establecido.

Cuando por causas imputables al Comitente, se suspenda la ejecución de la obra por un período continuo de más de noventa (90) días hábiles.

Cuando el Contratista se vea obligado a reducir el ritmo establecido en el Plan de Trabajo, en más de un 50% como consecuencia de la falta de cumplimiento por parte del Comitente en la entrega de la documentación, elementos o materiales a que se hubiere comprometido contractualmente.

Cuando el Comitente demore la emisión o pago de uno o más certificados, injustificadamente

En todos los casos, el Contratista intimará previamente al Comitente para que en el término de treinta (30) días corridos, normalice la situación. Vencido este término sin que se haya normalizado la situación, el Contratista tendrá derecho a solicitar al Comitente la rescisión del Contrato por culpa de éste, quien deberá pronunciarse dentro del término de diez (10) días corridos a contar desde la solicitud. Vencido este plazo sin que el Comitente se pronuncie se entenderá denegada la rescisión y el Contratista podrá acceder a las acciones que correspondan según sea la personería del primero. Los efectos de esta rescisión serán:

Recepción Provisoria de la obra en el estado en que se encuentre, salvo la de aquellas partes que no estén de acuerdo a las condiciones contractuales.

Certificación final de los trabajos recibidos.

Devolución o cancelación del Fondo de Reparación, en la medida que no resulten afectados, una vez concretada la Recepción Definitiva.

Indemnización al Contratista por los daños y perjuicios que sean consecuencia de la rescisión, excluido el lucro cesante, computados hasta el momento de la Recepción Provisoria de la obra.

#### **Art. 59: RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO**

Ambas partes podrán acordar la rescisión del Contrato cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados imposibiliten su cumplimiento. También en el caso de no obtenerse la aprobación municipal correspondiente para la ejecución de los trabajos licitados se procederá a la rescisión del contrato, la cual se considerará dentro de lo establecido en este artículo.

Los efectos de esta rescisión serán los siguientes:

Ocupación y Recepción Provisoria de la obra en el estado en que se encuentre y posterior Recepción Definitiva, pasado el Plazo de Garantía.

Devolución del Fondo de Reparación cuando se termine la obra proseguida, si ello es posible y transcurra el Plazo de Garantía o cuando hayan transcurrido cinco (5) años desde la formalización de la rescisión, lo que suceda primero y siempre que no surgieran vicios ocultos en la parte de obra ejecutada por el Contratista. En ese caso los montos que insuma su reparación se deducirán del Fondo de Reparación.

Certificación final de los trabajos contratados y aprobados.

Cálculo de la utilización del Anticipo en base a las facturas de materiales presentadas hasta el momento, según lo especificado en el Art. 35, hasta el momento de producirse la rescisión, y devolución del mismo en el caso de verificarse su no utilización hasta el momento de producirse la rescisión.

El Comitente podrá optar por sustituir al Contratista en sus derechos y obligaciones respecto de los contratos que hubiera celebrado para la ejecución de la obra, siempre que presten su conformidad los terceros que son parte en los mismos.

No será exigible al Comitente el pago de gastos improductivos, lucro cesante ni daño emergente como consecuencia de la rescisión.

#### **Art. 60: TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA**

Cuando se produzca la rescisión por las causas estipuladas en el Art. 55, diligenciada la notificación de la rescisión o simultáneamente con ese acto, el Comitente dispondrá la paralización de los trabajos tomando posesión de la obra, equipos y materiales, formalizando el Acta respectiva, debiendo en ese mismo acto practicar el inventario correspondiente.

A fin de permitir la subrogación en los derechos y obligaciones que el Contratista hubiere contraído con terceros, será obligación del mismo facilitar al Comitente la documentación y antecedentes que le sean exigidos.

Previo notificación al Contratista para que se presente al acto, deberá practicarse una medición de la parte de la obra que se encuentre en condiciones contractuales de Recepción Provisoria, dejándose constancia de los trabajos no aprobados por mala ejecución u otros motivos, los que podrán ser demolidos con cargo al Contratista.

#### **Art. 61: INVENTARIO Y AVALUO**

Una vez acordada la rescisión, se realizará un inventario de materiales, equipos, útiles y bienes, a la brevedad posible y en presencia de un representante por cada parte. El Comitente citará para ello al Contratista y si éste o su representante no concurrieran, el primero lo podrá realizar por sí y ante sí, enviando al Contratista una copia del acta que se labre.

El avalúo se realizará por acuerdo de partes.

#### **Art. 62: LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Acordada la rescisión, el Comitente practicará la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el Contratista y terminados con arreglo al Contrato y determinará

las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales o implementos inventariados que sean de recibo e indispensables para la obra.

Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el Contratista en el plazo que le señale el Comitente. Si no lo hiciera, éste los demolerá con cargo a la cuenta del primero.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados, que fueran recibidos, tanto terminados como inconclusos, materiales y elementos aceptados a preciso de valúo, constituirá un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta. Ese crédito, cuando la rescisión hubiere sido causada por el Contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costo de éstos y de los perjuicios que se originen por la rescisión del Contrato o mala ejecución de los trabajos hechos por el Contratista.

Si en el caso anterior, las sumas retenidas no bastaran para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la resolución provoque al Comitente, el Contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte.

## **Capítulo 9 - MULTAS**

### **Art. 63: MORA EN LA FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

El contratista se hará pasible por demora en la terminación del trabajo, imputables al mismo, de una multa diaria calculada mediante las siguientes fórmulas.

Demora que no exceda la cuarta parte del plazo contractual

$$M= 0.10 C/P$$

Cuando haya excedido el período anterior

$$M= 0.30 C/P$$

M: importe de la multa a aplicarse por día corrido

C: monto de la obra

P: plazo de la obra

Los montos resultantes serán acumulativos.

## **Capítulo 10 – APCA**

### **Art. 64: DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA OFERTA**

Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos

a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;

- b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;
- d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos los socios o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto.

Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación; sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos establecidos para Oferentes individuales; y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada. Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas.

#### **Art. 65: CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA**

En relación a los expresado en el art 13 en el caso que el oferente sea una APCA, se calculará el puntaje individual de cada integrante de la APCA, en función de los Estados Contables requeridos. Posteriormente se afectará dicho puntaje con el porcentaje de participación de la empresa en la APCA. y, la suma los valores así obtenidos será el puntaje de la APCA, en el rubro.



## Licitación Pública Nacional N° 9 - 2024



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### OBRAS MAYORES

**OBRA: Etapa Terminación de pisos especiales**

**Ubicación: ROSARIO – SANTA FE**

**Monto Presupuesto Oficial \$ 190.000.000,00**  
**Plazo de Ejecución 60 días corridos**

**AÑO 2024**

## **Capítulo 1 – Objeto y Conceptos generales**

### **Art. 1: OBJETO**

Obra **Etapa Terminación de pisos especiales**, Provincia de **Santa Fe**. La presente licitación se realiza a través del sistema de Ajuste Alzado con un Presupuesto Oficial de \$ **190.000.000,00 (PESOS: Ciento noventa millones)**.

### **Art. 3: FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

La presentación de las ofertas se hará en **CCT CONICET ROSARIO, Ocampo y Esmeralda**, aceptándose la recepción de las mismas hasta las **10:00 (diez am)** hs del día y siendo la apertura de las mismas **20 de Diciembre de 2024** a las **10:00 (diez am)** hs.

### **Art. 4: CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS**

Los pliegos y toda la documentación que integra las bases de la licitación podrán consultarse y comprarse de lunes a viernes desde 03/12/2024 hasta 17/12/2024 en CCT CONICET ROSARIO Ocampo y Esmeralda Tel 0341 482-1771 - mail: [obras@rosario-conicet.gov.ar](mailto:obras@rosario-conicet.gov.ar) de 9 a 14 horas.

Los pliegos se entregarán con un cargo de \$ 30.000,00 (Pesos :Treinta mil)

## **Capítulo 2 - Proponentes**

### **Art .13: CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA**

**La capacidad técnica se establecerá:**

- a) Mediante los antecedentes que las empresas registren ante el Comitente
- b) Por certificados que acrediten que han ejecutado en forma satisfactoria trabajos análogos a los licitados:
- c) Tener experiencia como contratista en la construcción de por lo menos 2 (dos) obras ejecutadas similares a la licitada (en superficie y complejidad) en los últimos 10 (diez) años, como así mismo deberá demostrar fehacientemente la capacidad técnica para la ejecución de instalaciones específicas.
- d) Se tomarán en cuenta las obras que se encuentren en ejecución en más de un 70%, Referencias de los trabajos realizados en 5 (años)



**La capacidad financiera se establecerá mediante la conjugación de distintos parámetros:**

f) El oferente debe acompañar los **balances de los ejercicios 5** (cinco) últimos años **dictaminados** por Contador Público independiente y certificado por Consejo Profesional de Ciencias Económica.

La Comisión evaluadora realizará el análisis de la situación económico financiera correspondiente a los estados contables de los ejercicios arriba mencionados, estableciendo un valor el promedio el que se cotejará con los puntajes exigidos para cada uno de los indicadores de acuerdo con la siguiente tabla:

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE	Activo Cte. / Pasivo Cte.	Mayor o igual a 1,50
INDICE DE LIQUIDEZ SECA O PRUEBA ACIDA	Activo Corriente - Bienes de Cambio / Total Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,30
INDICE DE SOLVENCIA	Total, Activo / Total Pasivo	Mayor a 1,70
IMPORTANCIA DEL PASIVO EXIGIBLE	Pasivo Corriente / Activo Total	Menor o igual a 0,50

El resultado del análisis de los índices deberá arrojar valores admisibles en por lo menos tres (3) de los cuatro (4) indicadores, cumpliendo en forma excluyente con el índice de liquidez corriente en el promedio y además en el último ejercicio.

En el caso en que el oferente sea una APCA, se calculará el puntaje individual de cada integrante de la APCA, en función de los Estados Contables requeridos. Posteriormente se afectará dicho puntaje con el porcentaje de participación de la empresa en la APCA. y, la suma los valores así obtenidos será el puntaje de la APCA, en el rubro.

g) La facturación anual promedio de las obras realizadas en los años 5 (cinco) años debe ser igual o superior al 50% del monto total del presupuesto oficial.

En el caso de obras realizadas en Argentina y contratadas en moneda nacional, se aplicará como factor de actualización Índice del Costo de la Construcción publicado por el INDEC

**El análisis descripto será utilizado como referencia evaluativa entre los distintos oferentes, no teniendo el mismo carácter excluyente.**

La capacidad financiera resultará de los **distintos** elementos de juicio que obren en poder del Comitente, de los que aporten los mismos Proponentes o de información suministrada por establecimientos bancarios o comerciales de notoria seriedad.

Asimismo, deberán presentar toda otra documentación que a juicio del Comitente resulte conveniente.

### **Capítulo 3 - Lugar y forma de presentación de las propuestas.**

#### **Art. 16: PROPUESTA. FORMA DE PRESENTACIÓN.**

La oferta se presentará en un sobre único que deberá estar perfectamente cerrado y deberá tener la leyenda.

Licitación Pública Nacional N° 9 – 2024 “Obra Etapa Terminación de pisos especiales Dirección: CCT CONICET ROSARIO – Ocampo y Esmeralda - ROSARIO

Advertencia: NO ABRIR antes del día 20/12/2024 a las 10:00 (diez am) hs.

El proponente deberá entregar el mismo por sí o por interpósita persona en las oficinas del CCT CONICET ROSARIO Calle Ocampo y Esmeralda hasta las 10:00 (diez am) hs. del día 20/12/2024

### **Capítulo 5 – Anticipo - Medición, Certificación y Pago. Fondo de Reparación/Seguro de caución.**

#### **Art. 36: ANTICIPO**

Para la ejecución de la obra motivo de la presente licitación se entregará un anticipo cuyo monto será del 20 (veinte) %

**Art. 39: VARIACIONES DE COSTOS (La presente licitación NO aplicará el presente Artículo)**

**NO APLICA ESTE ARTICULO – NO SE RECONOCERAN VARIACIONES DE COSTOS PARA LA PRESENTE LICITACION**

## **Capítulo 6 - Ejecución de las Obras**

### **Art. 40: PLAZO DE EJECUCIÓN**

Para la ejecución de la obra motivo de la presente Licitación fijase un plazo de **60** días (**SESENTA** días) corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obras, el que no podrá ser variado por el oferente.

## ANEXO I

### DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LA OBRA

Ciudad de *[Ciudad donde se realiza la Licitación]* de 20....

Señores

De nuestra mayor consideración:

La Firma *[Contratista]* que suscribe, de nacionalidad *[Nacionalidad de la persona jurídica]*, con domicilio legal en *[Domicilio legal de la empresa]*, manifiesta que:

Conoce la totalidad de los documentos que integran el legajo licitatorio, el terreno donde se realizará la obra, las particularidades de la misma, los precios de la mano de obra locales.

Declara que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades para ser oferente y todo otro dato exigido por el Pliego de Condiciones.

Acepta todas las condiciones y requisitos de la Licitación y se compromete a ejecutar, en caso de resultar adjudicatario, todas las obras a las que se refiere la documentación que se acompaña.

Saluda a Ud. muy atte.

Firma y aclaración  
DNI N°

## **ANEXO II**

### DECLARACION DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Ciudad de *[Ciudad donde se realiza la Licitación]* de 20....

Señores

De nuestra mayor consideración:

La Firma *[Contratista]* representada legalmente por el/los Señor/es *[Nombre/s y apellido/s de los representantes de la contratista]*, abajo firmantes, de nacionalidad *[Nacionalidad de los representantes]*, con domicilio legal en la Calle *[calle de domicilio legal]* N° *[Número de domicilio legal]*, de la Ciudad de *[Ciudad del domicilio legal]*, declara, por medio de la presente, que conviene en mantener su oferta para la realización de las obras que integran la Licitación Pública N° *[Número de licitación]*, durante un plazo de noventa días corridos (90), prorrogables indefinidamente en forma automática por igual período, según lo dispuesto en el Artículo 20 del Pliego de Condiciones que forma parte de la Licitación antedicha.

Firma y aclaración

### **ANEXO III**

#### CARTA DE PRESENTACION Y DATOS DEL PROPONENTE

Ciudad de *[Ciudad donde se realiza la Licitación]* de 20....

Señores

De nuestra mayor consideración:

La Firma *[Contratista]* que suscribe, de nacionalidad *[Nacionalidad de la persona jurídica]*, con domicilio legal en *[Domicilio legal de la empresa]*, de la Ciudad de *[Ciudad de domicilio legal]*, presenta su propuesta para la Licitación Pública N° *[Numero de licitación Pública]* financiada con fondos propios del *[Nombre del Instituto perteneciente al CONICET]* - CONICET y declara expresamente que:

Conoce plenamente y acepta el contenido de la Documentación de la Licitación y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas.

Garantiza la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza al Organismo Licitante a solicitar las informaciones pertinentes a Organismos oficiales, compañías de seguro, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona física o jurídica.

Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada por error en la interpretación de la documentación del llamado a licitación.

Conoce la normativa que se aplica a la presente Licitación.

Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta licitación.

(Si es Sociedad Nacional) Declara que, para cualquier controversia que se suscite, acepta la Justicia Ordinaria de la ciudad donde el Comitente en sus Pliegos de llamado a Licitación.

(Si es Sociedad extranjera) Declara que para cualquier controversia que se suscite, acepta las Normas de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio.

Se acompaña:

Constancia de la Garantía de la Oferta, consistente en *[indicar instrumento de integración]*, de acuerdo a lo establecido por Pliego Condiciones, extendida por *[indicar el Banco o Compañía, en caso de que corresponda]* por la suma de *[Indicar monto total de la Garantía de mantenimiento de oferta]* (\$.....)

#### DATOS DEL PROPONENTE

Denominación de la Firma o Unión Transitoria de Empresas o Consorcio o Joint Venture:

.....

Nacionalidad de la/s firma/s: .....

Domicilio legal: .....

Tipo de Sociedad: .....

Antigüedad de la Sociedad con su denominación actual: .....

.....

NOTA: si corresponde indicar si es continuadora de otra sociedad.

.....

Caracterización del mandato otorgado a favor del firmante de la propuesta y demás representantes del proponente.....

.....

## **ANEXO IV**

### MODELO DE FORMULARIO DE LA OFERTA

Ciudad de *[Ciudad donde se realiza la licitación]* de 20....

Señores

De nuestra mayor consideración:

La Firma *[Contratista]* que suscribe, de nacionalidad *[Nacionalidad de la persona jurídica]*, con domicilio legal en *[Domicilio legal de la empresa]*, habiendo examinado los Planos, Pliego de Condiciones y Pliegos de Especificaciones Técnicas para la ejecución de las Obras y recogido en ellos los datos y condiciones con que se realizarán las mismas, se compromete a ejecutar las Obras de acuerdo a la documentación más arriba indicada, por la suma de pesos *[Suma de la Oferta]* (\$.....), en un todo de acuerdo al detalle de la propuesta y el Plan de Trabajo que se adjuntan.

Convenimos en mantener esta Oferta por un período de noventa días corridos (90), prorrogables indefinidamente en forma automática por igual periodo, salvo comunicación expresa de la Empresa según Art 20, a partir de la fecha de presentación de las Ofertas. La Oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento.

Entendemos que Uds. no están obligados a aceptar la Oferta de Menor Precio ni cualquier otra de las que reciban.

Lugar y fecha: .....

Domicilio legal: .....

Firma la presente propuesta en carácter de Representante Técnico de la Empresa *[Nombre del Oferente]* el *[Nombre del profesional]* Inscrito en el Colegio Profesional correspondiente a la Ciudad *[Ciudad de inscripción del colegio profesional correspondiente]* bajo el N° *[Número de matrícula del profesional]*

## ANEXO V - MODELO DE ANALISIS DE PRECIOS

ANEXO: MODELO ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS				
OBRA:				
ÍTEM:				
1 (una) Unidad de cómputo: (Global, ml, m2, m3, etc.)				
Fecha:				
<b>A- Materiales e insumos a incorporar en la Obra:</b>				
Material	Unid. Comercial	Cantidad	Costo Unitario (*)	Costo Total
A1 Cemento				
A2 Arena				
<b>Costo total de los materiales</b>				<b>(I)</b>
(*) El precio de los materiales es según la Unidad Comercial				
<b>B- Mano de Obra:</b>				
Categoría	Unidad	Cantidad	Costo Horario (**)	Costo Total
B1 Of. Especializado				
B2 Oficial				
B3 Medio Oficial				
B4 Ayudante				
<b>Costo total de la mano de obra</b>				<b>(II)</b>
(**) El costo horario incluye cargas sociales, seguros, etc.				
<b>C- Equipos para la Construcción:</b>				
Equipos	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
C1 Pala cargadora				
C2 Camión volcador				
<b>Costo total de equipos</b>				<b>(III)</b>
<b>D- Costo Costo=</b>				<b>D = (I) + (II) + (III)</b>
<b>E- Gastos Generales = (indicar %)</b>				<b>% de D</b>
<b>F- Costo Directo =</b>				<b>F = D + E</b>
<b>G- Beneficio = (indicar %)</b>				<b>G = % de F</b>
<b>H- Gastos Financieros = (indicar %)</b>				<b>H = % de F</b>
<b>I- Precio Unitario sin impuestos =</b>				<b>I = F + G + H</b>
<b>J- Precio Unitario Final = (indicar %)</b>				<b>J = I + impuestos</b>



## ANEXO VII – COMPUTO Y PRESUPUESTO

ANEXO VII						
Planilla Computo y presupuesto tipo a confeccionar por el oferente						
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS-CONICET LICITACION N° 9 - 2024 OBRA: CENTRO DE ESTUDIOS FOTOSINTETICOS Y BIOQUIMICOS (CEFOBI) E INSTITUTO DE DE FISILOGIA EXPERIMENTAL (IFISE)						Centro Científico Tecnológico Rosario Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
Etapa Terminación de pisos especiales						
PLANILLA DE PRESUPUESTO						
ITEM	DESCRIPCION	U.M.	COMPUTO	Precio Unitario	Precio Total	Incidencia
01	<b>Preliminar</b>					
01.01	Obrador, depósitos, Sanitarios, etc.	Gl	1,00			
02	<b>Preparación sustratos pisos especiales según PETP</b>					
02.01	Provisión materiales, mano de obra y equipos para colocación masa niveladora	m <sup>2</sup>	2.450,00			
02.02	Provisión materiales, mano de obra y equipos para colocación masa autonivelante	m <sup>2</sup>	1.800,00			
	<b>Pisos especiales</b>					
03						
03.01	Provisión materiales, mano de obra y equipos para piso TIPO 1 con zócalo PVC s/esp.	m <sup>2</sup>	1.180,00			
03.02	Provisión materiales, mano de obra y equipos para piso TIPO 2 con zócalo sanitario s/esp	m <sup>2</sup>	1.650,00			
03.02	Provisión materiales, mano de obra y equipos para piso zócalos	m	960,00			
04	<b>Limpieza y Ayuda de Gremio</b>					
04.01	Limpieza general y retiro de sobrantes - Ayuda de Gremio	Gl	1,00			
<b>TOTAL OBRA</b>					<b>190,000,000,00</b>	<b>100,00%</b>

*El Oferente verificará el cómputo de la planilla, realizará todas sus comprobaciones, desperdicios, etc.; NO deberá modificar las cantidades de la planilla que se da en el presente Anexo, que se utilizará además para las certificaciones de los trabajos.*



Centro Científico Tecnológico Rosario  
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

# Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares

**LICITACION N.º 9 - 2024**

**OBRA: CENTRO DE ESTUDIOS FOTOSINTETICOS Y  
BIOQUIMICOS (CEFOBI) E INSTITUTO DE FISIOLOGIA  
EXPERIMENTAL (IFISE)**

**Etapa Terminación de pisos especiales**

## INDICE

### MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

#### RUBRO 01: PRELIMINAR

- 1. I) OBJETO: RECLAMACIONES Y NORMAS
- 1. II) PAUTAS QUE DEBEN CONOCER LOS OFERENTES. PROCEDIMIENTOS Y CUMPLIMIENTOS
- 1. III) INSTRUCCIONES GENERALES
- 1. III.1 PLAN DE TRABAJOS
- 1. III.2 RETIRO DE ESCOMBROS
- 1. III.3 PRECAUCIONES
- 1. III.4 PROGRAMAS DE LAS OBRAS.
- 1. III.5 TRÁMITES, PERMISOS, HABILITACIONES
- 1. III.6 CATEOS, SONDEOS, MUESTRAS Y ENSAYOS
- 1. III.7 ENSAYOS, PRUEBAS, INSPECCIONES
- 1. 01 LIMPIEZA DEL TERRENO. DESMALEZAMIENTO.
- 1. 02 OBRADOR
- 1.02.1 SERVICIOS SANITARIOS
- 1.02.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS SANITARIOS
- 1.02.3 EQUIPOS SANITARIOS MÓVILES
- 1.02.4 DESHECHOS CLOACALES
- 1.02.5 RESIDUOS SÓLIDOS
- 1.02.6 AGUA POTABLE
- 1.02.7 VESTUARIOS
- 1.02.8 COMEDORES
- 1.02.9 ALMACENAMIENTO DEPÓSITOS
- 1.02.10 CIRCULACIONES
- 1.02.11 COMODIDADES PARA LA GERENCIA DE OBRA
- 1.02.12 SEÑALIZACIONES
- 1.02.13 TRABAJOS NOCTURNOS
- 1.02.14 MANIPULACIÓN DE MATERIALES
- 1.02.15 CERCANÍA A INFRAESTRUCTURA
- 1.02.16 MATERIALES, ABASTECIMIENTO, APROBACIÓN, ENSAYOS Y PRUEBAS
- 1.02.17 GERENCIA DE OBRA, GERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL CCT-ROSARIO, SUBCONTRATOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA
- 1. 02.18 Limpieza del sector de Obra
- 1.03 CERCO PERIMETRAL DE OBRA
- 1.04 INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE OBRA
- 1.05 LIMPIEZA DE ESTRUCTURA EXISTENTE

#### RUBRO 2: PROCEDIMIENTOS Y CUMPLIMIENTOS

- 2. 01 CARTEL DE OBRA
- 2. 02 EJECUCIÓN Y PRESENTACIÓN DE PLANOS Y CÁLCULOS
- 2. 02.1 GENERALIDADES.
- 2. 02.2 PLANOS DE PROYECTO.
- 2. 02.3 PLANOS FINALES CONFORME A OBRA.
- 2. 02.4 PLANOS DE DETALLES.
- 2. 02.5 RÓTULOS Y PRESENTACIÓN DE LOS PLANOS.
- 2. 02.6 CALIFICACIÓN.
- 2. 02.7 PLAZOS DE ENTREGA DE LAS PRESENTACIONES.
- 2. 03 REPLANTEO DE LAS OBRAS
- 2.03.1 REPLANTEO Y NIVELACIÓN.
- 2. 04 NORMAS DE SEGURIDAD. GENERALIDADES.
- 2. 04.1 GENERALIZACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD
- 2. 04.2 SEGURIDAD INTEGRAL
- 2. 04.3 LEGISLACIÓN BÁSICA

- 2. 04.4 LEY 24.557
- 2. 04.5 LEY 19.587
- 2. 04.6 DECRETO 170/96
- 2. 04.7 DECRETO 334/96
- 2. 04.8 DECRETO 559/97
- 2. 04.9 DECRETO 911/96
- 2. 04.10 DECRETO 1338/96
- 2. 04.11 DECRETO 351/79 (REGLAMENTARIA DE LA LEY 19.587)
- 2. 04.12 RESOLUCIÓN S.R.T. Nº 035/98
- 2. 04.13 RESOLUCIÓN S.R.T. Nº 100/97
- 2. 04.14 RESOLUCIÓN S.R.T. Nº 101/97
- 2. 04.15 RESOLUCIÓN S.R.T. Nº 231
- 2. 04.16 OBJETIVOS A CUBRIR
- 2. 04.17 OTRAS NORMAS
- 2. 04.18 ASPECTOS A CONSIDERAR
- 2. 04.19 INDEMNIDAD PARA EL COMITENTE
- 2. 04.20 SEGURO RIESGOS DE TRABAJO
- 2. 04.21 ÁMBITO DE TRABAJO
- 2. 04.22 SERVICIO HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE
- 2.05 ANDAMIOS
- 2.05.1 APROBACIÓN DE LOS ANDAMIOS
- 2.05.2 ANDAMIOS METÁLICOS TUBULARES
- 2.05.3 PIEZAS
- 2.05.4 MONTAJE
- 2.05.5 CÁLCULO ESTRUCTURAL
- 2.05.6 BARANDAS
- 2.05.7 DIMENSIONES
- 2.05.8 TABLONES
- 2.05.9 SEPARACIONES
- 2.05.10 MONTANTES
- 2.05.11 EQUIPOS DE IZAR
- 2.05.12 PLATAFORMAS
- 2.05.13 REFUERZOS
- 2.05.14 ANCLAJE
- 2.05.15 ESCALERAS ESTRUCTURALES TEMPORARIAS
- 2.05.16 RECUBRIMIENTO
- 2.06 UTILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS.
- 2.06.1 GRÚAS
- 2.06.2 AUTO ELEVADORES Y EQUIPOS SIMILARES
- 2.06.3 APARATOS ELEVADORES
- 2.06.4 DATOS TÉCNICOS
- 2.06.5 MONTAJE
- 2.06.6 MANIOBRAS
- 2.06.7 VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AUTOMOTRIZ
- 2.06.8 INMOVILIZACIÓN
- 2.06.9 GASES DE ESCAPE
- 2.06.10 HERRAMIENTAS DE ACCIONAMIENTO MANUAL Y MECÁNICAS PORTÁTILES
- 2.06.11 HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
- 2.06.12 OTRAS HERRAMIENTAS
- 2.06.13 SOLDADURAS
- 2.06.14 COMPRESORES
- 2.06.15 AIRE COMPRIMIDO
- 2.06.16 CONDUCTOS DE VAPOR
- 2.06.17 DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD
- 2.06.18 EQUIPOS DE TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA
- 2.06.19 MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA
- 2.06.20 BATERÍAS
- 2.07 PROTECCIONES CONTRA CAÍDAS. EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

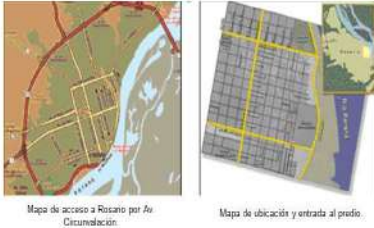
- 2.07.1 PROTECCIÓN CONTRA CAÍDA DE OBJETOS Y MATERIALES
- 2.07.2 PROTECCIÓN CONTRA LA CAÍDA DE PERSONAS
- 2.07.3 RIESGOS DE TRABAJO
- 2.07.4 SU USO
- 2.07.5 VESTIMENTA
- 2.07.6 PROVISIÓN DE ROPA Y EQUIPOS
- 2.07.7 CASCO DE SEGURIDAD
- 2.07.8 GUANTES Y BOTAS
- 2.07.9 CINTURONES DE SEGURIDAD
- 2.07.10 OTRAS PROTECCIONES
- 2.08 CONTAMINACIÓN AMBIENTAL.
- 2.08.1 RESPECTO A ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL PREDIO DEL CCT-ROSARIO Y EN SUS EDIFICIOS QUE ACTUALMENTE FUNCIONAN
- 2.08.2 CONTAMINACIÓN SONORA
- 2.08.3 CONTAMINACIÓN DEL AIRE
- 2.08.4 EN AMBIENTES LABORALES
- 2.08.5 VENTILACIONES
- 2.08.6 TRATAMIENTOS CONTAMINANTES.
- 2.08.7 ATENUACIÓN SONORA.
- 2.09 PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.
- 2.09.1 PROTECCIÓN PERSONAS Y EDIFICIO.
- 2.09.2 OBJETIVOS.
- 2.09.3 EQUIPOS
- 2.09.4 BOMBEROS.
- 2.09.5 DEPÓSITOS.
- 2.09.6 INFLAMABLES.
- 2.09.7 PROHIBICIONES.
- 2.10 ESTUDIO DE SUELOS
- 2.11 PLAN DE TRABAJO

#### RUBRO 02 PISOS ESPECIALES

- 02. I) Generalidades
  - 02. 1.1 Rellenos y carpetas de nivelación.
  - 02. 1.2 Preparación de la superficie receptora del Piso Especial. Masa niveladora y/o Masa autonivelante
  - 02.1.2.1 Preparación de la superficie:
  - 02.1.2.2 Mezcla del producto:
  - 02.1.2.3 Aplicación:
  - 02.1.2.4 Tiempo de fraguado:
  - 02.1.2.5 Condiciones de almacenamiento:
  - 02. 1.3 Colocación Pisos Especiales
  - 02.1.3.1 Generalidades
  - 02.1.3.1.1. Aclimatación
  - 02.1.3.1.2 Condiciones de temperatura ambiente
  - 02.1.3.1.3. Condiciones del piso
  - 02.1.3.1.4. Calefacción radiante
  - 02.1.3.2. - Instalación
  - 02.1.3.2.1. Sentido de instalación
  - 02.1.3.2.2. Pegado
  - 02.1.3.3. Consideraciones para después de la instalación
  - 02.1.3.3.1. Protección de la instalación
  - 02.1.3.3.2. Limpieza inicial
- #### RUBRO 03 Pisos Especiales
- 03.1. Generalidades
  - 03.1.2. Piso especial TIPO 1
  - 03.1.2. Piso especial TIPO 2
  - 03.1.3. Zócalo Sanitario
- #### RUBRO 04 LIMPIEZA Y AYUDA DE GREMIOS
- 04.01. Limpieza Final
  - 04.02. Ayuda de gremios

MEMORIA DESCRIPTIVA

El proyecto de este nuevo edificio constituirá el espacio de desarrollo tanto del INSTITUTO DE FISIOLÓGIA EXPERIMENTAL (IFISE), como del CENTRO DE ESTUDIOS FOTOSINTÉTICOS Y BIOQUÍMICOS (CEFOBI). Ambos institutos compartirán las instalaciones de servicios y oficinas, contando con laboratorios específicos para cada investigación. Se construirá en el predio cuyos límites son calle Esmeralda al Oeste, Boulevard. 27 de Febrero al Sur, barrancas sobre Avenida Belgrano al Este, y en la orientación Norte con terrenos de la Universidad Nacional de Rosario. Se ejecutará la obra sobre un pabellón que conforman un conjunto de edificios que fueron construidos hacia fines década de los años setenta, principios de los ochenta.



Pabellón Nº 5:

- Consta, actualmente, de tres plantas y/o niveles.
- Cada planta tiene una longitud cuyo orden es de **36,00m** de largo y un ancho de **16,00m**.
- Está construida la estructura de hormigón premoldeado con sus correspondientes losas, vigas, columnas, zapatas y bases.
- En la ampliación del Cuerpo Central, se agrega un subsuelo y un nuevo piso sobre la losa superior. La cubierta se prevé hacerla liviana en acero y chapa. La estructura en la cual apoyará la misma se rediseñará y verificará lo existente, con el objeto de mantener la luz libre interna total. Sobre esta cubierta se proveerá una pasarela técnica central.
- El Cuerpo Central se comunicará con pasarelas con la Torre Norte y con la Torre Sur.
- En las Fig. Nº 1, Fig. Nº2 y Fig. Nº3 se observa una síntesis del proyecto completo.
- La obra se encuentra con **ejecutada en todos sus rubros básicos, faltando los pisos especiales, objeto de la presente etapa. En la documentación se acompañan la documentación gráfica correspondiente**
- La distribución de superficies se indica en la tabla siguiente.

El partido, donde se ubica el proyecto, responde a una estructuración que podríamos englobarla en una arquitectura racionalista; el esquema de planta es claro y consiste en una circulación peatonal donde es aprovechado como circulación técnica incluyendo los servicios de infraestructura, instalación eléctrica, instalación sanitaria, instalación de gas; distribuyendo esos servicios desde los centros que acceden desde exterior del predio hacia el interior de los Pabellones, donde a su vez, y continuando con el mismo criterio de circulación técnica, abastece a las oficinas y laboratorios en forma de peine. Como premisa principal, el plan de necesidades del proyecto, fue elaborado respetando la estructura original del Pabellón Nº 5, logrando que el diseño del mismo se integre al conjunto de los edificios existentes en funcionamiento y de los proyectos de nuevas construcciones que se ejecuten mantengan la identidad del conjunto y sus transformaciones a través del tiempo.

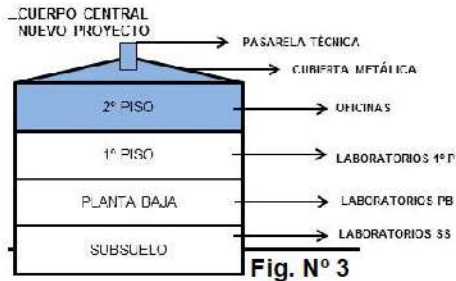
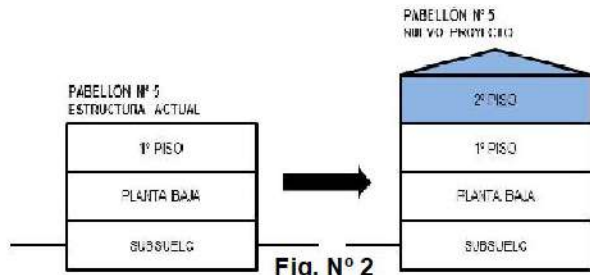
Cabe destacar que el edificio no solo cumple una función científica de lo antes mencionado, sino que será empleado en forma activa en cursos de pre y post grado de capacitación en las distintas carreras de la UNR que estén relacionadas con la especialidad.



Desglose de superficies sobre el proyecto del edificio CEFOBI - IFISE

Planta - Sup. Muros	Laboratorios	Oficinas/ Bases técnicas	Direc./ Vice Direc. secretaría/ Recepción	Circulación		Sant/ vestuarios/ Depositos/ Office	Salas reuniones/ biblioteca/ Sala conferencias	Informática.	Sup de muros, tabique, entre, etc	Aleros	TOTAL (excluye muros)
				Horizontal	Vertical						
PLANTA SUB-SUELO - NIVEL -1.50	367,20	0,00	0,00	107,79	58,48	92,21	49,19	0,00	76,92	0,00	674,86
PLANTA BAJA - NIVEL +2.25	437,43	0,00	0,00	103,31	26,38	26,85	0,00	2,31	71,86	10,27	606,55
ENTREPISO 1 - NIVEL +4.65	0,00	0,00	0,00	15,57	9,99	24,89	0,00	0,00	8,06	0,00	50,45
PLANTA 1º PISO - NIVEL +7.05	437,06	0,00	0,00	103,31	19,73	26,70	0,00	2,31	72,58	10,27	599,37
ENTREPISO 2 - NIVEL +9.45	0,00	0,00	0,00	12,62	9,99	29,08	0,00	0,00	6,83	0,00	51,68
PLANTA 2º PISO - NIVEL +11.85	0,00	372,19	0,00	172,71	19,73	33,59	0,00	2,31	61,15	10,27	610,80
ENTREPISO 3 - NIVEL +14.25	0,00	0,00	0,00	0,00	9,99	29,08	0,00	0,00	19,45	0,00	39,06
CUBIERTA Y BAJOTANQUES - NIVEL +16.65	0,00	0,00	0,00	0,00	9,17	0,00	0,00	0,00	2,81	0,00	9,17
<b>TOTALES</b>	<b>1241,69</b>	<b>372,19</b>	<b>0,00</b>	<b>515,31</b>	<b>163,43</b>	<b>262,40</b>	<b>49,19</b>	<b>6,92</b>	<b>319,67</b>	<b>30,80</b>	<b>2641,94</b>

Superficie Neta Total: [m2]	2641,94
Sup Bruta ( muro interiores aleros)	2992,41



El proyecto responde al criterio general sobre planificación de laboratorios, referente al ámbito, superficies, mobiliarios y equipos, espacio para instalaciones y servicios asociados, organización de puestos de trabajos, requisitos de espacio destinado al personal.


Los cerramientos interiores de las oficinas se realizarán a través de tabiques divisorios de estructura de aluminio y roca yeso. En la planta de subsuelo, el cerramiento se realizará de muros de ladrillos huecos con tratamiento de revoques y terminación de pintura y revestimiento plástico o cerámico en los sectores que corresponda.

Este proyecto está inserto en un plan mayor, respetando accesos, circulaciones peatonales y vehiculares, edificios existentes y a construir, acometidas de servicios e infraestructura y entorno.

Las tareas a realizar involucran:

**ANEXO VII**  
**Planilla Computo y presupuesto tipo a confeccionar por el oferente**

**CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS-CONICET**  
**LICITACION Nº 9 - 2024**  
**OBRA: CENTRO DE ESTUDIOS FOTOSINTETICOS Y BIOQUIMICOS (CEFOBI)**  
**E INSTITUTO DE DE FISILOGIA EXPERIMENTAL (IFISE)**  
**Etapa Terminación de pisos especiales**

  
 Centro Científico Tecnológico Rosario  
 Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

PLANILLA DE PRESUPUESTO						
ITEM	DESCRIPCION	U.M.	COMPUTO	Precio Unitario	Precio Total	Incidencia
<b>01</b>	<b>Preliminar</b>					
01.01	Obrador, depósitos, Sanitarios, etc.	GI	1,00			
<b>02</b>	<b>Preparación sustratos pisos especiales según PETP</b>					
02.01	Provisión materiales, mano de obra y equipos para colocación masa niveladora	m <sup>2</sup>	2.450,00			
02.02	Provisión materiales, mano de obra y equipos para colocación masa autonivelante	m <sup>2</sup>	1.800,00			
<b>03</b>	<b>Pisos especiales</b>					
03.01	Provisión materiales, mano de obra y equipos para piso TIPO 1 con zócalo PVC s/esp.	m <sup>2</sup>	1.180,00			
03.02	Provisión materiales, mano de obra y equipos para piso TIPO 2 con zócalo sanitario s/esp	m <sup>2</sup>	1.650,00			
03.01	Provisión materiales, mano de obra y equipos para piso tipo1 zócalos pvc	m l	960,00			
<b>04</b>	<b>Limpieza y Ayuda de Gremio</b>					
04.01	Limpieza general y retiro de sobrantes - Ayuda de Gremio	GI	1,00			
<b>TOTAL OBRA</b>					<b>190,000,000,00</b>	<b>100,00%</b>

**RUBRO 01: PRELIMINAR**

**1.) Objeto: Reclamaciones y normas**

Los trabajos realizados bajo estas especificaciones, incluyen la provisión de mano de obra, materiales, equipos, servicios técnicos, necesarios para la construcción y ejecución eficiente en un todo de acuerdo con: El Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares CCT-Rosario - Normas para la Medición de Estructuras de la Construcción de Edificios, aprobadas por S.D. Nº 124718/38 y suplo Nº 1 aprobado por S.D. Nº 127/65 -y modificaciones o actualizaciones a la fecha del acto licitatorio. Las reglamentaciones de la provincia de Santa Fe. Las Normas IRAM, DIN, V.D.E. El objeto de este capítulo comprende: Todas las obras civiles, termo mecánicas, eléctricas, ascensores, etc., que completan y terminan las obras.

La Empresa Contratista, previo a la propuesta, deberá visitar el lugar de las obras a fin de verificar datos tales como:

- Ubicación.
- Sus dimensiones reales respecto a la plancheta municipal.

Verificar niveles y pendientes (controlar que las mismas permitan el desarrollo de pendientes para los desagües pluviales).

- Tomar nota de particularidades del terreno (nivelación, características del suelo, estructuras existentes).
- Verificar niveles de veredas y aceras; y sus pendientes.
- Replanteo de árboles dentro y fuera del predio.
- Replanteo de columnas de alumbrado y otros postes que sustenten servicios (TV por cable, telefonía).

Controlar y establecer la ubicación de conexiones de servicios públicos (suministrar datos a los asesores).

Características, estado y dimensiones de medianeras y cercos existentes (Indicar trabajos de reparación y/o modificación si fuera necesario).

- Replantar demoliciones si existieran.
- Estado de las existencias que afecten.
- Niveles interior y exterior de las obras.
- Profundidades de cojinetes de cámaras.
- Medidas totales y parciales, del sector y/o locales interiores.
- Cualquier dato que sea de interés para la elaboración de la oferta.

Asimismo, antes de presupuestar, se deberá consultar a esta Gerencia de Obras y Mantenimiento CCT-Rosario toda duda que surja de la interpretación del legajo de licitación (planos, especificaciones técnicas) o cualquier otra que provenga de la comprobación del lugar.

**Se deja perfectamente aclarado que no se reconocerán adicionales y/o mayores costos por falta de información debido al desconocimiento del estado actual de las obras, así como de una comprensión equivocada de datos aportados por el legajo de licitación. El Oferente/Contratista realizará sus cálculos, diseños, etc. sobre la base presupuestada.**

Adjudicada la obra y con suficiente antelación la Empresa Contratista deberá presentar a esta Gerencia de Obras y Mantenimiento CCT-Rosario para su aprobación estudios de suelos de lugar donde se realizarán las obras, planos, cálculos, muestras de materiales, que se indican en las especificaciones correspondientes. No se reconocerán adicionales o ampliación del plazo de obra debido al no cumplimiento de estos requisitos. Los materiales resultantes de demoliciones no recuperables serán retirados fuera del predio a cargo de la Empresa Contratista.

### 1. II) Pautas que deben conocer los oferentes. Procedimientos y cumplimientos

Los trabajos presupuestados corresponden a todo lo referido de la especialidad Estructuras y Desagües Pluviales del Edificio CEFOTI-IFISE y la presentación de la propuesta implica que los Oferentes han estudiado cuidadosamente las especificaciones técnicas, presupuesto y demás documentación integrante de este pliego de licitación, tener pleno conocimiento del lugar donde se llevarán a cabo los trabajos de terminación del edificio y haberse compenetrado debidamente del significado y alcance de esta obra. Será a cargo de la Empresa Contratista, la coordinación de todos los ART. que compongan la obra, propios como subcontratos. La Empresa Contratista, incluirá en su oferta, la totalidad de los trabajos que deben realizarse, así hayan sido omitidos, en este llamado a licitación, de manera que las obras sean completas, suficientes y cuanto concierne a la obra. Adjudicada la obra y con suficiente antelación la Empresa Contratista deberá presentar a esta Gerencia de Obras y Mantenimiento CCT-Rosario para su aprobación, planos, cálculos, muestras de materiales, que se indican en las especificaciones correspondientes. No se reconocerán adicionales o ampliación del plazo de obra al no cumplimiento de estos requisitos. La presentación de los planos deberá realizarse en láminas vinílicas y disquetes respectivos, desarrollados en AutoCAD - Versión 2000. Sin perjuicio de lo antedicho, la Empresa Contratista presentará entrega parcial de los planos conforme a obra, de acuerdo a la marcha de los trabajos y conforme a los requerimientos que en tal sentido realice esta Gerencia de Obras y Mantenimiento CCT-Rosario. Los gastos que demanden la confección de los CD's y planos respectivos no recibirán pago alguno, considerándose incluidos en los gastos generales de la obra. La Empresa Contratista tendrá la obligación de consultar a las Empresas que prestan los siguientes servicios:

- Tendidos de agua potable.
- Energía Eléctrica.
- Gas.
- Telefonía.
- Servicios Cloacales.

Y toda Empresa que pudiera tener Instalaciones Subterráneas y/o aéreas en el terreno de la obra, antes de efectuar cualquier tarea

- Municipalidad de la ciudad de Rosario.

En el caso que ocurriera algún accidente, el adjudicatario será único y total responsable, comprometiéndose ante quien corresponda a abonar los gastos que resulten de reparar lo destruido. Todos los materiales recuperables provenientes de retiros, desmantelamientos, desmonte, movimiento de tierra, demolición, serán calificados por la Gerencia de Obras y Mantenimiento del CCT-Rosario, quien además dispondrá el traslado por parte de la Empresa Contratista, al lugar que se indique. Se deberán tomar todas las medidas de seguridad necesarias a fin de salvaguardar la integridad de los mismos y en caso de deterioro, rotura, la Empresa deberá reponerlos a su cargo, sin generar adicional alguno. Los materiales resultantes de demoliciones no recuperables, serán retirados fuera del predio a cargo de la Empresa Contratista.

### 1. III) Instrucciones Generales

#### 1. III.1 Plan de Trabajos

El Contratista presentará un plan de trabajos a los cuales se ajustará la ejecución de la obra, para su aprobación, y a los efectos de garantizar el correcto desarrollo de las tareas en los plazos previstos, debiendo considerar dentro del plan la organización de la obra en concordancia con las Autoridades del CCT-Rosario. La Empresa Contratista recibirá indicaciones u órdenes para la ejecución de los trabajos solamente de la Gerencia de Obras y Mantenimiento del CCT-Rosario.

#### 1. III.2 Retiro de escombros

Dentro del desarrollo de las tareas el Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para recoger los escombros en general, producto de los trabajos, extracciones o etc. ; los mismos deberán ser retirados diariamente de la obra, se utilizarán los espacios libres de planta baja y para los de las plantas alta se podrá utilizar una estructura independiente para retirarlos de la obra hacia él o los contenedores, con el fin de no afectar la integridad del edificio y mantener la obra diariamente limpia, bajo ningún concepto se permitirá dejar escombros de cualquier tipo en terrazas, patios o en el del interior del edificio; además, se mantendrán limpios las bocas y desagües existentes. Se reitera que la obra una vez finalizada las tareas diarias deberán ser limpiadas en su totalidad.

#### 1. III.3 Precauciones

Cuando se proceda a levantar las distintas partes del encofrado el Contratista tomará los recaudos necesarios, para evitar inconvenientes; dejándose aclarado que será responsable de los daños que pudiera ocurrir por negligencia a tal efecto. Además, se reitera que es un edificio contiguo a otros donde se desarrollan actividades y se encuentran en pleno funcionamiento diario. También, cuando se deba reconstruir la vereda exterior, y/o se utilice parte de la calzada como asiento de contenedores, reconstrucción de revoques en fachada, y haya que cortar el paso de transeúntes por dicha vereda; se construirá una pasarela de madera con el correspondiente balizamiento, y con la solicitud de los permisos necesarios para dicha ocupación. El terreno estará vallado en su totalidad.

#### 1. III.4 Programas de las obras.

El Contratista deberá presentar a la aprobación de la Gerencia de Obras y mantenimiento - CCT-Rosario un Programa de Obras, que respete los términos del plan de desarrollo de los trabajos del PTBC (Pliego Tipo de Bases y Condiciones), el mismo consistirá en un diagrama de barras tipo Gantt, e indicará claramente la duración e interdependencia de las distintas tareas a ejecutar para completar las obras objeto de este contrato. El programa deberá ser elaborado sobre la base de periodos unitarios de tiempo en semanas. El programa de las obras será revisado ajustado y presentado toda vez que se produzca cualquier cambio que lo afecte substancialmente.

#### 1. III.5 Trámites, permisos, habilitaciones

El Contratista tendrá obligación de realizar los trámites, permisos, habilitaciones, pedido de inspecciones y todo otro trámite necesario de acuerdo con las ordenanzas municipales, provinciales y cualquier otra legislación vigente de aplicación para la habilitación de las instalaciones, por parte de los organismos competentes que corresponda.

#### 1. III.6 Cateos, sondeos, muestras y ensayos

La Contratista preparará las muestras que la Gerencia de Obras y Mantenimiento del CCT-Rosario requiera hasta lograr su aprobación ya sea de los distintos tipos de revoques y pintura, como así también, presentará muestras de materiales y elementos a colocar, como ser baldosas, chapas, membranas, carpintería, y todo material que integra la obra.

### 1. III.7 Ensayos, pruebas, inspecciones

La Gerencia de Obras y Mantenimiento CCT-Rosario se reserva el derecho, sin que implique un mayor costo a la Contratista, de solicitar la presentación de los correspondientes ensayos a realizar por un laboratorio reconocido a su exclusivo costo, de verificarse dudas en los ensayos de rutina sobre la calidad de los elementos. Los ensayos de rutina y/o recepción serán por cuenta y cargo de la Contratista, solicitándolos a la Gerencia de Obras y Mantenimiento del CCT-Rosario cinco (5) días hábiles antes de su verificación.

#### 01.01 Limpieza del terreno. Desmalezamiento.

Antes de iniciarse la construcción, la Empresa limpiará todo el terreno de los escombros, residuos, malezas, que hubiere. Todas estas construcciones complementarias, así como el obrador, se construirán con materiales en buen estado de conservación, a lo sumo de segundo uso, y su aspecto debe ser bien presentable.

#### 01.02 Obrador

La Empresa Contratista proveerá el Obrador, cumplimentando las disposiciones vigentes en la Municipalidad de Rosario. Asimismo, proveerá locales para el sereno, para depósitos de para el personal obrero y para la Gerencia de Obras y Mantenimiento del CCT-Rosario, de acuerdo especificaciones técnicas complementarias. La Empresa Contratista podrá contar como área para su zona indicada en la siguiente imagen.



convenidas materiales, con las obrador la

El ingreso del personal y maquinaria se hará por calle Ocampo y Esmeralda y la Empresa será responsables del mejoramiento del camino entre este ingreso y el Obrador. El plantel y equipos para realizar los trabajos, serán provistos por la Empresa Contratista, su importancia estará de con la obra y la Inspección podrá, si lo considera necesario, ordenar su refuerzo y cambio. Las áreas por el obrador, deberán estar bajo el control y responsabilidad de la Empresa Contratista, por lo tanto, ésta deberá informar las medidas necesarias para cumplir con eficiencia las disposiciones a su cargo, que no incidan en el costo de la obra y aceptadas por la Gerencia de Obras y Mantenimiento del CCT-Rosario. El Contratista levantará en el sector del predio destinado especialmente del CCT-Rosario, las instalaciones, depósitos y demás construcciones provisionales (obrador) que se requieran para la realización de los trabajos. Estos locales se dispondrán de manera que no molesten la marcha de la obra. Todos los edificios provisionales serán conservados en perfecta higiene general por el Contratista, estando a su cargo el alumbrado y la provisión y distribución de agua a los mismos. El Contratista debe presentar para la aprobación por la Gerencia de Obras y Mantenimiento del CCT-Rosario los planos de detalle y características de estas construcciones provisorias que seguirán las pautas generales de proyecto, forma y color, indicadas por los Projectistas. Una vez terminada la obra y retiradas estas construcciones provisorias, el Contratista deberá limpiar el predio y reemplazar el césped dañado. La Empresa Contratista proveerá el Obrador cumplimentando las disposiciones vigentes contenidas en la Municipalidad de Rosario. Asimismo, proveerá locales para el Sereno, para depósitos de materiales, para el personal obrero y para la Gerencia de Obras y Mantenimiento del CCT-Rosario. El plantel y equipos necesarios para realizar los trabajos, serán provistos por la Empresa Contratista, su importancia estará de acuerdo con la de la obra y la Inspección podrá, si lo considera necesario, ordenar su refuerzo y cambio. Las áreas dispuestas para el Obrador deberán estar bajo control y responsabilidad de la Empresa Contratista, por lo tanto, ésta deberá informar las medidas necesarias para cumplir con eficiencia estas condiciones mediante elementos a su cargo, que no incidan en el costo de la obra y aceptadas por la Gerencia de Obras y Mantenimiento del CCT-Rosario.

necesarios acuerdo dispuestas

#### 1. 02.1 Servicios sanitarios

Todos los ámbitos de trabajo; la obra en general, talleres, oficinas, vestuarios y otras instalaciones, deberán disponer de servicios sanitarios adecuados e independientes para cada sexo, en cantidad suficiente y proporcionales al número de personas que trabajen en ellos. Los servicios sanitarios deben contar con la siguiente proporción de artefactos cada quince (15) trabajadores:

- Un (1) inodoro
- Un (1) mingitorio.
- Dos (2) lavabos.
- Cinco (5) duchas con agua caliente y fría.

#### 1. 02.2 Características de los servicios sanitarios

Caudal de agua suficiente, acorde a la cantidad de artefactos y de trabajadores. Pisos lisos, antideslizantes y con desagüe adecuado. Paredes, techos y pisos de material de fácil limpieza y desinfección. Puertas con herrajes que permitan el cierre interior y que aseguren el cierre del vano en las tres cuartas partes (3/4) de su altura. Iluminación y ventilación adecuadas. Limpieza diaria, desinfecciones periódicas y restantes medidas que impidan la proliferación de enfermedades infectocontagiosas y transmisibles por vía dérmica.

#### 1. 02.3 Equipos sanitarios móviles

Cuando los frentes de obra sean móviles debe proveerse, obligatoriamente, servicios sanitarios de tipo desplazable, provistos de desinfectantes y cuyas características de terminación cumplan con lo establecido en el artículo anterior.

#### 1. 02.4 Deshechos cloacales

La evacuación y disposición de desechos cloacales y aguas servidas debe efectuarse a redes de colección con bocas de registro y restantes instalaciones apropiadas a ese fin, debiendo evitarse:

- La contaminación del suelo.
- La contaminación de las fuentes de abastecimiento de agua.
- El contacto directo con las excretas.

Cuando el número de personas no justifique la instalación de una planta de tratamiento, la disposición final se podrá realizar a pozo absorbente, previo pasaje por cámara séptica.

#### 1. 02.5 Residuos sólidos

El tratamiento de los residuos sólidos hasta su disposición final debe respetar las tres etapas: Almacenamiento en el lugar donde se produjo el residuo. Recolección y transporte. Eliminación y disposición final.

#### 1. 02.6 Agua potable

Se entiende por agua para uso y consumo humano la que se emplea para beber, higienizarse y preparar alimentos. Debe cumplir con los requisitos establecidos para el agua potable por las autoridades competentes. En caso de que el agua suministrada provenga de perforaciones o de otro origen que no ofrezca suficientes garantías de calidad, deberán efectuarse análisis físico – químicos y bacteriológicos al comienzo de la actividad, bacteriológicos semestral y físico – químicos en forma anual. Se debe asegurar en forma permanente el suministro de agua potable a todos los trabajadores, cualquiera sea el lugar de sus tareas, en condiciones, ubicación y temperatura adecuadas. El agua para uso industrial debe ser claramente identificada para evitar su ingesta.

#### 1. 02.7 Vestuarios

Se instalarán vestuarios, dimensionados adecuadamente, de acuerdo a la cantidad de trabajadores. Los vestuarios deben ser utilizados únicamente para los fines previstos y mantenerse en adecuadas condiciones de higiene y desinfección.

#### 1. 02.8 Comedores

El Contratista deberá proveer locales adecuados para comer, provistos de mesas y bancos, acordes al número total de personal en obra por turno y a la disposición geográfica de la obra, los que se mantendrán en condiciones de higiene y desinfección que garanticen la salud de los trabajadores. En caso de existir cocina en la obra, ésta deberá cumplir las medidas de higiene y limpieza que garanticen la calidad de la comida de los trabajadores y la seguridad al entorno edilicio. Las cocinas deberán estar equipadas con mesada, bacha con agua fría y caliente, campana de extracción de humos y heladeras.

#### 1. 02.9 Almacenamiento depósitos

En el almacenamiento de materiales deben cumplirse las siguientes condiciones: Las áreas afectadas serán adecuadas a las características de los materiales y en las mismas deberá observarse limpieza y orden, de manera que se proteja la seguridad de los trabajadores y de terceros. Contarán con vías de circulación apropiadas dentro del predio y edificio. Los materiales a almacenar se dispondrán de modo tal de evitar su deslizamiento caído. Las operaciones de retiro de materiales de las estibas no deben comprometer la estabilidad de las mismas. Cuando se almacenen materiales en bolsas, deben tratarse en forma tal de evitar su deslizamiento o caída. Los ladrillos, piedras, etcétera, deben apilarse sobre una base sólida y nivelada, sean un piso plano o tarima. Cuando supere UN METRO (1,00 m) de altura, deben escalonarse hacia adentro trabándose las "camadas" entre sí. Las barras de hierro deben sujetarse firmemente para evitar que rueden o se desmoronen. Cuando se almacene material suelto como tierra, arena, etcétera, no se deberá afectar el tránsito del personal.

#### 1. 02.10 Circulaciones

En la programación de la obra, deben tenerse en cuenta circulaciones peatonales y vehiculares en lo que hace a su trazado y delimitación y una clara separación de los lugares de acceso al público asistente al CCT-Rosario.

Será obligatorio proveer medios seguros de acceso y salidas controladas en todos y cada uno de los lugares de trabajo. Los trabajadores deben utilizar estos medios obligatoriamente en todos los casos.

#### 1. 02.11 Comodidades para la Gerencia de Obra y la Inspección

No será necesario disponer de una oficina donde será de uso de la Gerencia de Obras y Mantenimiento del CCT-Rosario. Deberá entregar 2 tablets con las siguientes características Memoria RAM: 4 GB, Tamaño de la pantalla: 11", Capacidad: 64 GB, Sistema operativo: Android 13., Resolución de pantalla de 1920px x 1200px.

#### 1. 02.12 Señalizaciones

Todas las tareas que se realicen en sectores públicos respetarán las medidas de seguridad de la legislación vigente. Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que sea afectada la seguridad de los trabajadores por el tránsito de peatones y vehículos y recíprocamente el público que acceda al CCT-Rosario. Para ello, se utilizarán los medios indicados en los artículos de señalización. Antes de comenzar las tareas, el responsable de las mismas deberá verificar que las señalizaciones, vallados y cercos existentes en obra se encuentren en buenas condiciones de uso y en los lugares preestablecidos. En caso de que el riesgo lo justifique, se asignarán señaleros, a quienes se les proveerá de los elementos de protección. El responsable de Higiene y Seguridad y Medio Ambiente provisto por la Empresa Contratista indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas), se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes, de acuerdo a normas nacionales o internacionales reconocidas. Todas las herramientas, equipos y maquinarias deberán contar con señalamiento adecuado a los riesgos que genere su utilización, para prevenir la ocurrencia de accidentes. Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. La señalización de los lugares de acceso, caminos de obra, salidas y rutas de escape deberán adecuarse al avance de la obra. Cuando vehículos y máquinas de obra deban trabajar maniobrando con ocupación parcial o total de la vía pública habilitada al tránsito, además de instalar señales fono luminosas se deben asignar señaleros en la medida de lo necesario.

#### 1. 02.13 Trabajos nocturnos

Cuando se realicen trabajos nocturnos, será obligatorio entregar a todos los trabajadores elementos reflectivos de alta visibilidad, de acuerdo a lo establecido en los artículos de Equipos y Elementos de Protección Personal. Se proveerá además de elementos de iluminación.

#### 1. 02.14 Manipulación de materiales

Los trabajadores encargados de manipular cargas o materiales, deben recibir capacitación sobre el modo de levantarlas y transportarlas para no comprometer su salud y seguridad propia y de terceros. El responsable de la tarea verificará la aplicación de las medidas preventivas en el marco que estas especificaciones establecen para los trabajos de la GERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL CCT-ROSARIO

#### 1. 02.15 Cercanía a infraestructura

En la realización de trabajos cercanos a líneas de servicio de infraestructura (electricidad, gas) se deberán tomar medidas que garanticen la seguridad de los trabajadores y el público ubicado en las cercanías.

#### 1. 02.16 Materiales, abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas

Todos los materiales que sean incorporados a la obra, serán nuevos y aprobados por la Gerencia de Obra, debiendo ser sometidos antes de emplearse y sin excepciones, al examen de ésta, con quince (15) días de anticipación a la fecha que determine el Plan de Trabajos, para la iniciación de los trabajos respectivos. Responderán a las Normas IRAM o, en su defecto, en carácter complementario y suplementario, a las ASTM, salvo que razones excepcionales de orden técnico o notoria escasez de ellos en la plaza, aconsejen lo contrario; de todos modos, ello estará a criterio y aprobación de la Gerencia de Obras y Mantenimiento del CCT-Rosario. Dadas las características particulares de las obras a realizar dentro del predio del CCT-Rosario, cuando las especificaciones prescriban que algún material deba ajustarse a tipo o muestra determinada, se entenderá que ello será de estricto respeto, no pudiendo el Contratista suministrar materiales que sean equivalentes, sino cuando a juicio inapelable de la Gerencia de Obra, ésta lo autorice. El Contratista depositará en la obra, o en el lugar que se fije, y con suficiente tiempo para su examen y aprobación, muestras de los materiales, los que, una vez aprobados, quedarán como testigos. La aprobación de materiales, se dispondrá únicamente para las partidas que correspondan a las muestras ensayadas. Las partidas de materiales aprobados, se marcarán convenientemente para identificarlas, debiendo el Contratista tomar precauciones para que dichos materiales se conserven en buen estado, no sufran perjuicios por la acción de los agentes atmosféricos, ni se mezclen con impurezas. Estos serán depositados en obras, en sus envases originales, cerrados y/o precintados y provistos del sello de garantía. La Gerencia de Obra podrá tomar las medidas que considere necesarias con respecto a cualquier material que el Contratista tenga en depósito para incorporar a la obra. Estos envases o los precintos, no podrán ser abiertos hasta tanto hayan sido inspeccionados. Durante la ejecución de los trabajos, la Dirección de la Obra podrá realizar ensayos de materiales extraídos de los envases en uso o cerrados, como de cualquier otro elemento, cada vez que lo crea necesario, estando obligado el Contratista a aceptar cualquier indicación que se le formule al respecto. Elementos de muestra: Los elementos o tramos de muestras que se estipulan expresamente en las cláusulas técnicas y/o planos, deberán ser montados en obra, emplazándolos donde indique la Gerencia de Obra y sometidos a aprobación de la misma por lo menos quince (15) días antes de la fecha que determine el Plan de Trabajos, para la iniciación de la tarea correspondiente. Dichos elementos o tramos, no podrán ser considerados parte de la provisión comprometida, salvo autorización de la Gerencia de Obra. Los mismos servirán como patrón de comparación para juzgar la bondad de terminación de los elementos que luego se entreguen y coloquen en obra.

#### 1. 02.17 Gerencia de Obra, Gerencia de Obras y Mantenimiento del CCT-Rosario, Subcontratos y Documentación Técnica Complementaria

La Gerencia de Obras y Mantenimiento del CCT-Rosario de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales está a cargo de la Gerencia de Obras y Mantenimiento CCT-Rosario. Cuando en este Pliego de Especificaciones Técnicas se menciona sólo Gerencia de Obras y Mantenimiento del CCT-Rosario y/o Gerencia de Obra debe entenderse que la referencia es indistintamente a ambas en conjunto. Cabe aclarar que la Empresa Contratista sólo recibirá Órdenes de Servicio de la GERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL CCT-ROSARIO. El Contratista podrá subcontratar con terceros partes de la obra a él adjudicada, pero deberá obtener previamente conformidad de la GERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL CCT-ROSARIO Dadas las características particulares de las obras a ejecutar, deberá necesariamente realizar con intervención de contratista altamente especializados en obras de laboratorios. En resguardo y prevención de conseguir las mayores garantías en este aspecto, la GERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL CCT-ROSARIO, se reserva el derecho de aceptar al subcontratista que a su solo juicio ofrezca mayores garantías de correcta ejecución de entre los presupuestos por el Contratista. Si para algún ART., su realización requiriese la intervención de un gremio especializado o en el caso de sustitución de un subcontratista previamente seleccionado para los ART. s enunciados, o por una causa cualquiera fuese propuesta durante la ejecución de la obra un subcontratista no aprobado, la Gerencia de la Obra se reserva el derecho inapelable de vetar la propuesta, fundada en razones de insolvencia material o técnica, debiendo ser sustituido por el Contratista tantas veces como fuese observado, hasta obtener un subcontratista que mereciese aprobación de la GERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL CCT-ROSARIO

#### 1. 02.18 Limpieza del sector de Obra

Será obligatorio el mantenimiento y control de orden y limpieza en toda la obra y en los sectores del predio del CCT-Rosario que, aunque no correspondan a la obra, puedan ser afectados por ella, debiendo disponerse los materiales, herramientas, desechos, de modo que no obstruyan los lugares de trabajo y de paso de trabajadores y público. Deben eliminarse o protegerse todos aquellos elementos punzo – cortantes como hierros, clavos, etcétera, que signifiquen riesgo para la seguridad humana.

#### 1.03 Cerco perimetral de Obra

El cerco estará constituido por una malla de acero de 15 cm de lado y de diámetro 6mm (Q188), con una altura NO menor a 2m, recubierta con media sombra color verde. Deberá estar perfectamente sostenida por puntales de madera en perfecto estado.



#### 1.04 Instalación eléctrica de Obra

La Contratista gestionará y abonará a su cargo la provisión de energía eléctrica para la obra y demás servicios del obrador, con las necesarias previsiones de seguridad reglamentarias. -

Asimismo, correrá por su exclusiva cuenta la provisión de cualquier tipo de fuentes de energía eléctrica para el correcto abastecimiento del servicio para la obra. -

#### 1.05 Limpieza de la estructura existente

Las siguientes imágenes dan una noción de las tareas que serán necesarias para limpiar y despejar la estructura existente a los fines de iniciar los trabajos de sellado y puesta en condiciones de la misma.

### RUBRO 2. PROCEDIMIENTOS Y CUMPLIMIENTO

#### 2.01 CARTEL DE OBRA

**No será exigible el cartel de obra para este rubro pisos especiales**

El cartel será confeccionado en chapa de hierro BWG n°24, sobre una estructura de perfiles de hierro. Deberá asimismo ser tratado en su totalidad con dos manos de pintura antióxido.

Alternativamente podrá utilizarse un ploteo en vinilo montado sobre una estructura de perfiles de hierro. Deberá asimismo ser tratado en su totalidad con dos manos de pintura antióxido.

Altura de las letras según proporción del presente modelo, tipografías utilizadas Miryad Pro.

El mismo será de 3,00 m. x 4,50 m. debiendo la Contratista presentar para su aprobación un plano del cartel con los datos actualizados de la presente obra, conjuntamente con los cálculos de la estructura resistente.

FAJA 1: Alto 0,70 m. fondo gris (C:0% Y:0% M:0% K:10%), letras blancas, isologo MINCyT, CONICET y Universidad (si corresponde) según modelo en formato digital para ser entregado a la Contratista.

FAJA 2: Alto 1,36 m. fondo blanco, tipografías negras.

FAJA 3: Alto 0,94 m. fondo gris (C:0% Y:0% M:0% K:10%), tipografías blancas.

En sede de CONICET se puede solicitar modelo en formato digital.



#### 2.02 EJECUCIÓN Y PRESENTACIÓN DE PLANOS Y CÁLCULOS

##### 2.02.1 Generalidades.

El Contratista procederá a desarrollar el proyecto definitivo, completando acabadamente la información emanada de la Gerencia de Obras y mantenimiento - CCT-Rosario en los presentes documentos que forman parte del Pliego Licitatorio, incluyendo la definición de cada una de las partes componentes de la obra. Es para ello indispensable que previo al inicio de las obras, el Contratista presente para su aprobación a la Gerencia de Obras y mantenimiento - CCT-Rosario, los siguientes planos de proyecto:

##### 2.02.2 Planos de Proyecto.

El conjunto de planos de proyecto, formado por los planos que se detallarán a continuación, deberá rotularse con la leyenda "planos de proyecto" y firmados por el Representante Técnico del Contratista. Dichos planos serán aprobados una vez verificados por el Área Proyectos los que serán comunicados oportunamente a la Contratista, a fin de proceder una vez notificada al inicio de los trabajos. Los planos a presentar se detallan a continuación:

- Plano de proyecto y replanteo de las distintas plantas en escala 1: 50.  
Plano de proyecto y replanteo en cortes en escala 1: 50 al menos tres (3) cortes transversales y tres (3) longitudinales.
- Plano de detalle de techos de Torres, Vestuarios, planilla de locales definitivas, en escala 1: 20.
- Planos de vista de frente y contrafrente, en escala 1: 50.
- Planos de corte por sectores determinantes, en escala 1: 50.
- Planos de estructuras, en escala 1: 50.

El Área Gerencia de Obras y mantenimiento -CCT-Rosario podrá solicitar, sin que ello implique adicional de precio, la ejecución de planos parciales de detalle, sobre puntos del proyecto que a su juicio no resultaren calidad para la correcta evaluación de los trabajos. La Empresa realizará todas las tramitaciones necesarias, ante autoridades de la Municipalidad de la Ciudad, incluso correrá por su cuenta el pago de derechos. (Si correspondiera). Los planos de proyecto se presentarán en CD, para todo el proyecto en archivos de extensión. DWG o DXF (AutoCAD), incluso tres (3) juegos de copia en papel opaco.

##### 2.02.3 Planos finales conforme a obra.

Se denominarán planos finales conforme a obra a aquellos planos que muestren la totalidad de la obra tal cual fue ejecutada y puesta en funcionamiento. Para todos aquellos trabajos que no hayan sufrido modificaciones durante la ejecución de las obras, serán idénticos a los planos de proyecto aprobado por la Gerencia de Obras y mantenimiento - CCT-Rosario. El conjunto de planos conforme a obra, formado tanto por los planos de proyecto aprobados que no han sufrido modificaciones, como por los que han sido modificados o ajustados, deberá rotularse con la leyenda "planos conforme a obra" y firmados por el Representante Técnico del Contratista. Dichos planos serán aprobados una vez verificado que los mismos reflejen las obras tal cual han sido ejecutadas y comunicado su acuerdo por escrito al Contratista. El dimensionamiento de los ítems que se indican en la documentación + planos, se debe interpretar como mínimo, debiendo el Contratista proceder, antes de iniciar los trabajos, a la preparación de la documentación de los mismos. La Gerencia de Obras y Mantenimiento CCT-Rosario podrá solicitar en cualquier momento, sin que ello implique adicional del precio, la ejecución de planos parciales de detalle a fin de apreciar mejor

o decidir sobre cualquier problema de proyecto, fabricación, montaje, de elementos a instalación, de planos generales, de memoria descriptiva. Dicha documentación presentada por la Contratista será sometida a la aprobación de la Gerencia de Obras y Mantenimiento CCT-Rosario, para evitar alteraciones en la programación general de las obras. En cada caso deberá figurar claramente calidad, marca, modelo, característica, de los materiales y elementos a utilizar en las instalaciones. Durante el transcurso de la obra el Contratista mantendrá al día los planos, de acuerdo con las modificaciones efectuadas, proveerá, ejecutará los cálculos y tres (3) juegos de planos del proyecto a realizar, para su aprobación por la Gerencia de Obras y Mantenimiento CCT-Rosario. A la finalización de la Obra Civil: Estructuras, Techos, Desagüe Pluvial), antes de la Recepción Definitiva de los trabajos entregará a la Gerencia de Obras y Mantenimiento del CCT-Rosario un juego en general y de detalle de Planos, conforme a Obra, compuesto por (1) Juego en original en film de poliéster y seis (6) copias heliográficas por cada Original de todo la obra civil (edificios, plantas, cortes (2), fachada, etcétera), en escala 1: 100; además, proveerá estos mismos

planos realizados con AutoCAD y presentados en (2) dos copias de cada uno, en disco CD – Rom, con nombre de archivo de extensión DXF. Asimismo, entregará los permisos y planos aprobados por otras reparticiones públicas o empresas de Servicios que intervengan para la habilitación de las instalaciones.

#### 2.02.4 Planos de detalles.

Se deja expresamente aclarado que la Contratista presentará antes de comenzar los trabajos o cuando corresponda ejecutar un ART. específico que deba necesitar la preparación de planos en general de proyecto y de detalles, estos serán de presentación obligatoria con la debida anticipación, para su aprobación, sin esta no se comenzará con la ejecución de esos trabajos.

#### 2.02.5 Rótulos y presentación de los planos.

Todo plano o documento técnico que el Contratista presente para su aprobación, deberá tener un rótulo en su parte inferior derecha, con los datos:

- Nombre de la Obra.
- Datos del Contratista.
- Datos y firmas de los responsables técnicos del proyecto.
- Título del plano o documento técnico.

Se deberá reservar sobre dicho rótulo un espacio para futuras revisiones y otro espacio para las calificaciones. Se presentarán dos (2) juegos completos de planos (original y copia) para cada presentación. Los planos conforme a obra se presentarán en CD para todo el proyecto en archivos de extensión. DWG o DXF (AutoCAD), incluso dos (2) juegos de film pliéster, film doble mate de 90 micrones.

#### 2.02.6 Calificación.

La Gerencia de Obras y mantenimiento - CCT-Rosario revisará los planos de proyecto y/o la documentación técnica y devolverá al Contratista, dentro de los quince (15) días subsiguientes a su recepción en el Área correspondiente, mediante una copia con alguna de las calificaciones subsiguientes:

- Aprobado.
- Aprobado con las correcciones indicadas.
- Devuelto para su corrección.
- Rechazado.

El Contratista no iniciará ninguna parte de las obras cuando los planos de proyecto y/o documentación técnica estén calificados con los dos (2) últimos renglones. Se revisarán los planos de proyecto y demás elementos enunciados, a los efectos de que los mismos se adecuen al anteproyecto emanado de la Gerencia de Obras y mantenimiento - CCT-Rosario y cumplan con los requisitos de los documentos del contrato y la aprobación que otorgue no relevará al Contratista de la responsabilidad por errores de cualquier tipo, desviaciones con respecto a las Especificaciones o conflictos que pudieran surgir con los trabajos de terceros como consecuencia de tales desviaciones.

#### 2.02.7 Plazos de entrega de las presentaciones.

El Contratista entregará los planos de proyecto a la Gerencia de Obras y mantenimiento - CCT-Rosario para su revisión y calificación, dentro de los plazos previstos en el Programa de las obras aprobado, pero como mínimo quince (15) días antes de la adquisición de los materiales para la colocación de cada parte en la Obra.

### 02. 03 replanteo de las obras

El replanteo lo efectuará la Empresa Contratista y será verificado por la Gerencia de Obras y Mantenimiento del CCT-Rosario, antes de dar comienzo a los trabajos. La escuadría de los locales será prolijamente verificada. Los niveles determinados en los planos de proyecto son aproximados, la Gerencia de Obras y Mantenimiento del CCT-Rosario los ratificará o rectificará. La Empresa Contratista ante cualquier duda consultará a la Gerencia de Obras y Mantenimiento del CCT-Rosario, de no ser así y si hubiese cualquier tipo de problemas, el trabajo podrá ser rechazado por la misma. Los niveles determinados en los planos de ejecución son definitivos. El replanteo constituirá a los efectos del plazo de ejecución de los trabajos, la parte inaugural de los mismos y la fecha en que se iniciare la operación será la del primer día del plazo convenido, para la ejecución de la obra. Los ejes de las paredes principales, serán delineados con alambres bien asegurados, tendidos con torniquetes a una altura conveniente sobre el nivel del suelo. Esos alambres no serán retirados hasta tanto las paredes alcancen aquella altura. La escuadría de los locales, será prolijamente verificada comprobando la igualdad de las diagonales de los mismos. Los niveles se materializarán en el terreno con un mojón que a tal efecto deberá colocar el Contratista a su exclusivo cargo y cuya permanencia e inmovilidad se preservará durante el tiempo que dure la ejecución de todos los trabajos y la obra. El Contratista efectuará el replanteo de las instalaciones de común acuerdo con la Gerencia de Obras y Mantenimiento CCT-Rosario; verificando el trazado de las mismas indicada en los planos, como así también los valores, dimensiones y especificaciones contenidas en la documentación del proyecto. Deberá advertir a la Gerencia de Obras y Mantenimiento CCT-Rosario sobre cualquier error, omisión o contradicción, su interpretación o corrección correrá por cuenta de ésta, siendo sus decisiones terminantes y obligatorias para el Contratista.

#### 02.03.01 Replanteo y nivelación.

La empresa realizará la verificación de las medidas de los lados y ángulos del terreno, en caso de encontrar discrepancias con lo indicado en los planos de obra, avisará al Calculista para que esta haga las correcciones que considere necesarias. La ubicación de los ejes de replanteo se hará conforme a lo indicado en los planos de estructura, de manera de obtener un eje paralelo a la línea de edificación de calle Esmeralda y otro perpendicular a Boulevard 27 de febrero. El nivel de referencia  $\pm 000$  corresponderá al nivel de vereda en la intersección del eje medianero oeste con la línea de edificación sobre calle Esmeralda. Tanto el nivel de referencia como la ubicación de los ejes de replanteo deberán ser aprobados por la Dirección Técnica y se establecerán mediante mojones o marcas que resulten inalteradas en el transcurso de la obra. Todos los replanteos y nivelaciones serán realizados por la Empresa y verificados por su Representante Técnico y por la Gerencia de Obras y Mantenimiento del CCT-Rosario cuando esta lo considere necesario, sin que este hecho limite la responsabilidad total de la Empresa por errores u omisiones.

### 2.4 NORMAS DE SEGURIDAD. GENERALIDADES.

#### 2.4.1 Generalización de medidas de seguridad

El carácter de esta obra y su implantación en el terreno, la actividad que se desarrolla en el mismo, con los otros edificios existentes y la cantidad de personas que circulan, hacen indispensable extremar las medidas de seguridad e higiene y medio ambiente, generalizando algunas de las normativas que la ley fija con miras a evitar los accidentes de trabajo, para salvaguardar la vida de terceros y preservar la integridad material del conjunto edilicio.

#### 2.4.2 Seguridad integral

En el sentido expuesto en el artículo anterior la Empresa Contratista no solo deberá cumplir rigurosamente toda la legislación y normativa oficial vigente en relación con la Seguridad e Higiene para la Industria de la Construcción vinculada con los Riesgos de Trabajo, sino también deberá adoptar las medidas necesarias para cumplir el objetivo y normas ampliatorias del presente pliego en relación a los temas de seguridad integral para el edificio y el público que accede a trabajar y/o visitar el CCT-Rosario.

#### 2.4.3 Legislación básica

Con carácter enunciativo, pero no excluyente de otras normas nacionales e internacionales vinculadas con el tema de la Seguridad de la Industria de la Construcción se cita la siguiente legislación vigente a cumplimentar:

Ley 19587/72 Higiene y Seguridad en el Trabajo.  
Ley 24557/95 Riesgos del Trabajo.  
Decreto 170/96 Reglamento de la Ley 24557.  
Decreto 334/96 Reglamento de la Ley 24557.  
Decreto 559/97 Reglamento de la Ley 24.557.  
Decreto 911/96 Reglamento de la Ley 19587.  
Decreto 1338/96 Reglamento de la Ley 19587 y del Decreto 351/97.  
Resolución SRT N° 035/98.  
Resolución SRT N° 100/97.  
Resolución SRT N° 101/97.

Resolución SRT Nº 231/96.  
Resolución SRT Nº 319/99.

#### 2.4.4 Ley 24.557

Ley sobre Riesgos del Trabajo. Establece el sistema vigente en materia de previsión y prevención de los riesgos del trabajo y de los daños derivados del mismo. Crea la figura de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART), instituyéndose el seguro obligatorio con carácter general, y la posibilidad de optar por el auto seguro para empleadores que reúnan ciertos requisitos.

#### 2.4.5 Ley 19.587

Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Es una ley de carácter general en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Se establece su ámbito de aplicación a todos los establecimientos y explotaciones del país, sin distinción de su naturaleza o actividad que se desarrolle en los mismos. Define los bienes jurídicos protegidos; los básicos principios y métodos de ejecución de sus postulados; los lineamientos esenciales que deben considerar las normas reglamentarias; y las obligaciones fundamentales del empleador y del trabajador.

#### 2.4.6 Decreto 170/96

(Reglamentario de la ley 24.557)

A través de este Decreto se establecen las pautas y contenidos a los que deberán ajustarse los Planes de Mejoramiento de las condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo, se crea una clasificación de los empleadores afiliados según el grado de cumplimiento del Plan, y se precisa el alcance de los derechos y obligaciones de los empleadores y trabajadores y de las prohibiciones.

#### 2.4.7 Decreto 334/96

(Reglamentario de la Ley 24.557) Reglamenta la ley sobre Riesgos del Trabajo, determinando los siguientes aspectos: Responsabilidades del empleador que se mantenga fuera del sistema; ajuste de prestaciones dinerarias; cálculo del ingreso base, mecanismo de financiamiento del pago de asignaciones familiares; procedimientos para acceder a los beneficios de la renta periódica; modalidades para el pago mensual complementario en función de cada régimen provisional; derecho habientes; modalidades de contratación de la renta periódica; financiación de las prestaciones del sistema; exenciones impositivas a los contratos de afiliación y servicios; ámbito de actuación de las aseguradoras a los fines de la afiliación; mecanismo de movilidad del capital mínimo de las A.R.T.; derecho de rescisión del contrato de afiliación; facultades de los trabajadores y representantes gremiales a verificar el cumplimiento de las obligaciones; vigencia del contrato después de finalizado; omisión del pago a la aseguradora; Fondo de Garantía; Fondo de Reserva (aporte a cargo de las aseguradoras) inversiones posibles; multas por incumplimiento de las obligaciones de los empleadores; habilitación de las compañías de seguro.

#### 2.4.8 Decreto 559/97

(Reglamentario de la ley 24.557) Establece el nuevo régimen de prestaciones dinerarias correspondientes a distintos supuestos de incapacidad permanente parcial del trabajador.

#### 2.4.9 Decreto 911/96

(Reglamentario de la ley 19.587 Industria de la Construcción) Se reglamenta la ley 19.587 en función de adecuar sus preceptos, en lo pertinente, a la específica actividad de la construcción. Su normativa es aplicable a todo lugar donde desarrollen actividades los trabajadores en relación de dependencia en empresas constructoras, ya se trate de obras en construcción o de cualquier dependencia o actividad conexas o auxiliares.

#### 2.4.10 Decreto 1338/96

Modificadorio de la ley 19.587 y del Decreto 351/79 Las modificaciones introducidas por este decreto atienden a la superposición entre las funciones que la ley 24.557 impone a las aseguradoras con los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo que establece el Decreto 351/79.

#### 2.4.11 Decreto 351/79 (Reglamentaria de la ley 19.587)

Norma que, con carácter general, reglamenta la ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Determina la estructura orgánica funcional que deberán implementar los establecimientos para concretar las Prestaciones sobre Medicina, Seguridad e Higiene en el Trabajo, estableciendo asimismo los objetivos esenciales de tales servicios y el tipo de profesionales que tendrán a cargo la dirección de las tareas. Especifica las características constructivas que deberán tener los establecimientos y las condiciones de higiene y seguridad en los ambientes laborales, considerando pormenorizadamente los distintos factores de incidencia y escenarios posibles. Asimismo, establece las normas fundamentales sobre protección personal del trabajador; equipos necesarios al efecto; obligaciones de capacitación; exámenes de aptitud física; y registros obligatorios.

#### 2.4.12 Resolución S.R.T. Nº 035/98

En atención al habitual hecho de que en una misma obra haya distintos empleadores, se crea un mecanismo específico para la redacción de los Programas de Seguridad, su verificación y recomendación de las medidas correctivas en las obras de construcción.

#### 2.4.13 Resolución S.R.T. Nº 100/97

Crea en el seno de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo los siguientes Registros:

- 1 Registro Provisorio Nacional único de Fabricantes e Importadores de Equipos, Medios y Elementos de Protección Personal;
- 2 Registro Provisorio Nacional único de Fabricantes e Importadores de Elementos y Equipos para la Protección Contra Incendios; y
- 3 Registro Provisorio Nacional único de Servicios y Reparación de Equipos Contra Incendios.

#### 2.4.14 Resolución S.R.T. Nº 101/97

Dado que mediante Resolución S.R.I. 32/97 se prohibió la elaboración de Planes de Mejoramiento en la actividad de la construcción, mediante la Resolución 100/97 se establece un mecanismo especial para la adopción de medidas de seguridad preventivas, correctivas y de control en las obras de construcción.

#### 2.4.15 Resolución S.R.T. Nº 231

Reglamenta el decreto 911/96 en los siguientes puntos: Condiciones básicas de Higiene y Seguridad que deben cumplirse en las obras en construcción. Horas de asignación profesional para la prestación del servicio de Higiene y Seguridad, y Requisitos exigibles en relación al Legajo técnico de Obra.

#### 2.4.16 Objetivos a cubrir

La higiene y seguridad en la obra que se contrata comprenderá las normas técnicas y medidas sanitarias precautorias, de tutela o de cualquier otra índole que tengan por objeto: Proteger la vida y la salud de los trabajadores manuales e intelectuales involucrados en los trabajos. Prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos puestos de trabajo. Estimular y desarrollar una actitud positiva respecto de la prevención de los accidentes y del cuidado del edificio y entorno de la obra. Proteger la salud y vida del público que trabaja en el terreno de la obra y anexos. Proteger la integridad de los elementos constructivos del edificio y su entorno que no son intervenidos de acuerdo a este pliego y ejecutar las obras especificadas con el máximo cuidado y mayor diligencia.

#### 2.4.17. Otras normas

Más allá de las normas fijadas por Ley de la Nación y reglamentaciones concordantes, la Empresa Contratista tendrá en cuenta las recomendaciones internacionales en cuanto se adapten a las características propias del país.

#### 2.4.18. Aspectos a considerar

La Empresa Contratista deberá adoptar y poner en práctica las medidas adecuadas de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad física de los trabajadores y público que accede al CCT-Rosario y al edificio mismo, especialmente en lo relativo:

- 1 A la construcción, adaptación, instalación y equipamiento de la obra en general y de los distintos lugares de trabajo en particular en condiciones ambientales y sanitarias adecuadas.
- 2 A la colocación y mantenimiento de resguardos y protectores de maquinarias y de todo género de instalaciones y elementos, con los dispositivos de higiene y seguridad que la mejor técnica aconseje.

3 A las operaciones y procesos de trabajo.

4 A la colocación de señalizaciones, vallados y todo tipo de elementos para proteger.

#### **Demolición**

5 Apuntalamiento eficaz en estructuras y muros.

6 Demarcación de zonas de exclusión.

7 Demarcación de zonas de seguridad cuando se utilicen equipos mecánicos.

8 Medidas de seguridad en la utilización de equipos de oxicorte.

9 Medidas de seguridad para trabajos en altura (andamios reglamentarios, arnés de seguridad, cabos de vida).

#### **Excavación**

10 Protección contra las caídas de personas y objetos en los bordes.

11 Protección para evitar el desprendimiento de las paredes de la excavación (tablestacas y entibados).

12 Medios de acceso y salida seguros al lugar de trabajo.

13 Distancia reglamentaria en los trabajos de excavación con medios mecánicos en permanencia de trabajadores.

#### **Trabajos en altura**

14 Protección contra caídas de personas y/u objetos: barandas reglamentarias, pantallas, redes, encofrados de losa, bordes de losa, huecos de ascensores, escaleras de acceso.

15 Utilización de EPP (arnés de seguridad y cabos de vida para trabajos de corta duración) en trabajos de encofrado de losas, vigas, estructuras y cubiertas.

16 Protección superior e inferior del plano de trabajo en pozos de ascensores, cajas de escaleras y plenos.

17 Plataformas de trabajo y barandas reglamentarias, medios de acceso seguros, anclaje para evitar inestabilidad, utilización de EPP (arnés y cabos de vida independientes) en andamios estructurales, y medios de anclaje eficaces en andamios colgantes y silletas (utilización de contrapesos según cálculo).

#### **Montacargas y monta personas**

18 Puertas reglamentarias en todos los puntos de acceso.

19 Protecciones en los bordes de la plataforma de elevación para evitar la caída de objetos.

20 Protección en el sistema y mecanismo de transmisión.

21 Cierres electromecánicos en las puertas del monta personas.

22 Constancias de mantenimiento en monta personas.

#### **Riesgo eléctrico**

23 Instalación eléctrica reglamentaria, tablero eléctrico reglamentario, cables de doble aislamiento, protección activa en instalación eléctrica, disyuntor y puesta a tierra y/o su continuidad en todas las maquinarias de obra.

24 Medidas de seguridad en trabajos próximos a líneas de media y alta tensión.

25 Riesgo mecánico

26 Protección en los sistemas de transmisión de todas las maquinarias de obras.

27 Protección en las hojas de corte de sierras circulares, amoladoras, sierras verticales.

#### **Aparatos de elevación**

28 Código de señal eficaz para el traslado de cargas suspendidas.

29 Sectorización del área de influencia (prohibición de circulación de operarios durante la ejecución del desplazamiento de la carga).

30 Acceso seguro a la cabina de comando (escaleras que sobrepasan los 6,00 metros sin rellanos reglamentarios, sin guarda – hombres y sin cabos de vida).

#### **Vehículos y maquinarias**

31 Señales fono acústicas, espejos retrovisores.

#### **Generales**

32 Acceso seguro a los puestos de trabajo.

33 Baños para el personal.

### **2. 4.19 Indemnidad para el comitente**

Complementariamente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas y las Normas Generales del M de IPF y S (Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios) y de la GERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL CCT- ROSARIO (Gerencia de Obras y Mantenimiento CCT-Rosario), se especifica y detalla que: Estará a cargo del Contratista todo daño o pérdida de cualquier naturaleza que por su causa pueda ocurrir al inmueble desde el momento que el Comitente le entregue la tenencia de la obra que se contrata. Asimismo, el Contratista se constituye en único responsable por toda pérdida o reclamo, de cualquier tipo de lesiones, daños y perjuicios causados a cualquier persona o bienes de cualquier clase o especie que puedan producirse en su carácter de Contratista de obra. Lo expresado incluye al Contratista y su personal, la GERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL CCT- ROSARIO (Gerencia de Obras y Mantenimiento CCT-Rosario) y su personal, y a terceros fuera de la relación contractual. El Contratista se obliga a mantener indemne la GERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL CCT-ROSARIO. A esos efectos el Contratista deberá contratar aquellos seguros necesarios que cubran los riesgos de responsabilidad civil comprensiva, destrucción total y parcial, incendio y extendidos, no siendo esta enunciación limitativa. Las compañías de Seguros serán de primera línea y reconocida solvencia a satisfacción del Comitente. Las pólizas serán aprobadas por la GERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL CCT-ROSARIO, debiendo el Contratista presentar las constancias de pago. La póliza de incendio y extendidos y responsabilidad civil incluirá una cláusula o endoso designando al Comitente beneficiario de la indemnización. Los montos de los Seguros serán los que establezca la GERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL CCT-ROSARIO, en función de la legislación y normas vigentes. Las Compañías de Seguros que extiendan las pólizas a que se refiere esta cláusula asumirán expresamente ante la GERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL CCT-ROSARIO el compromiso formal de mantenerlos indemnes en todo momento y de notificar fehacientemente y de inmediato cualquier cambio que se produzca en las condiciones de la cobertura o si ocurrieran incumplimientos del tomador (Empresa Contratista). En cualquier momento, la GERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL CCT-ROSARIO podrá solicitar la sustitución de dichos seguros cuando, por razones justificadas lo considere necesario y conveniente a sus intereses.

### **2. 4.20 Seguro riesgos de trabajo**

El Contratista deberá acreditar, antes de la iniciación de la obra, la contratación del Seguro que cubra los riesgos de trabajo del personal afectado de acuerdo a la Ley 24.557 y estas especificaciones o, en su caso, de la existencia de auto seguro y notificar oportunamente la situación a la Superintendencia de Riesgo de Trabajo (SRT).

### **2. 4.21 Ámbito de trabajo**

En relación con el artículo anterior se entiende como ámbito de aplicación tanto el área física de la obra como los sectores, funciones y dependencias conexas, tales como obradores, depósitos, talleres, servicios auxiliares y oficinas técnicas y administrativas.

### **2. 4.22 Servicio higiene, seguridad y medio ambiente**

La Empresa Contratista deberá contar con un Servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y Medio Ambiente, dirigido por graduados universitarios con su respectiva incumbencia tal cual lo establece el Decreto N° 911/96 Reglamentario de la Ley 19.587. Tal cual establece en estas especificaciones particulares, el objetivo a cubrir no solo alcanza a los trabajadores involucrados sino también a la salvaguarda de la integridad física y vida de terceros transeúntes y al cuidado de los edificios anexos al Pabellón N° 5. Por ello este Servicio Profesional deberá aconsejar y/o adoptar los recaudos y medidas necesarias para su atención.

## **2. 05 ANDAMIOS**

### **GENERALIDADES**

La Empresa Contratista se hará responsable de la provisión, armado y desarmado de andamios tubulares para las diversas tareas en altura, en todos los casos evitará que los amarres y apoyos del andamio perjudiquen solados, estructuras o en la terminación del edificio; en los interiores se tendrá especial cuidado en los pisos, para ello, estos deben contar con una protección adecuada; para el caso que los mismos deban ser móviles, estos contarán con ruedas de goma, aunque también se deben proteger los pisos en general. No se podrá desarmar o correr ningún andamio hasta tanto la Gerencia de Obras y Mantenimiento del CCT-Rosario verifique y apruebe los trabajos allí realizados, caso contrario se volverán a armar; todos los andamios a utilizar contarán con todas las normas de seguridad vigente. Los andamios a utilizar deberán cumplir los siguientes artículos de este Capítulo.

### **2.05.1 Aprobación de los andamios**

En consideración a las características de los trabajos que deben ser ejecutados, la tipología edilicia del Pabellón N° 5 y anexos, la necesidad de realizar inspecciones “in situ” con la

consecuente necesidad de acceder a todos los sectores por parte de personal profesional sin adecuada capacitación para trabajar en altura, y el requerimiento de optimizar la seguridad de esta estructura provisoria en relación con el cuidado que requiere las obras y anexos, y la protección de las vidas humanas, la Empresa Contratista deberá presentar para su aprobación por la Gerencia de Obra los planos y cálculos con el diseño de los andamios a utilizar, cualquiera sea la marca y tipología que emplee.

#### 2.05.2 Andamios metálicos tubulares

El material utilizado para el armado de este tipo de andamios será: tubulares, con nudos y accesorios universales, tubo de caño negro, con costura de acero normalizado IRAM F – 20 o equivalente, diámetro exterior de 48, 3 mm, espesor 2,9 mm, u otro material de característica igual o superior. Tendrán nudos giratorios, ortogonal, nudo baranda, espiga expansible, base fija, tornillo de base (o coronamiento) 300 mm, rueda con llanta de goma fija. Si se utilizaran andamios de materiales alternativos al descrito, éstos deben ser aprobados.

#### 2.05.3 Piezas

Los elementos constitutivos de estos andamios deben estar rigidamente unidos entre sí, mediante accesorios específicamente diseñados para este tipo de estructura. Estas piezas de unión serán de acero estampado o material de similar resistencia, y deberán ajustarse perfectamente a los elementos a unir.

#### 2.05.4 Montaje

Los andamios como conjunto y cada uno de sus elementos componentes deberán estar diseñados y construidos de manera que garanticen la seguridad integral, entendiéndose por ello a los trabajadores que los utilicen, al edificio Pabellón N° 5 y anexos y lógicamente al público que circula por las cercanías. El montaje debe ser efectuado por personal competente bajo la supervisión del responsable de la tarea. Los montantes y travesaños deben ser desmontados luego de retirarse las plataformas. Deben ser dimensionados en base a cálculos realizados por un ingeniero que, más allá de las responsabilidades de la Empresa Contratista, asumirá profesionalmente la suya.

#### 2.05.5 Cálculo estructural

Los cálculos deberán considerar estructuras autoportantes, arriostradas al edificio a través de lugares como aventanamientos que permitan estructuras pasantes que eviten cualquier apoyo y naturalmente, deterioro, desgaste, abrasión u otro daño a las estructuras y paramentos del edificio. A tal efecto deberán satisfacer, entre otras, las siguientes condiciones:

- Rigidez.
- Resistencia.
- Estabilidad.
- Ser apropiados para la tarea a realizar.
- Estar dotados los dispositivos de seguridad correspondientes.
- Asegurar inmovilidad lateral y vertical.

#### 2.05.6 Barandas

Las plataformas situadas a más de DOS METROS (2,00 m) de altura respecto del plano horizontal inferior más próximo, contarán en todo su perímetro que dé al vacío, con una baranda superior ubicada a UN METRO (1,00 m) de altura, una baranda intermedia a CINCUENTA CENTÍMETROS (50 cm) de altura, y un zócalo en contacto con la plataforma.

#### 2.05.7 Dimensiones

La plataforma debe tener un ancho total de SESENTA CENTÍMETROS (60 cm) como mínimo y un ancho libre de obstáculos de TREINTA CENTÍMETROS (30 cm) como mínimo, no presentarán discontinuidades que signifiquen riesgo para la seguridad de los trabajadores. La continuidad de una plataforma se obtendrá por tabloncillos de aleación de aluminio, 50 x 300 x 3000 mm, empalmados a tope, unidos entre sí mediante un sistema eficaz, o sobrepuestos entre sí CINCUENTA CENTÍMETROS (50 cm) como mínimo. Los empalmes y superposiciones deben realizarse obligatoriamente sobre los apoyos.

#### 2.05.8 Tabloncillos

Los tabloncillos que conformen la plataforma deben estar trabados y amarrados sólidamente a la estructura del andamio, serán de aleación de aluminio, 50 x 300 x 3000 mm, de modo tal que no puedan separarse transversalmente, ni de sus puntos de apoyo, ni deslizarse accidentalmente. Ningún tabloncillo que forme parte de una plataforma debe sobrepasar su soporte extremo en más de VEINTE CENTÍMETROS (20 cm).

#### 2.05.9 Separaciones

El espacio máximo entre muro y plataforma debe ser VEINTE CENTÍMETROS (20 cm). Si esta distancia fuera mayor será obligatorio colocar una baranda que tenga las características ya mencionadas a una altura de SETENTA CENTÍMETROS (70 cm). Si la separación fuera (en todo el largo o en parte de la plataforma) mayor a 1,20 m (un metro con veinte centímetros) la baranda tendrá las mismas dimensiones que las estipuladas en el ART. 3.7.

#### 2.05.10 Montantes

Los montantes de los andamios deben cumplir las siguientes condiciones:

Ser verticales o estar ligeramente inclinados hacia el edificio. Estar colocados a una distancia máxima de TRES METROS (3,00 m) entre sí. Cuando la distancia entre DOS (2) montantes contiguos supere los TRES METROS (3,00 m), deben avalarse mediante cálculo técnico. Estar sólidamente sujetos al suelo o bien sustentados sobre calces apropiados que eviten el deslizamiento accidental. La prolongación de los montantes debe ser hecha de modo que la unión garantice una resistencia por lo menos igual a la de sus partes.

#### 2.05.11 Equipos de izar

Cuando las plataformas de trabajo estén suspendidas de un equipo de izar, deben contar con un sistema eficaz para enclavar sus movimientos verticales. El representante técnico de la Empresa será el encargado de verificar, previo a su utilización, que el andamio y sus elementos componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, de acuerdo al uso y a la carga máxima a soportar.

#### 2.05.12 Plataformas

En el montaje de las plataformas de trabajo deberán respetarse las especificaciones indicadas por el fabricante, cuidando que las mismas sean antideslizantes. Cuando las plataformas de los andamios metálicos sean de madera, deberán sujetarse según lo indicado anteriormente.

#### 2.05.13 Refuerzos

Los andamios metálicos deben estar reforzados en sentido diagonal y a intervalos adecuados en sentido longitudinal transversal.

#### 2.05.14 Anclaje

El sistema de anclaje debe cumplir las siguientes condiciones: Los tubos de fijación a estructura resistente deben estar afianzados al andamio en los puntos de intersección entre montantes y largueros.

Cuando sean andamios independientes y esté comprometida su estabilidad deben ser vinculados a una estructura fija. Estarán anclados al edificio uno de cada dos montantes en cada hilera de largueros alternativamente y en todos los casos el primero y el último montante del andamio. Este anclaje será realizado atravesando el edificio existente con elementos estructurales por los vanos existentes y tomados en la estructura metálica interior, previa verificación.

#### 2.05.15 Escaleras estructurales temporarias

Estas escaleras deben cumplir las siguientes condiciones:

Deben soportar sin peligro las cargas previstas. Tener un ancho libre de SESENTA CENTÍMETROS (60 cm) como mínimo. Cuando tengan más de UN METRO (1,00 m) de altura deben estar provistas en los lados abiertos de barandas, de un pasamanos, o cuerda apropiada que cumpla ese fin, de DOS (2) pasamanos si su ancho excede UNO CON VEINTE METROS (1,20 m). Las escaleras deben tener dos (2) barandas/pasamanos cuando su altura supere los cuatro (4,00) metros de altura. Deben tener una alzada máxima de VEINTE CENTÍMETROS (20 cm) y una podada mínima de VEINTICINCO CENTÍMETROS (25 cm). Si forman ángulos de menos de TREINTA GRADOS (30º) con la vertical, el asidero indicado en el punto 6) del artículo anterior.

#### 2.05.16 Recubrimiento

Los andamios deberán ser recubiertos con las protecciones reglamentarias incluyendo una trama metálica de 10 cm x 10 cm y tela vinílica tipo “media sombra” la que deberá ser mantenida en óptimas condiciones a lo largo de todo el plazo de obra.

#### 2.06 UTILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS.

##### 2.06.1 Grúas

Cuando la grúa requiera el uso de estabilizadores de apoyo, no se debe operar con cargas hasta que los mismos estén posicionados sobre bases firmes que eviten el vuelco de la grúa. Igual criterio de precaución se debe aplicar cuando el equipo esté ubicado sobre neumáticos, en cuyo caso será necesario que estén calzados para evitar desplazamientos accidentales. Las grúas y equipos equivalentes deben poseer como mínimo en servicio los dispositivos y enclavamientos originales más aquellos que se agreguen a fin de posibilitar la detención de todos los movimientos en forma segura y el accionamiento de los límites de carrera de izado y traslación. Los armazones de los carros y los extremos del puente en las grúas móviles deben estar provistos de topes o ménsulas de seguridad para limitar la caída del carro o puente en el caso de rotura de una rueda o eje.

##### 2.06.2 Auto elevadores y equipos similares

No se debe circular con auto elevadores en superficies con obstáculos o desniveles que comprometan su estabilidad. Tampoco se debe cargar ni descargar manualmente un auto elevador mientras se encuentre realizando movimientos, ni transportar cargas suspendidas y oscilantes o personas.

##### 2.06.3 Aparatos elevadores

El personal afectado a tareas que utilicen aparatos elevadores debe ser adecuadamente adiestrado y capacitado en los riesgos de las tareas específicas a las que ha sido asignado.

##### 2.06.4 Datos técnicos

Las grúas y aparatos o dispositivos equivalentes fijos o móviles deben disponer de todos los datos técnicos del equipo (tablas, ábacos y curvas) que permitan el cálculo de cargas máximas admisibles para distintas condiciones de uso, redactadas en idioma castellano y en sistema métrico decimal, grabadas en lugar visible y en la placa de origen.

##### 2.06.5 Montaje

El montaje y desmontaje de grúas y aparatos de izar se debe hacer bajo la supervisión directa de personal competente debiendo ser examinados periódicamente, por personal competente, todos los elementos del armazón, del mecanismo y de los accesorios de fijación de las grúas, cabrestantes, tornos y restantes dispositivos de elevación.

##### 2.06.6 Maniobras

Las maniobras con aparatos elevadores deben efectuarse mediante un código de señales preestablecidas u otro sistema de comunicación efectivo. Asimismo, el área de desplazamiento debe estar señalizada, quedando prohibida la circulación de personas mientras se ejecuta la tarea y que los trabajadores sean transportados con la carga.

##### 2.06.7 Vehículos y maquinaria automotriz

El personal afectado a operaciones con maquinarias y vehículos automotores deberá ser adecuadamente capacitado y adiestrado en relación a las tareas específicas a que sea destinado y a los riesgos emergentes de las mismas para las personas y el edificio del CCT-Rosario. Estas maquinarias y vehículos automotores deberán estar provistos de mecanismos y dispositivos de seguridad necesarios para evitar la caída o retorno brusco de la plataforma, cuchara, cubeta, receptáculo o vehículo, a causa de avería de la máquina, mecanismo elevador o transportador o por la rotura de los cables, cadenas, utilizados. Previo a su uso deberá verificarse que los vehículos y maquinaria automotriz y todos sus componentes cumplan con las normas de seguridad. Deberán llevar un rótulo visible con indicación de carga máxima admisible que soportan. En ningún caso transportarán personas, a menos que estén adaptados para tal fin.

##### 2.06.8 Inmovilización

Todos estos vehículos estarán provistos de frenos que puedan inmovilizarlos aun cuando se hallen cargados al máximo de su capacidad, en cualquier condición de trabajo y en máxima pendiente admitida. Dichos frenos serán bloqueados cuando el vehículo se encuentre detenido. Además, el vehículo deberá estar provisto de calzas para sus ruedas, las que deberán utilizarse cuando sea necesario y siempre y cuando el vehículo se encuentre detenido en pendiente.

##### 2.06.9 Gases de escape

Los tubos de escape estarán instalados de manera que los gases y humos nocivos no se acumulen alrededor y estarán provistos de parachispas en buenas condiciones.

##### 2.06.10 Herramientas de accionamiento manual y mecánicas portátiles

Las herramientas de mano deben ser seguras y adecuadas a la operación a realizar y no presentar defectos ni desgastes que dificulten su correcta utilización. Deben contar con protecciones adecuadas, las que no serán modificadas ni retiradas cuando ellos signifiquen aumentar el riesgo.

Las herramientas deben ser depositadas, antes y después de su utilización en lugares apropiados que eviten riesgos de accidentes por caída de las mismas. En su transporte se observarán similares precauciones. Los trabajadores deberán ser adecuadamente capacitados en relación a los riesgos inherentes al uso de las herramientas que utilicen y también de los correspondientes elementos de protección. Las herramientas portátiles accionadas por energía interna deben estar protegidas, para evitar contactos y proyecciones peligrosas. Sus elementos cortantes, punzantes o lacerantes, deben estar dotados de resguardos tales que no entorpezcan las operaciones a realizar y eviten accidentes. En las herramientas neumáticas e hidráulicas, las válvulas deben cerrar automáticamente al dejar de ser presionadas. Las mangueras y sus acoplamientos deben estar firmemente fijados entre sí y deben estar provistos de cadena, retén o traba de seguridad u otros elementos que eviten el desprendimiento accidental.

##### 2.06.11 Herramientas neumáticas

Las instalaciones y equipos que suministren aire comprimido a las herramientas, deben cumplir con lo establecido más adelante. Todos los componentes del sistema de alimentación deben soportar la presión de trabajo y adaptarse al servicio a que se destina el equipo.

##### 2.06.12 Otras herramientas

Las herramientas de percusión deben contar con grapas o retenes para impedir que los troqueles o brocas salgan despedidos accidentalmente de la máquina. Se debe verificar que la velocidad de rotación de las amoladoras y discos de amolar no supere las establecidas en las especificaciones técnicas de sus componentes.

##### 2.06.13 Soldaduras

En las tareas de corte o soldadura se utilizarán equipos que reúnan las condiciones de protección y seguridad. El personal afectado a las tareas deberá estar debidamente adiestrado y capacitado en relación a los riesgos específicos de las mismas. Se le proveerá equipos de protección adecuados a dichos riesgos. Las proximidades de los puestos de soldadura deberán ser protegidas mediante pantallas o medios afines.

##### 2.06.14 Compresores

Todas las máquinas compresoras de aire, líquidos u otros productos deben poseer en placas legibles las siguientes indicaciones: Nombre del fabricante, año de fabricación, presión de prueba y de trabajo, número de revoluciones del motor y potencia del mismo. Dichos equipos estarán dotados de manómetros protegidos contra estallido y de dispositivos automáticos de seguridad que impidan que se sobrepase la presión máxima admisible de trabajo. Los órganos móviles (manchones, poleas, correas o partes que presenten riesgo de accidente) deben ser adecuadamente resguardados.

##### 2.06.15 Aire comprimido

Los equipos de aire comprimido deben estar equipados con válvula de seguridad, manómetro y grifo de purga. También, con válvula de retención entre el depósito y el compresor. Deben contar con una abertura adecuada instalada de modo que sea accesible a los efectos de la inspección y limpieza.

##### 2.06.16 Conductos de vapor

Para las tuberías y conductos de vapor, líquidos y gases a presión deben adaptarse medidas preventivas de accidentes como las que siguen:

Deberán señalizarse, destacando la ubicación de las válvulas de apertura y cierre de los conductos de vapor y gas. Se adoptarán procedimientos especiales debidamente

autorizados para tareas de conexión o desconexión de tuberías mientras exista presión en ellas. Se aislarán de manera apropiada las tuberías que conduzcan fluidos calientes a presión y pasen a través de paredes, tabiques, pisos u otros sitios construidos de material combustible. Se evacuarán los fluidos que escapen de las válvulas de seguridad y de otras similares, de modo que no impliquen riesgo alguno.

#### **2.06.17 Dispositivos de seguridad**

Todos los dispositivos de seguridad se ensayarán y mantendrán en perfectas condiciones de funcionamiento. La periodicidad de los ensayos estará acorde con las indicaciones del fabricante o la impuesta por los organismos competentes.

#### **2.06.18 Equipos de transformación de energía**

Su diseño, instalación y reparación deben cumplir las condiciones de seguridad, de modo que no sean peligrosos para sus operadores, ni para el público que pueda estar en las cercanías.

#### **2.06.19 Motores de combustión interna**

Los comandos de los sistemas de arranque y parada deben contar con dispositivos que eviten su accionamiento accidental.

#### **2.06.20 Baterías**

Los acumuladores de energía o baterías deben estar instalados alejados de fuentes de calor intenso y de lugares de producción de chispas o arcos eléctricos, debiendo adaptarse medidas preventivas del riesgo de la proyección del electrolito en caso de rotura o explosión.

### **2.07 PROTECCIONES CONTRA CAÍDAS. EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.**

#### **2.07.1 Protección contra caída de objetos y materiales**

Cuando se estén desarrollando tareas de riesgos de caída de objetos o materiales, será obligatorio adoptar medidas de seguridad adecuadas a cada situación. El transporte y traslado de los materiales y demás insumos de obra, tanto vertical como horizontal, se hará observando adecuadas medidas de seguridad.

#### **2.07.2 Protección contra la caída de personas**

El riesgo de caída de personas se debe prevenir como sigue: Las aberturas en los pisos se deben proteger por medio de:

- Cubiertas sólidas que permitan transitar sobre ellas. No constituirán un obstáculo para la circulación, debiendo sujetarse con dispositivos eficaces que impidan cualquier desplazamiento accidental. El espacio entre las barras de las cubiertas construidas en forma de reja no superará los CUATRO CENTÍMETROS (4 cm).
- Barandas de suficiente estabilidad y resistencia en todos los lados expuesto.

Las aberturas en laterales al exterior con desnivel que presenten riesgos de caída de personas deben estar protegidas por barandas, travesaños y zócalos. Cuando no se utilicen barandas, travesaños y zócalos como protección contra la caída de personas y objetos o cuando por la característica del sector o de los trabajos a ejecutar la Gerencia de Obra lo considere necesario, se instalarán redes protectoras debajo por debajo del plano de trabajo. Estas deben cubrir todas las posibles trayectorias de caídas. Estas redes salvavidas tendrán una resistencia adecuada en función de las cargas a soportar y serán de un material cuyas características resistan las agresiones ambientales del lugar donde se instalen, Deberán estar provistas de medios seguros de anclaje a puntos de amarre fijo. Se colocarán como máximo a TRES METROS (3,00 m) por debajo del plano de trabajo, medido en su flecha máxima.

#### **2.07.3 Riesgos de trabajo**

El presente Capítulo V debe ser interpretado como mínimo requerimiento obligatorio y permanente para esta obra. Por otra parte, y tal cual se resalta en el Capítulo II, la Empresa Contratista deberá cumplir rigurosamente toda la legislación sobre Seguridad e Higiene en la Industria y fundamentalmente la Ley sobre Riesgos de Trabajo Nº 24.557 y reglamentación concordante. Los elementos indicados en este Capítulo, estarán asimismo disponibles para todo el personal de la Gerencia de Obra y de la Inspección que lo requiera.

#### **2.07.4 Su uso**

Los equipos y elementos de protección personal serán entregados a los trabajadores y utilizados obligatoriamente por éstos. Los trabajadores serán previamente capacitados y entrenados en el uso y conservación de dichos equipos y elementos. Los trabajadores deberán utilizar los equipos y elementos de protección personal, de acuerdo al tipo de tarea que deban realizar, y a los riesgos emergentes de la misma. Se prohíbe la utilización de elementos y accesorios (bufandas, pulseras, cadenas, corbatas) que puedan significar un riesgo adicional en la ejecución de las tareas. En su caso, el cabello deberá usarse recogido o cubierto.

#### **2.07.5 Vestimenta**

La vestimenta utilizada por los trabajadores: Será de tela flexible, de fácil limpieza y desinfección y adecuada a las condiciones del puesto de trabajo. Ajustará bien el cuerpo del trabajador sin perjuicio de su comodidad y facilidad de movimiento. Las mangas serán cortas o, en su defecto, ajustarán adecuadamente. Cuando sea necesaria la ejecución de tareas bajo la lluvia, se suministrará ropa y calzado adecuados a las circunstancias. Si las condiciones climáticas imperantes lo requieren, se proveerá de equipo de protección contra el frío.

#### **2.07.6 Provisión de ropa y equipos**

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, las características de la ropa y los equipos a proveer a los trabajadores se determinará previamente a la iniciación de las tareas y será aprobado por la Gerencia de Obras y Mantenimiento del CCT-Rosario.

#### **2.07.7 Casco de seguridad**

Se deberá proveer casco de seguridad a todo trabajador que desarrolle sus tareas en la obra. Los cascos podrán ser de ala completa alrededor, o con visera únicamente en el frente, fabricados con material de resistencia adecuada a los riesgos inherentes a la tarea a realizar.

#### **2.07.8 Guantes y botas**

La protección de los miembros superiores se efectuará mediante guantes, manoplas, mitones y protectores de brazo acorde a la tarea a realizar. Para la protección de los miembros inferiores se proveerá a los trabajadores de calzados de seguridad (zapatos, botines o botas, conforme los riesgos a proteger).

#### **2.07.9 Cinturones de seguridad**

En todo trabajo con riesgo de caída a distinto nivel será obligatorio, a partir de una diferencia de nivel de DOS CON CINCUENTA METROS (2,50 m), el uso de cinturones de seguridad provistos de anillas por donde pasará el cabo de vida, las que no podrán estar sujetas por medio de remaches. Los cinturones de seguridad se revisarán siempre antes de su uso, desechando los que presenten cortes, grietas o demás modificaciones que comprometan su resistencia, calculada para el peso del cuerpo humano en caída libre con recorrido de CINCO METROS (5,00 m). Se verificará cuidadosamente el sistema de anclaje, su resistencia y la longitud de los cabos salvavidas será la más corta posible conforme con la tarea que se ha de ejecutar.

#### **2.07.10 Otras protecciones**

Los medios de protección ocular serán seleccionados atendiendo las características de las tareas a desarrollar. Cuando las medidas de ingeniería no logren eliminar o reducir el nivel sonoro a los niveles máximos estipulados en la legislación, será obligatorio proveer de elementos de protección auditiva acorde al nivel y características del ruido. El sistema de suministro de luz y energía eléctrica en todo el sector de trabajo al que se refiere el presente pliego contará con instalación completa independiente que asegure el servicio, seguro y cómodo en todos los puestos de trabajo, que distintas labores requieran. Deben contemplarse asimismo el ubicar puestos de seguridad - extinguidores químicos (según demanden los productos de consolidación, saneamiento, pintura, etcétera, que ingresen al sector) y de primeros auxilios – en niveles y tramos que se establezca.

### **2.08 CONTAMINACIÓN AMBIENTAL.**

#### **2.08.1 Respecto a actividades que se desarrollan en el predio del CCT-Rosario y en sus edificios que actualmente funcionan**

En consideración a que las obras a realizarse en el CCT-Rosario deben coexistir con la actividad propia que se desarrollan permanentemente en el predio, la Empresa Contratista deberá prever en su cotización la necesaria armonía y consonancia entre los trabajos contratados y las actividades del CCT-Rosario en el interior y el exterior. Ninguna interrupción del Centro Regional de Investigación, será causa de ampliación de los plazos de obra.

#### 2.08.2 Contaminación sonora

En lo que a ruidos y vibraciones se refiere, en los casos en que éstos puedan interferir la actividad del CCT-Rosario tendrá prioridad esta última y será la Gerencia de Obra la indicada para actuar de interlocutor con las autoridades del CCT-Rosario y organizar los horarios de trabajo. Nuevamente se resalta que este aspecto deberá ser tenido en cuenta en la cotización y en los plazos de obra establecidos.

#### 2.08.3 Contaminación del aire

En todo lugar de trabajo en el que se efectúen operaciones y procesos que produzcan la contaminación del ambiente con gases, vapores, polvos, fibras, aerosoles o emanaciones de cualquier tipo, líquidos y sólidos, radiaciones, el responsable de Higiene y Seguridad y Medio Ambiente debe disponer las medidas de prevención y control para evitar que los mismos puedan afectar la salud del trabajador y al público que accede al CCT-Rosario. En caso necesario, se entregarán elementos de protección personal adecuada y de uso obligatorio a todos los trabajadores expuestos.

#### 2.08.4 En ambientes laborales

Para la determinación de las concentraciones máximas permisibles en los ambientes de trabajo, se estará a lo dispuesto por la Resolución MTSS N° 444 de fecha 21 de mayo de 1991.

#### 2.08.5 Ventilaciones

En los locales o espacios confinados de las obras y/o talleres, la ventilación debe contribuir a mantener condiciones ambientales que no perjudiquen la salud de los trabajadores, entendiéndose por locales o espacios confinados aquellos lugares que no reciben ventilación natural.

#### 2.08.6 Tratamientos contaminantes.

Los equipos de captación y tratamiento de contaminantes, deben estar instalados de modo que no produzcan contaminación ambiental durante las operaciones de descarga o limpieza. Si estuviesen instalados en el interior del local de trabajo, estas operaciones, en la medida que dañen la salud del trabajador o puedan afectar a sectores contiguos al CCT-Rosario, se realizarán únicamente en horas en que no se efectúen tareas ordinarias en el mismo ni exista acceso de público.

#### 2.08.7 Atenuación sonora.

Todas las máquinas, equipos e instalaciones nuevas deberán tener incorporados los dispositivos que garanticen una adecuada atenuación de los ruidos que produzcan. En aquellos casos que no pudiera lograrse un adecuado control de los mismos, se indicarán los niveles que produce el equipo en condiciones normales.

### 2.09 PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

#### 2.09.1 Protección personas y edificio.

La prevención y protección contra incendio en las obras, comprende el conjunto de condiciones que se debe observar en los lugares de trabajo y todo otro lugar, vehículo o maquinaria, donde exista riesgo de fuego. El responsable de Higiene y Seguridad con el criterio establecido en estas especificaciones técnicas en el sentido no solo de proteger a los trabajadores sino también al público que accede al CCT-Rosario y este mismo; definirá la tipología y cantidad mínima de elementos de protección y de extinción de incendios y deberá inspeccionarlos con la periodicidad que asegure su eficaz funcionamiento.

#### 2.09.2 Objetivos.

Los objetivos a cumplir son:

- Impedir la iniciación del fuego, su propagación y los efectos de los productos de la combustión.
- Asegurar la evacuación de las personas.
- Capacitar al personal en la prevención y extinción del incendio.
- Prever las instalaciones de detección y extinción.
- Facilitar el acceso y la acción de los bomberos.

#### 2.09.3 Equipos

El responsable de Higiene y Seguridad debe inspeccionar, al menos una vez al mes, las instalaciones, los equipos y materiales de prevención y extinción de incendios, para asegurar su correcto funcionamiento. Los equipos e instalaciones de extinción de incendios deben mantenerse libres de obstáculos y ser accesibles en todo momento. Deben estar señalizados y su ubicación será tal que resulten fácilmente visibles.

#### 2.09.4 Bomberos.

Se colocarán avisos visibles que indiquen los números de teléfonos y direcciones de los puestos de ayuda más próximos (bomberos, asistencia médica y otros) junto a los aparatos telefónicos y áreas de salida.

#### 2.09.5 Depósitos.

En los depósitos de combustibles sólidos, minerales, líquidos y gaseosos debe cumplirse con lo establecido en la Ley N° 13.660 y su reglamentación, además de cumplimentar con los artículos siguientes.

#### 2.09.6 Inflamables.

Los líquidos inflamables se deben almacenar, transportar, manipular y emplear de acuerdo con las siguientes disposiciones:

Deben almacenarse separadamente del resto de los materiales en lugares con acceso restringido y preferentemente a nivel del piso. Los edificios y construcciones destinadas al almacenamiento de líquidos inflamables deben ser ventilados. Tendrán cubierta para evitar la radiación solar directa, se ubicarán en la cota más baja del terreno. Los depósitos de inflamables deberán poseer instalación eléctrica anti explosiva e instalación de extintores.

#### 2.09.7 Prohibiciones.

En todos los lugares en que se depositen, acumulen o manipulen materiales combustibles e inflamables, queda terminantemente prohibido fumar, encender o llevar fósforos, encendedores de cigarrillos o todo artefacto que produzca llama. Se contará con dispositivos que permitan eliminar los riesgos de la electricidad estática.

### 2.10 ESTUDIO DE SUELOS

La Empresa deberá encargar a un especialista de reconocida capacidad y antecedentes, la realización de un estudio de suelos, el que constará de las necesarias que indique el calculista de la estructura no menos de un mínimo de 4 perforaciones de 12m de profundidad ubicadas convenientemente de acuerdo la disposición de la estructura en el terreno, a efectos de garantizar que a la cota de fundación se cuente como mínimo de una tensión admisible en el terreno de 1 Kg/cm<sup>2</sup>, de no ser así, se modificarán las fundaciones, pudiendo agrandarse o profundizarse previa aprobación de la Gerencia de Obras y Mantenimiento del CCT-Rosario. El costo del estudio de suelos estará a cargo de la Empresa Constructora.

### 2.11 PLAN DE TRABAJO

La Empresa a través del Representante Técnico de la estructura previo al inicio de las excavaciones, presentará por escrito a la Gerencia de Obras y Mantenimiento del CCT-Rosario el plan de trabajo, en el que se indicará el orden de ejecución de las bases, la forma de acceso de la excavadora, el hormigón, las armaduras, fechas previstas y cualquier otro dato que llegado el momento la Gerencia de Obras y Mantenimiento del CCT-Rosario solicite que sea incluido.

## RUBRO 02 PISOS ESPECIALES



## 02.I) Generalidades

Los pisos, umbrales y solías presentarán superficies regulares dispuestas según las pendientes, alineaciones y niveles que la Gerencia de Obra señalará en cada caso. Se construirán respondiendo a lo indicado en la planilla de locales, o en los planos de detalles respectivos, debiendo El Contratista ejecutar muestras de los mismos cuando la Gerencia de Obra lo juzgue necesario, a los fines de su aprobación. Toda tarea necesaria para la correcta terminación, estarán incluidos en los precios. Antes de iniciar la colocación, la Empresa deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Presentar las muestras de los materiales con que se ejecutarán y obtener la correspondiente aprobación de la Gerencia de Obra.
- Solicitar a la Gerencia de Obra, por escrito, las instrucciones para la distribución, dentro de los locales, para proceder de acuerdo a ellas.

### 02. I.1 Rellenos y carpetas de nivelación.

En los sitios donde se indicados en los planos y en aquellos locales donde se requiera rectificar o corregir los niveles existentes, se ejecutarán carpetas con mortero 1:3 (cemento: arena), utilizando arena limpia o tamizada, con un espesor mínimo de 2 cm. y previendo los niveles definitivos indicados en planos. Previa ejecución de las carpetas de nivelación se llevará a cabo el relleno de las fosas existentes, hasta el nivel que corresponda, utilizando los escombros de la demolición, compactando adecuadamente y completando el relleno con una losa de hormigón H 17 de 10 cm. de espesor, con una malla de acero electro soldada de 020 x 250 x 4,2 mm. Se barrerá perfectamente el contrapiso, volcando y extendiendo una lechada cementicia antes de efectuar la carpeta, la cual se comprimirá a fratás hasta que el agua fluya a la superficie. Las guías de nivel se retirarán antes de su fragüe completo para reponer el mismo mortero, no debiendo quedar imperfecciones de ningún tipo, especialmente lomos, depresiones o rebarbas. Una vez fraguadas, se protegerán a la adherencia de cualquier otro mortero húmedo que pudiera utilizarse en ese local, esparciendo arena seca a retirar al momento de iniciar la colocación de pisos. Sobre contrapisos existentes se reemplazará la lechada cementicia por un puente de adherencia, previa limpieza según lo descrito. En los lugares especificados en los planos se colocará carpeta autonivelante sobre losa de hormigón armado para lograr la nivelación necesaria requerida.

### 02. I.2 Preparación de la superficie receptora del Piso Especial. Masa niveladora y/o Masa autonivelante

El Contratista utilizará las especificaciones del producto a aplicar, APROBADO previamente por la gerencia de Obra, de acuerdo a las normas del fabricante. Si no las tuviesen indicadas o fueran de menor especificidad que las que se dan a continuación, el Contratista estará obligado a usar las que se dan a continuación.

#### 02.I.2.1 Preparación de la superficie:

La superficie debe estar limpia, libre de polvo, grasa y cualquier material suelto<sup>1</sup>.

Si hay depresiones pequeñas, se puede aplicar el producto con una llana lisa. Para huecos más profundos, es recomendable aplicar el producto en capas finas sucesivas, dejando secar bien entre cada capa<sup>1</sup>.

#### 02.I.2.2 Mezcla del producto:

Generalmente, se utiliza una mezcla bicomponente a base de cemento. Se debe añadir el líquido al árido de forma mecánica o manual hasta obtener una pasta fluida y homogénea<sup>1</sup>.

Es importante no modificar la relación de mezcla recomendada por el fabricante<sup>1</sup>.

#### 02.I.2.3 Aplicación:

La pasta niveladora se puede aplicar con una espátula, llana de metal flexible o secador de goma<sup>1</sup>.

El espesor recomendado suele ser de 1 mm, aunque puede variar según el producto específico<sup>1</sup>.

Después del fraguado, la superficie puede ser lijada para obtener un acabado liso<sup>1</sup>.

#### 02.I.2.4 Tiempo de fraguado:

El tiempo de fraguado típico es de 24 horas, pero esto puede variar dependiendo del producto y las condiciones ambientales<sup>1</sup>.

#### 02.I.2.5 Condiciones de almacenamiento:

Almacenar el producto en un lugar fresco y seco, a temperaturas entre 10 y 35 °C<sup>1</sup>.

Estas especificaciones pueden variar ligeramente según el fabricante y el tipo de producto que utilices, así que siempre es recomendable consultar la ficha técnica del producto específico que planeas usar

## 02. I.3 Colocación Pisos Especiales

### 02.I.3.1 Generalidades

Deberá preverse la ejecución sobre la carpeta de cemento de capas niveladoras, prolijamente lijadas, que aseguren una perfecta terminación del piso.

En este caso no es necesario respetar las juntas de dilatación existentes en la carpeta.

Para su colocación previamente la superficie tiene que estar bien lisa, sin ningún tipo de imperfección, igualmente se le aplica 1 o 2 manos de masa niveladora que es un mortero cementicio especial de rápido secado que deja la superficie bien lisa, previamente va una mano de imprimación que se pasa con un secador, que es un producto que sirve para darle un mejor anclaje al piso con la carpeta y luego se instala el piso con un adhesivo de doble contacto.

Las juntas de dilatación quedarán ocultas bajo muros y/o solados.

El sellado de juntas se realizará por termofusión, con la incorporación de un cordón entonado en el mismo color del piso elegido por la Gerencia de Obra. En toda esta tarea se garantizará la total estanqueidad, antiestaticidad y calidad del solado.

La vinculación de estos pisos con otras cubiertas que lo requieran se resolverá mediante la colocación de perfil de acero inoxidable AISI 304 de 40x1,5 mm., protegiendo los bordes de eventuales impactos.

#### 02.I.3.1.1. Aclimatación

Es fundamental dejar los pisos, al menos, 24 horas antes de su instalación a una temperatura ambiente mínima de 15°C (en caso necesario, consulte la normativa propia de cada país). Recomendamos mantener dicha temperatura durante todo el proceso de instalación.

#### 02.I.3.1.2 Condiciones de temperatura ambiente

La temperatura mínima del piso deberá ser de 12°C

y la temperatura ambiente deberá ser de 15°C (en caso necesario, consulte la normativa propia de cada país).

La humedad relativa recomendada dentro de la estancia debe ser de 35 a 65% (en caso necesario, consulte la normativa propia de cada país).

Las tablas deberán almacenarse en montones pequeños ordenados, manteniendo su embalaje original, y nunca de canto (máx. 5 cajas de altura).

#### 02.I.3.1.3. Condiciones del piso

El piso debe estar nivelado, plano, limpio, sin marcas (de rotulador, marcador de cualquier otro tipo, bolígrafo o pintura, que podrían causar decoloración por migración), firme, seco, sólido, duro, liso (es necesario comprobar la capacidad de absorción) y sin exposición a humedades.

Tanto la preparación y la sequedad del piso como los procedimientos de instalación deben ajustarse a los estándares vigentes en el país de uso. La sequedad del piso sólido deberá situarse por debajo del nivel máximo de humedad permitida cuando se someta a ensayo de acuerdo con dicho estándar.

Antes de seleccionar un compuesto para alisar la superficie, compruebe a qué tipo de tránsito va a estar expuesto el pavimento una vez instalado.

Los compuestos niveladores de látex no son apropiados para espacios donde va a haber mucho movimiento, especialmente- te tráfico intenso y rodado como andadores, sillas de ruedas, etc. (véase la norma EN 12529, Ruedas y soportes rodantes). Cerciórese de la compatibilidad con la pasta niveladora y siga las instrucciones del fabricante.

#### 02.I.3.1.4. Calefacción radiante

Es indispensable comprobar que los sistemas de calefacción radiante funcionan bien antes de proceder a la instalación del pavimento.

Asegúrese de que la calefacción radiante queda apagada 48 horas antes de proceder a la instalación del pavimento y de que se mantiene así hasta pasadas otras 48 desde que concluya la instalación. Mientras la calefacción radiante esté apagada, se le proporcionará una fuente de climatización alternativa, de ser necesario, para garantizar que el área de instalación se mantiene a una temperatura constante de 15-28°C.

Durante los días posteriores a la instalación, incremente gradualmente la temperatura solo unos pocos grados cada día hasta alcanzar la temperatura ambiente deseada.

Dicha temperatura nunca deberá superar el máximo de 27°C, acordado por el sector, en la cara inferior del pavimento (línea de adhesivo).

#### 02.1.3.2. - Instalación

##### 02.1.3.2.1. Sentido de instalación

Antes de empezar a instalar las baldosas/tablas, decida el modo en que va a colocarlas teniendo en cuenta la forma de la habitación y el diseño que pretenda adoptar.

Antes de colocar las primeras filas de baldosas, compruebe que:

- las baldosas cortadas que van lo más cercanas posible a las paredes tienen más de 10 cm de ancho;
- en puertas y esquinas, las baldosas cortadas no deben ser nunca inferiores en tamaño a media loseta.

Baldosas

- Las baldosas están marcadas en el revés con flechas. Las baldosas deben disponerse siguiendo un patrón similar al de un tablero de ajedrez.
- La instalación deberá comenzar desde el centro de la estancia y acabar en los laterales (paredes).

Tablas

Instale las tablas siempre en el mismo sentido para evitar reflejos mate/brillantes procedentes de la superficie.

- Intercale cada fila de tablas para asegurarse de que las juntas de los extremos no coinciden con la fila instalada previamente.
- Para patrones en madera, evite instalar tablas con el mismo diseño una al lado de la otra.

##### 02.1.3.2.2. Pegado

- A la hora de pegar, utilice una emulsión de adhesivo acrílico recomendada por el fabricante y que esté aprobado por la gerencia de Obra. Aplique alrededor de 250 g/m<sup>2</sup> usando la paleta recomendada.
- Siga siempre las instrucciones del fabricante del adhesivo y respete sus tiempos de apertura y de secado.
- En el caso de condiciones especiales como, por ejemplo, una variación significativa de temperatura (terrazas cubiertas, terrazas acristaladas...) o tráfico intenso, quizá se haga necesario emplear un adhesivo bicomponente.
- Coloque y encaje las baldosas o tablas borde con borde.
- Después de presentarlas en la zona seleccionada, presione manualmente las baldosas o tablas usando un fragmento de tabla con borde redondeado.
- Tras esa presión manual, utilice un rodillo pesado en ambas direcciones para garantizar una adherencia total.

##### 02.1.3.3. Consideraciones para después de la instalación

- Espere de 48 a 72 horas antes de permitir que nadie entre en la habitación o la colocación de muebles.

##### 02.1.3.3.1. Protección de la instalación

- Si se llevan a cabo obras después de la instalación, deberá siempre proteger el piso cubriéndolo con algún tipo de tablero o lámina de contrachapado.
- Bajo ningún concepto se debe pegar cinta adhesiva directamente en el piso.
- Nunca someta un pavimento de nueva instalación a mucho tránsito (especialmente rodado) al principio, puesto que el adhesivo podría aflorar de debajo del pavimento.

##### 02.1.3.3.2. Limpieza inicial de la estancia

- Recomendamos realizar una limpieza inicial de la habitación antes de que el nuevo pavimento esté listo para su uso.
- Si quedara adhesivo residual, puede eliminarlo con alcohol metilado y un paño limpio.
- Pisos ligeramente sucios: aspire o barra y pase una mopa húmeda sobre el área afectada para eliminar restos de suciedad y polvo de obra. Se deberá utilizar máquina combinada resulta muy eficaz en grandes superficies (p. ej., una máquina de limpieza industrial que aspire, friegue y seque con cepillos cilíndricos para pisos antideslizantes).

#### RUBRO 03 Pisos Especiales

##### 03.1. Generalidades

El contratista será el encargado de proveer los pisos de acuerdo a las especificaciones que se dan a continuación por cada tipología de piso solicitado y que se muestra en la documentación gráfica.

Queda expresamente indicado que:

- el Contratista deberá realizar sus propios cálculos para la elaboración de precios, con la salvedad que no podrá modificar las cantidades que se dan en la planilla de cotización. En tal sentido no se reconocerán mayores pagos en concepto de diferencias en las mediciones
- el contratista al firmar el presente Pliego de Especificaciones Técnicas, reconoce expresamente que ha visitado el lugar, ha reconocido el estado en que se encuentra la obra, ha efectuado todas las mediciones y reconocimientos necesarios para poder llevar a cabo su presupuestación

##### 03.1.2. Piso especial TIPO 1

CCT-ROSARIO - PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES  
 LIC N.º: 09 - 2024 – Etapa Terminación de pisos especiales

Tipo de revestimiento	ISO10582	Piso vinílico compacto heterogéneo
Clasificación de uso	EN685 ISO10874	Residencial 23 Comercial 33 Industrial 42
Espesor total	EN428 ISO24346	3 mm
Espesor capa de uso	EN429 ISO24340	0,5 mm
Peso total	EN430 ISO23997	Tablas: 5,40 kg/m <sup>2</sup> Baldosas: 5,97 kg/m <sup>2</sup>
Formato	EN427 ISO24341	Tablas: 1230x192 mm Baldosas: 600x600 mm
Embalaje	EN427 ISO24342	Tablas: 12/ Caja 2,83 m <sup>2</sup> - 15,8 kg Baldosas: 10/ Caja 3,60 m <sup>2</sup> - 21.49 kg
Estabilidad dimensional	EN434 ISO23999	<0,15%
Punzonamiento residual	EN434 ISO23999	s0,1 mm
Absorción a ruidos de impacto	ENISO717-2 ASTM E989-06	hasta 4dB
Calefacción radiante		máx 27° C
Protección de superficie		PUR
Reacción al fuego	EN13501-1	s.-s,
Grupo de abrasión	EN660-2	Clase T
Test sillas con ruedas	EN425 ISO4918	Adecuado
Propiedades electrostáticas	EN1815	<2Kv en concreto
Resistencia química	EN423 ISO26987	Buena Resistencia
Resistencia al deslizamiento	DIN51130	R9
Solidez a la luz	ENISO105-802	2:6
Emisiones COV	AGBB/DIBT	s10µg/m' (después de 28 días)

03.1.2. Piso especial TIPO 2

Tipo de revestimiento	NBR 14917-1	
Clasificación de uso	EN 685 / ISO 10874	Residencial 23 Comercial 34
		Industrial 43
Espesor total	EN 428 / ISO 24346	2mm
Formato	EN 426 / ISO 24341	2x23 m
Embalaje	EN 426 / ISO 24341	46 m <sup>2</sup>
Peso promedio	EN 430 / ISO 23997	2,80 kg/m <sup>2</sup>
Tratamiento de protección		iQ PUR
Resistencia a la abrasión	EN 660-2	
Contenido aglutinante	ISO 10581	Tipo I
Resistencia al deslizamiento	DIN 51130/ NBR 13818	R9 < 0,40
Punzonamiento residual	EN 433 / ISO 24343-1	,; 0,02 mm
Estabilidad dimensional	EN 434 / ISO 23999	,; 0,40%
Prueba de sala limpia	ISO 14644-1	ISO4
Absorción acústica al impacto	ISO 717-2	II,w4dB
Reacción al fuego	NBR 16626	Clase 11 A
Emisiones COV	AGBB/DIBT	,; 10µg/m <sup>3</sup> (después de 28 días)

### 03.1.3. Zócalo Sanitario

La conformación del zócalo sanitario deberá efectuarse mediante la aplicación del accesorio sanitario de goma o PVC de 22 mm o similar, pegado en el ángulo conformado por el piso y la pared. Posteriormente deberá subir el piso vinílico homogéneo seleccionado hasta una altura de 10 cm. Todas las uniones y encuentros de paños de pisos vinílicos, deberán estar vinculadas con cordón de soldadura.

El zócalo deberá adhesivo RELLENADOR para zócalos color blanco de acuerdo a la propuesta del oferente previamente aprobado por la Gerencia de Obra. Este zócalo se colocará den correspondencia con el PISO TIPO 2

**03.1.4. Zócalo PVC**

Este zócalo se colocará den correspondencia con el PISO TIPO 1

Inicio / TIENDA / Zocalos / Zócalo Blanco Polar- 14x75x2400mm



<b>Color</b>	Bianco polar
<b>Medidas</b>	Espesor: 14mm – Ancho: 75mm – Largo: 2400mm
<b>Cant. por Cajas</b>	1 varilla
<b>Tipo</b>	Top Round
<b>Material</b>	EPS (Resina reciclada de Alta resistencia a la humedad), Superficie Foliada en papel decorativo.

**RUBRO 04 LIMPIEZA Y AYUDA DE GREMIOS**

**04.01 Limpieza Final**

Al completar los trabajos inherentes a su contrato, el Contratista retirará todos sus desperdicios y desechos del lugar de la obra y el entorno de la misma. Asimismo, retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante, dejando la obra limpia "a escoba" o su equivalente. El contratista deberá cumplir con los siguientes puntos:

- Deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad.
- Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de pintura se quitarán con espátula y el diluyente correspondiente cuidando los detalles y prolijando la terminación de los trabajos ejecutados.
- Se deberá realizar la limpieza de vidrios interiores y exteriores incluyendo trabajos en altura. Corre por cuenta de la contratista los permisos y los seguros necesarios para realizar dichas tareas.
- Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante la construcción y el acarreo de los sobrantes de obra y limpieza, hasta el destino que el Representante Técnico del MPF disponga.
- Todos los trabajos se realizarán por cuenta del Contratista, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas.
- Será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que, a juicio del Representante Técnico del MPF, se hubiera incurrido.

Todos los locales se limpiarán de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- Los vidrios de los artefactos de iluminación y espejos serán limpiados con jabón y trapos de rejilla, debiendo quedar las superficies limpias y transparentes. La pintura u otro material adhesivo a los mismos, se quitarán con espátula u hoja de afeitar sin rayarlos y sin abrasivos.
- Los revestimientos interiores y paramentos exteriores serán repasados con cepillo de cerda gruesa para eliminar el polvo o cualquier material extraño al paramento. En caso de presentar manchas, se lavarán siguiendo las indicaciones aconsejadas por el fabricante del revestimiento.
- Los pisos serán repasados con un trapo húmedo para eliminar el polvo, y se removerán las manchas de pintura, residuos de mortero, etc. Las manchas de esmalte sintético se quitarán con espátula y aguarrás, cuidando no rayar las superficies.
- Las carpinterías en general y particularmente las de aluminio se limpiarán evitando el uso de productos abrasivos
- Se realizará la limpieza de todas las cañerías no embutidas, en especial la cara superior de los caños en sus tramos horizontales.
- Se limpiarán especialmente los selladores de juntas, los selladores de vidrios y los herrajes, piezas de acero inoxidable bronce platil. Se deberá incluir en este ítem la provisión de materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos y todo aquello que fuere necesario, aunque no se especifique, para la complete limpieza profunda de todo el edificio.

**35.02 Ayuda de gremios**

Se entiende por Ayuda de Gremios aquella publicada por la Cámara Argentina de la Construcción, según usos y costumbres. Básicamente y en forma indicativa, consiste en la provisión por parte del Contratista de las siguientes prestaciones, sin que este listado sea excluyente ni limitativo:

- Locales de usos generales para el personal, destinados a vestuarios y sanitarios con iluminación;
- Locales cerrados con iluminación para depósito de materiales, enseres y herramientas; c) Provisión, armado y desarmado de andamios. El traslado en un piso de los andamios livianos y de caballetes queda a cargo de los Subcontratistas.
- Retiro de desechos y todo trabajo de limpieza;
- Proporcionar a una distancia no mayor de 20,00m del lugar de trabajo: fuerza motriz para herramientas y un tomacorriente para iluminación;
- Facilitar los medios mecánicos de transporte que se dispone en la obra, para el traslado de materiales y colaboración para la descarga y traslado;
- Apertura y cierre de canaletas, zanjás, pases de paredes y losas y todos los trabajos de albañilería en general, tales como amurado de marcos, colocación de grampas e insertos, tacos, etc.;
- Colaboración en los replanteos de obra y plantillados a cargo de los Subcontratistas y verificación de modificaciones y medidas en obra;
- Provisión de morteros y hormigones para amurado de cajas y cañerías y provisión y preparación de mezclas para los Subcontratistas que lo requieran;
- Colocación de gabinetes eléctricos, tomas de electricidad, trabajos de albañilería para colocación de tableros, equipos y cajas mayores de la instalación eléctrica;
- Bases para bombas y equipos de todas las instalaciones, incluidos anclajes; 1) Provisión de agua en cada piso para los Subcontratistas que la necesiten;
- Toda aquella ayuda necesaria según usos y costumbres, aunque no esté mencionada precedentemente, dadas las características particulares del proyecto.

### SECUENCIA FOTOGRAFICA DEL ESTADO DE LA OBRA



